BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE	Código: GCO-GCF-F148 Versión: 03 Vigencia: 21 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 282943

FONDO DE DESARROLLO LOCAL USME

CONTRATO No.	**FDLU CPS 1243-2024**	**FECHA:**	**24/07/2025**
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA E Y T SAS	**NIT. o C.C.**	901.142.692
PERIODO:	ENE-JUN **DEL** 30/01/2025	**AL**	15/06/2025
PAGO No.	1 UNICO **DOCUMENTO No.**		B 291

PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	**5-5-01-06**			**214.670.510**
Retefuente Honorarios	**243603**	**0**	**6,00%**	**0**
Retefuente Rtas de Trabajo	**24361502**			**0**
Retefuente Servicios	**243605**		**4,00%**	**0**
Retefuente Arrendamientos	**243606**			**0**
Retefuente Compras	**243608**	**180.395.387**	**2,50%**	**4.509.885**
Retefuente - C.O.P.	**243626**			**0**
Retefuente	**243626**			**0**
Reteiva	**243625**	**34.275.123**	**15,00%**	**5.141.269**
Reteica servicios	**243627**	**180.395.387**	**1,104%**	**1.991.565**
Contribución Especial	**24402301**			**0**
Estampilla UPN	**24369006**	**0**		**0**
Otros Ajustes de Retención				
TOTAL DESCUENTOS				**11.642.719**
NETO A PAGAR	**240102**			**203.027.791**

Rosa Elvira Ayala Hernandez
Contador profesional 219-15

Elaboró: Jacqueline Mora Martinez

Aprobó: REAH

OBSERVACIONES Y/O NOTAS: INGRESO DE ALMACEN 1708

ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIETNO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTAIÓN DE CARÁCTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADA POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO FRL PROYECTO 1793, DENOMINADO DESARROLLO SOCIAL LOCAL

Base para pago de salud, pensión y ARL		40,00%	
Aporte obligatorio para salud - 12,5%	-	12,50%	
Aporte obligatorio para pensión - 16%	-	16,00%	
Aporte obligatorio ARL	-	0,522%	
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN			-

24.07.25

COMERCIALIZADORA E&T SAS
NIT. 901.142.692-4

Bogotá 03 de julio de 2025
Señores

Alcaldia Local de Usme
R No.
2025-551-009611-2
2025-07-03 09:21 - Folios: 2 Anexos: 30
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: COMERCIALIZADORA E&T
20255510096112

Fondo de Desarrollo Local de Usme

Atención

Miguel Andres Lopez Lopez

Apoyo a la supervisión del Contrato No FDLU-CV-1243-2024(121698)

Ciudad.

Ref.: Radicación Factura B-291 de Contrato FDLU-CV-1243-2024(121698) que tiene por Objeto ´ ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PE-DAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO "DESARRO-LLO SOCIAL LOCAL´

Por medio de la presente Comercializadora E&T sas, se permite Radicar la Factura B-291 del Contrato FDLU-CV-1243-2024(121698) que tiene por Objeto ´ ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PE-DAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO "DESARRO-LLO SOCIAL LOCAL´ Suscrito entre el Fondo De Desarrollo Local de Usme y Comercializadora E&T sas.

Adjunto enviamos los siguientes documentos

1. Carta de presentación radicada por el contratista
2. Factura No B-291
3. Resolución de facturación electrónica expedida por la DIAN (vigente)
4. RUT
5. Certificación Bancaria no mayor a tres meses
6. Copia de cedula del representante legal
7. Certificado pago de parafiscales correspondientes a los periodos de cobro
8. Planilla de pago de parafiscales
9. Cámara de comercio

Cordialmente

Nohora Elizabeth Barreto Torres
CC. 59.792.654 DE Bogotá
Representante legal
COMERCIALIZADORA E&T SAS

CL 80 KM 15 PAR AGROINDUSTRIAL DE OCCIDENTE BG 1 LC 1048
nbarreto@comercializadoraetsas.com
CEL: 3153492201 – TEL 8614595

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	1243-2024
Periodo y/o No. de Pago	Entre el 30 de enero de 2025 al 15 de junio 2025 (único pago) liquidación
Nombre Del Contratista	COMERCIALIZADORA E&T SAS
Nit:	901142692
Objeto Del Contrato	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO DESARROLLO SOCIAL LOCAL"..
Fecha de Inicio	Treinta (30) de enero de 2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	Doce (12) de junio de 2025
Póliza	Cumplimiento y Calidad No 14-44-101227078–Seguros del Estado S.A

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
Prórroga No. 1	30 /04/2025	Un (mes) Quince (15) días	SI
SUSPENSIÓN	No aplica	No aplica	No aplica
OTRO SI No.	No aplica	No aplica	No aplica

OBSERVACIONES: No aplica.

SEGUIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES ADELANTADAS	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES
1. Asistir y participar del Comité Técnico	Asistieron al comité técnico realizado el día 17 de febrero	Acta de asistencia, carpeta de pago 1
2. Entregar las muestras de los ítems a suministrar en el Comité Técnico	Se realizó visita a bodega del proveedor para verificación de los elementos	Acta de verificación, Carpeta 1 de pago
3. El contratista deberá entregar los bienes de la presente contratación cumpliendo los plazos	Se Realizó entrega de los elementos correspondientes al contrato en las	Remisión de elementos entregados a las sedes operativas SDIS

	acordados en el Comité técnico de seguimiento, de acuerdo con las características técnicas y las cantidades solicitadas, acorde con lo estipulado en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus adendas y dentro del tiempo de ejecución estipulado en el contrato	diferentes sedes operativas de SDIS	
4.	.Realizar los cambios solicitados por el supervisor para lo cual cuenta con tres (03) días hábiles, si transcurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Dicha aprobación quedará en documento en el cual se hará constar las observaciones a que haya lugar y que se suscribirá entre el supervisor y el representante legal del contratista	Durante el desarrollo del contrato no se solicito cambios de elementos ni solicitud de cumplimiento de garantías.	N/A
5.	Será responsabilidad del contratista asumir los costos generados por los desplazamientos a que haya lugar del personal a su cargo	El proveedor asumió los costos generados por los desplazamientos a que haya lugar.	Durante el desarrollo del contrato no se requirió esta obligación
6.	Informar por escrito y concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de transporte y entrega de los elementos objeto de la contratación, de conformidad con lo señalado en las características técnicas del presente proceso.	Se realizó la concertación con el supervisor del contrato, el cronograma de transporte y entrega de los elementos objeto de la contratación, de conformidad con lo señalado en las características técnicas del presente proceso.	Remisión de elementos entregados a las sedes operativas SDIS
7.	Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones	Durante el desarrollo del contrato no se presentaron daños durante el transporte de los bienes.	N/A
8.	Si se presenta la reiterada devolución de elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el		

	cambio, la entidad realizará la devolución definitiva de los elementos y tomará las medidas contractuales del caso	Durante el desarrollo del contrato no se realizaron devolución de elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas	N/A
9.	Contar con la logística y con el transporte necesario y apropiado para la entrega oportuna de los elementos de acuerdo con lo establecido en estudio previo, anexo técnicas y demás documentos del proceso	Se contó con la logística y con el transporte necesario y apropiado para la entrega oportuna de los elementos de acuerdo con lo establecido en estudio previo, anexo técnicas y demás documentos del proceso	Remisión de elementos entregados a las sedes operativas SDIS
10.	Participar en las reuniones que el supervisor convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato	Se participó en el comité técnico y reunión de revisión de elementos	Acta de asistencia, carpeta de pago 1 Acta de verificación, Carpeta 1 de pago carpeta de pago
11.	Cumplir con la garantía en sitio de fábrica para los elementos relacionados en el objeto del contrato.	Se cumplió con la garantía en sitio de fábrica para los elementos relacionados en el objeto del contrato.	Fichas técnicas Carpeta 1 de pago carpeta de pago
12.	Garantizar que todos los bienes entregados estarán libres de defectos resultantes del diseño, de los materiales, de la mano de obra, del transporte y por lo tanto se obliga a cambiar sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien defectuoso, o que no cumpla con las condiciones señaladas en el estudio previo, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al requerimiento que haga la Entidad	Se garantizó que todos los bienes entregados estarán libres de defectos resultantes del diseño, de los materiales, de la mano de obra, del transporte.	Acta de asistencia, carpeta de pago 1 Acta de verificación, Carpeta 1 de pago carpeta de pago
13.	Adquirir, suministrar y dejar evidencia de la compra de los Bienes relevantes de conformidad con el Formato E presentado en el proceso de Selección	Se realizó el suministro y evidencia de la compra de los Bienes relevantes de conformidad con el Formato E	Fichas técnicas Carpeta 1 de pago carpeta de pago
14.	Realizar la instalación de los equipos de cómputo (Todo en Uno y portátil) e impresoras en las unidades operativos beneficiarias del presente proceso contractual. Así como realizar la instalación de software adquirido a través de este contrato, para su	Se realizó Realizar la instalación de los equipos de cómputo (Todo en Uno y portátil) e impresoras en las unidades operativos beneficiarias del presente proceso contractual. Así como realizar la instalación de software adquirido a través de este contrato, para su correcto funcionamiento	Remisión de elementos entregados a las sedes operativas SDIS

correcto funcionamiento		
15. Realizar la instalación de los televisores en los puntos que indiquen los coordinadores de las unidades operativas beneficiarias de este proceso contractual.	Se realizó la instalación de los televisores en los puntos que indiquen los coordinadores de las unidades operativas beneficiarias de este proceso contractual.	Remisión de elementos entregados a las sedes operativas SDIS
16. Instalas la Torre lavadora secadora en el punto que indique el (la) coordinador (a) de las unidades operativas beneficiarias de este proceso, las cuales deben garantizar punto de energía y gas para que el operador haga la instalación y la prueba de funcionamiento	Se realizó la instalación Instalas la Torre lavadora secadora en el punto que indique el (la) coordinador (a) de las unidades operativas beneficiarias de este proceso, las cuales deben garantizar punto de energía y gas para que el operador haga la instalación y la prueba de funcionamiento	Remisión de elementos entregados a las sedes operativas SDIS
17. Realizar el ingreso al Almacén de la Alcaldía Local de Usme de los bienes adquiridos en un plazo no mayor a un día hábil, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la Secretaría Distrital de Gobierno y con acompañamiento del supervisor	Se realizó el ingreso al Almacén de la Alcaldía Local de Usme de los bienes adquiridos en un plazo no mayor a un día hábil, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la Secretaría Distrital de Gobierno y con acompañamiento del supervisor	Ingreso -egreso y traslado de los elementos remitidos por el área de almacén de la alcaldía local de Usme
18. En caso de requerirse, el contratista deberá implementar los protocolos de bioseguridad, garantizando y proporcionando, los elementos mínimos de protección personal frente a enfermedades respiratorias u otras, para la entrega y transporte de los bienes objeto del presente proceso, de conformidad con la normatividad vigente	Durante el desarrollo del contrato no se requirió implementar los protocolos de bioseguridad	N/A
19. Presentar un informe final de ejecución con análisis cualitativos de acuerdo con la descripción del Estudio Previo. Así mimo, deberá incluir un análisis cuantitativo a través del cual evidencie el cumplimiento de las	Se presentó el informe final de ejecución con análisis cualitativos de acuerdo con la descripción del Estudio Previo. Así mimo, deberá incluir un análisis cuantitativo a través del cual evidencie el cumplimiento de las metas asociadas, adjuntando los respectivos insumos tales como tablas de	Informe final, carpeta de pago

	metas asociadas, adjuntando los respectivos insumos tales como tablas de datos, gráficas, fotografías, actas y demás soportes documentales que respalden las conclusiones del informe. Este requisito será indispensable para la aprobación y trámite del pago	datos, gráficas, fotografías, actas y demás soportes documentales que respalden las conclusiones del informe. Este requisito será indispensable para la aprobación y trámite del pago	
20.	Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género	Durante el desarrollo del contrato no se requirió prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género	N/A
21.	Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil	Durante el desarrollo del contrato no se presentaron elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil	N/A
22.	Cumplir con las Obligaciones en las Fichas Verde de Contratación relacionadas en el presente proceso.	Durante el desarrollo del contrato no solicitaron las Fichas Verde de Contratación relacionadas por el tipo de actividad, contrato y elementos entregados	N/A
23.	Garantizar el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo24. Las demás inherentes al objeto y según la naturaleza del contrato	Se garantizó el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo24. Las demás inherentes al objeto y según la naturaleza del contrato	Planilla de pago de parafiscales

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 214.687.855
Valor Adición No. 1 (si aplica)	No aplica
Valor Total	$ 214.687.855,00

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O23011601060000001793	Desarrollo social Local	$ 214.687.855	2790 de 27 de diciembre de 2024	214.687.855
Valor total de los CRP				214.687.855

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
				$ 0	$ 0	$ 0
Totales				$ 0	$ 0	$ 0

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 214.687.855
2. Valor Adiciones:	$ -
3. Valor Total:	$ 214.687.855
4. Valor Total Ejecutado:	$
5. Saldo:	$ 214.687.855

NOMBRE DEL SUPERVISOR
ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
Alcaldesa (E) Local de Usme

NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN
MIGUEL ANDRÉS LÓPEZ
Profesional de planeación

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista COMERCIALIZADORA E&T SAS., sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Al periodo comprendido entre el 30 de enero de 2025 al 15 de junio 2025

Contrato:	No.1243-2024
Tipo de Contrato:	Compraventa
Contratista:	COMERCIALIZADORA E&T SAS
NIT:	No. 901142692
Objeto:	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO DESARROLLO SOCIAL LOCAL".
Plazo de Ejecución	Tres (03) meses
Fecha Iniciación:	Treinta (30) de enero de 2025
Fecha de Terminación Inicial:	Veintinueve (29) de abril de 2025
Prórroga(s)	Un (1) mes Quince (15) dias
Plazo de ejecución final:	Cuatro (04) meses Quince (15) días
Fecha de Terminación Final:	Doce (12) de junio de 2025
Valor Inicial Pactado:	$ 214.687.855
Valor Adicional:	N/A
Valor a Pagar:	$ 214.670.510
Factura No.	B-291

5000812217
Unico

El Representante Legal certificó que la empresa COMERCIALIZADORA E&T SAS., se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los dos (02) días del mes de julio de 2025.

Interventor o Supervisor,

MIGUEL ANDRES LOPEZ
Apoyo a la Supervisión
C.C. No.80.039.846 de Bogotá

ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
Alcaldesa Local de Usme (E)
C.C. No.20483753 de Choachí Cundinamarca

COMERCIALIZADORA E&T SAS
NIT 901.142.692-4
Carrera 99 B 77 10
Tel: (1) 3153492201
Bogotá - Colombia
nbarreto@comercializadoraetsas.com

Factura de Venta Electrónica
No. B 291

Señores	Alcaldia Local de Usme		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 3387000 - Ext. 000
Dirección	Cl 137 Sur 3A 44	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/05/2025, 19:08
Expedición	23/05/2025, 22:26
Vencimiento	30/05/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Teppe	3.00	245,957.14	737,871.43	19 %	140,195.57	878,067.00
2	Bloques De Construcción Fichas Grandes	10.00	78,335.29	783,352.94	19 %	148,837.06	932,190.00
3	Juego de 15 telas variadas	3.00	425,215.97	1,275,647.90	19 %	242,373.10	1,518,021.00
4	Pelotas Texturizadas Con Sonido	8.00	74,231.93	593,855.46	19 %	112,832.54	706,688.00
5	Aros Apilables Arcoíris	12.00	56,772.27	681,267.23	19 %	129,440.77	810,708.00
6	Cubos De Texturas x 6 Piezas	5.00	88,840.34	444,201.68	19 %	84,398.32	528,600.00
7	Bloques de Construccion en Madera	11.00	86,678.15	953,459.66	19 %	181,157.34	1,134,617.00
8	Cubos Rompecabezas X 9 Y X 6 Piezas	31.00	51,098.32	1,584,047.90	19 %	300,969.10	1,885,017.00
9	Maleta Con Formas Magnéticas	12.00	82,089.92	985,078.99	19 %	187,165.01	1,172,244.00
10	Plantillas De Dirección y Movimiento	2.00	131,731.93	263,463.87	19 %	50,058.13	313,522.00
11	Mesa De Luz	6.00	629,168.07	3,775,008.40	19 %	717,251.60	4,492,260.00
12	Dominó De Texturas	6.00	44,750.42	268,502.52	19 %	51,015.48	319,518.00
13	Set De Lupas Infantiles	3.00	112,132.77	336,398.32	19 %	63,915.68	400,314.00
14	Caja De Predicciòn Modular x 7	5.00	279,125.21	1,395,626.05	19 %	265,168.95	1,660,795.00
15	Pictograma de Imagenes Reales	6.00	437,752.10	2,626,512.61	19 %	499,037.39	3,125,550.00
16	Torre De Sonido	2.00	455,721.85	911,443.70	19 %	173,174.30	1,084,618.00
17	Accesorios Juego de Cocina	6.00	146,150.42	876,902.52	19 %	166,611.48	1,043,514.00
18	Tambora Pequeño	6.00	56,126.05	336,756.30	19 %	63,983.70	400,740.00
19	Computador todo en uno	4.00	5,038,761.34	20,155,045.38	19 %	3,829,458.62	23,984,504.00
20	Licencia Sistema Operativo	11.00	54,193.28	596,126.05	19 %	113,263.95	709,390.00
21	Licencia Office	12.00	72,320.17	867,842.02	19 %	164,889.98	1,032,732.00
22	Licencia Antivirus	11.00	50,362.18	553,984.03	19 %	105,256.97	659,241.00
23	Impresora Laser	2.00	841,904.20	1,683,808.40	19 %	319,923.60	2,003,732.00
24	Almohada Infantil	10.00	29,754.62	297,546.22	19 %	56,533.78	354,080.00
25	Forro Antifluido Almohada Infantil	10.00	15,229.41	152,294.12	19 %	28,935.88	181,230.00
26	Manta Infantil 1	10.00	58,895.80	588,957.98	19 %	111,902.02	700,860.00
27	Manta Infantil 2	10.00	63,408.40	634,084.03	19 %	120,475.97	754,560.00
28	Colchoneta Infancia	77.00	210,567.23	16,213,676.47	19 %	3,080,598.53	19,294,275.00
29	Protector para Colchoneta Infancia	41.00	46,327.73	1,899,436.97	19 %	360,893.03	2,260,330.00
30	Silla Plastica Adulto Sin Brazo	80.00	32,045.38	2,563,630.25	19 %	487,089.75	3,050,720.00
31	Armario Plastico	13.00	368,427.73	4,789,560.50	19 %	910,016.50	5,699,577.00
32	Cepillero	20.00	76,720.17	1,534,403.36	19 %	291,536.64	1,825,940.00
33	Resma de Papel Bond 75 gr	6.00	15,245.38	91,472.27	19 %	17,379.73	108,852.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

34	Lavadora Secadora	1.00	6,050,794.96	6,050,794.96	19 %	1,149,651.04	7,200,446.00
35	Licuadora Familiar	14.00	238,272.27	3,335,811.76	19 %	633,804.24	3,969,616.00
36	Cuchara en Acero Inoxidable	1,140.00	2,782.35	3,171,882.35	19 %	602,657.65	3,774,540.00
37	Sillas Mecedoras para Bebe	1.00	207,737.82	207,737.82	19 %	39,470.18	247,208.00
38	Licuadora Industrial	1.00	8,252,415.13	8,252,415.13	19 %	1,567,958.87	9,820,374.00
39	Tablets	9.00	1,063,790.76	9,574,116.81	19 %	1,819,082.19	11,393,199.00
40	Video Beam	2.00	2,395,067.23	4,790,134.45	19 %	910,125.55	5,700,260.00
41	Cabina de Sonido Activa	2.00	935,462.18	1,870,924.37	19 %	355,475.63	2,226,400.00
42	Tripode	2.00	78,379.83	156,759.66	19 %	29,784.34	186,544.00
43	Micrófono Inalambrico	2.00	265,466.39	530,932.77	19 %	100,877.23	631,810.00
44	Televisor de 82 a 100	3.00	10,757,705.88	32,273,117.65	19 %	6,131,892.35	38,405,010.00
45	Bicicleta Cardioestatica	3.00	1,105,504.20	3,316,512.61	19 %	630,137.39	3,946,650.00
46	Mesas de Trabajo	18.00	1,211,835.29	21,813,035.29	19 %	4,144,476.71	25,957,512.00
47	Carretilla de Carga Plataforma	2.00	312,745.38	625,490.76	19 %	118,843.24	744,334.00
48	Horno Microondas	3.00	1,730,162.18	5,190,486.55	19 %	986,192.45	6,176,679.00
49	Pantalla Telón De Proyección Eléctrico	2.00	599,457.98	1,198,915.97	19 %	227,794.03	1,426,710.00
50	Soporte de Pared para Televisor	10.00	56,150.42	561,504.20	19 %	106,685.80	668,190.00
51	Multitoma 6 Salidas	2.00	51,568.91	103,137.82	19 %	19,596.18	122,734.00
52	Estufa Industrial	1.00	5,920,410.08	5,920,410.08	19 %	1,124,877.92	7,045,288.00

Total items: 52

Total Bruto	180,395,386.54
IVA 19% VENTA	34,275,123.46
Total a Pagar	**214,670,510.00**

Valor en Letras:
Doscientos catorce millones seiscientos setenta mil quinientos diez pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-05-30 por $ 214,670,510.00

Observaciones:
Contrato FDLU-CV-1243-2024(121698)

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764083670526 aprobado en 20241119 prefijo B desde el número 273 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. Tarifa 11.04
CUFE: 4e5c80962bc06261dc108a4c5ab0079ccdd35f972a5ead1cb73f13d0100c2c2684f68514bf41b337ad7400a68c2a80d9

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764083670526

(415)7707212489984(8020) 001876408367052 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 1 4 2 6 9 2	4				

11. Razón social
COMERCIALIZADORA E&T S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
AV PRADILLA 9 00 EN 3 CC CENTRO CHIA

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Cundinamarca	Chía

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-11-19 / 01:14:56 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres BARRETO TORRES NOHORA ELIZABETH
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 52792654 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización COMERCIALIZADORA E&T S.A.S.

997. Fecha formalización 2 0 2 4-1 1-1 9/1 3:1 4:5 6

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764083670526

(415)7707212489984(8020) 001876408367052 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 1 4 2 6 9 2	4				

11. Razón social
COMERCIALIZADORA E&T S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	COMERCIALIZADORA E&T SAS CR 103 D 83 35 CA 37	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	B	273	500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141165885243

(415)7707212489984(8020) 000014116588524 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 2 6 9 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMERCIALIZADORA E&T S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

41. Dirección principal
CL 80 KM 15 PAR AGROINDUSTRIAL DE OCCIDENTE BG 1 LC 1048

42. Correo electrónico nbarreto@comercializadoraetsas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 4 9 2 2 0 1	3 0 5 8 1 4 6 5 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 1 7 1 2 2 9	3 1 1 0	2 0 1 8 0 2 0 1		4 7 6 2	4 6 6 9		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55.- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
62 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARRETO TORRES NOHORA ELIZABETH
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141165885243

(415)7707212489984(8020) 000014116588524 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 2 6 9 2	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 1 2 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 1 2 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 9 0 0 9 2 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 1 2 2 0
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 7 1 2 2 9		-
2	8 1	2 0 1 7 1 2 2 9		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141165885243

(415)7707212489984(8020) 000014116588524 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 2 6 9 2	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 1 2 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 7 9 2 6 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRETO	TORRES	NOHORA	ELIZABETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141165885243

(415)7707212489984(8020) 000014116588524 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 2 6 9 2	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 7 9 9 6 0 0	1	1 6 7 6 1 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DIAZGRANADOS	NIÑO	CARLOS	ENRIQUE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 1 2 0 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141165885243

(415)7707212489984(8020) 000014116588524 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 2 6 9 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4 6 6 9

162. Nombre del establecimiento
COMERCIALIZADORA E&T SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

165. Dirección
CR 6 A 2 A 81 AP 302

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 9 0 0 9 2 6	2 0 1 9 0 7 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 5 8 1 4 6 5 4 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4 6 6 9

162. Nombre del establecimiento
COMERCIALIZADORA E&T SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CR 103 D 83 35 CA 37

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 9 0 0 9 2 6	2 0 2 4 0 4 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 3 4 9 2 2 0 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería 4 6 6 3

162. Nombre del establecimiento:
COMERCIALIZADORA E&T SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

165. Dirección
KM 1 5 PAR AGROINDUSTRIAL DEL OOCIDENTE BG 1 LC 1048

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 9 0 0 9 2 6	2 0 2 4 0 4 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 3 4 9 2 2 0 1	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

A QUIEN INTERESE

Bogotá, Colombia 12/05/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente: COMERCIALIZADORA E&T SAS con NIT número 9011426924 posee en el Banco Davivienda:

Cuenta de ahorros

Número: 451500189431

Fecha Apertura: 2018/08/04

Cordialmente,

Banco Davivienda

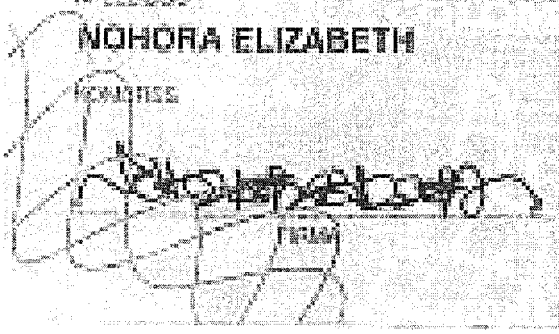
Nota:
La presente certificación se expide a través de www.davivienda.com

DAVIVIENDA
AQUÍ LO TIENE TODO

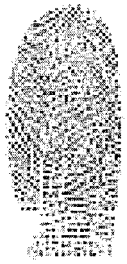
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 52.792.654
BARRETO TORRES
APELLIDOS
NOHORA ELIZABETH
NOMBRES





FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1980
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

B-
G.S. RH

F
SEXO

31-MAY-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00841045-F-0052792954-20160725 0050514400G 1 9990264716

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **80.799.600**

DIAZ GRANADOS NIÑO

APELLIDOS

CARLOS ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAY-1984**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.95	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-JUN-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

R-1500150-00984320-M-0080799600-20180305 0059795324A 1 49655334

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



167614-T

CARLOS ENRIQUE
DIAZGRANADOS NINO
C.C. 80799600
RESOLUCION INSCRIPCION 170 FECHA 07/06/2012
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 179825

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. 94989

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B 7 C F D 1 D B C B A 3 4 5 1 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ENRIQUE DIAZGRANADOS NIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80799600 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 167614-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

COMERCIALIZADORA E&T SAS
NIT. 901.142.692-4

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

Bogotá D.C 26 de junio de 2025

Señores

Ciudad

Respetados señores:

El suscrito Representante Legal, hace saber que la empresa COMERCIALIZADORA E&T SAS, cerífica que ha cumplido en los últimos seis meses y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Acuerdo a la ley 1607-2012 nos exonera de la obligación de pago de los aportes parafiscales ICBF y SENA, por los empleados que devenguen menos de 10 Salarios Mínimos Legales Vigentes.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

FIRMA_____
REPRESENTANTE LEGAL: Nohora Elizabeth Barreto Torres
CC 52.792.654 de Bogotá COMERCIALIZADORA E&T SAS
NIT: 901.142.692-4

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901142692-4	COMERCIALIZADORA ET SAS	CL 80 KM 1,5 PARQUE AGROINDUSTRIAL DE [illegible]	3153492201	nbarreto@comercializadoraetsas.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		CUNDINAMARCA	COTA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-05	E	03/07/2025	87897560	$1.196.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	80.000	0		0		0	9	500	0	80.500	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	114.000	0		0		0	9	700	0	114.700	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	455.600	0	0	0	0	9	2.700	0	458.300	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	320.000	0	0	0	0	9	1.900	0	321.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	25.500				25.500	9	200	25.700			255	25.700	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	194.000	9	1.200	195.200	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	9	0	0	0
ICBF				
0	9	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	194.000	195.200
Pensión	2	775.600	780.200
Riesgos Laborales	1	25.500	25.700
CCF	1	194.000	195.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	1.189.100	1.196.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901142692-4	COMERCIALIZADORA ET SAS	CL 80 KM 1,5 PARQUE AGROINDUSTRIAL DE OO	3153492201	nbarreto@comercializadoraetsas.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		CUNDINAMARCA	COTA		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 3 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-06	2025-05	E	03/07/2025	87897560	$1.196.300

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES								
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	52792654	BARRETO TORRES NOHORA ELIZABETH	1	0			S																	230301	1,423,500	227,800	0	0	0	0	EPS008	1,423,500	57,000	14-11	1,423,500	1	7,500	CCF24	1,423,500	57,000	0	0	0	0	0
2	CC	79954645	CAICEDO WILLIAM	1	0			S																	25-14	2,000,000	320,000	0	0	0	0	EPS005	2,000,000	80,000	14-11	2,000,000	1	10,500	CCF24	2,000,000	80,000	0	0	0	0	0
3	CC	80799600	DIAZ GRANADOS NIÑO CARLOS ENRIQUE	1	0			S																	230301	1,423,500	227,800	0	0	0	0	EPS008	1,423,500	57,000	14-11	1,423,500	1	7,500	CCF24	1,423,500	57,000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 11:22:25
Recibo No. AA25809288
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2580928896 7E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTÍL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMERCIALIZADORA E&T SAS
Nit: 901.142.692-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02900926
Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Calle 80 Km 1.5 Via Siberia Parque Agroindustrial De Occidente Bodega 1 -Local 1048
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: nbarreto@comercializadoraetsas.com
Teléfono comercial 1: 8614595
Teléfono comercial 2: 3058146542
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 80 Km 1.5 Via Siberia Parque Occidente Bodega
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: nbarreto@comercializadoraetsas.com
Teléfono para notificación 1: 8614595
Teléfono para notificación 2: 3058146542
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 11:22:25
Recibo No. AA25809288
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25809288967E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 20 de diciembre de 2017 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2017, con el No. 02289031 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMERCIALIZADORA E&T SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 007 del 31 de mayo de 2023 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Junio de 2023 , con el No. 02985641 del libro IX, la sociedad/empresa cambió su domicilio de Bogotá D.C. a Chía (Cundinamarca).

Por Acta No. 009 del 26 de febrero de 2025 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Febrero de 2025 , con el No. 03213459 del libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Chía (Cundinamarca) a Cota (Cundinamarca).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social realizar y desarrollar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, entre otras, las siguientes actividades: comercialización, distribución, venta al por menor y al mayor de ropa comercio, fabricación, venta y/o suministro bajo el sistema de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 11:22:25
Recibo No. AA25809288
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25809288967E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

outosourcing y/o proveeduría integral al por mayor y por menor o cualquier modalidad: libros, periódicos, revistas, artículos y útiles de papelería y escritorio, materiales y productos de papel, materiales bibliográficos, tintas, tonners y cartuchos, elementos desechables, impresoras, fotocopiadoras y sus partes, computadores y partes, software, hardware, elementos y equipos para la industria de las artes gráficas y litográficas, artículos de aseo y cafetería, higiene personal, cuidado personal, lencería, pañales desechables para bebe, niños o adultos y en general de todo. Tipo. De abarrotes, dulces, bebidas, frutas, verduras, legumbres, tubérculos, flores de cualquier especie y todo lo relacionado con el sector del agro y alimenticio, electrodomésticos de todo tipo, cámaras de fotografía, audiovisuales, sonido, video, scanner, pantallas interactivas e inteligentes y todo lo relacionado con este campo, maquinaria para cualquier sector, fabricación y comercialización de todo tipo de mobiliario, escolar, médico, oficina, industrial, para exterior, urbano, restaurantes, cafeterías, cocinas, divisiones para oficina, puertas, ventanas, sillas, basculantes entre otros y todo lo relacionado con la carpintería y ebanistería. Estantería de cualquier tipo, estibas plásticas o de madera, cualquier tipo de archivo, sea rodante o fijo, suministros de mobiliario para oficina abierta, colegio, universidades y/o cualquier tipo de institución educativa o publica, producción de todo tipo de producto de artes gráficas, litografía, impresión digital y gran formato, serigrafia, flexo grafía, impresión variable formas continuas, materiales lúdicos y para destreza mental, coordinación editorial, traducción, corrección de estilo, diseño, diagramación, edición digital de imágenes e impresión de las publicaciones, todo tipo de impresión, publicidad de todo tipo y en cualquier material para interior y exteriores servicio de transporte urbano, municipal, nacional sea terrestre, fluvial, marítimo, compra y venta de todo tipo de repuestos para automotores, suministro y fabricación de todo tipo de parques. Elementos de seguridad industrial, seguridad ambiental, dotación industrial, bioseguridad, kit para carreteras, botiquines, trajes para bomberos de todo tipo ropa, materiales para trabajos de altura, dotaciones de vestidos, uniformes institucionales, ropa impermeable, su daderas, calzado, ropa deportiva, y todo lo relacionado con este campo, materiales de publicidad escrita, visual auditiva, o virtual, material P.O.P, juegos didácticos, compra y venta de comestibles destinados a la dotación de hoteles, hospitales y cafetería, entre otros. Fabricación y comercialización de bolsas plásticas en general, materiales plásticos de cualquier tipo, maletas pasticas y sus

accesorios, comercio y suministro al por mayor y menor de otros productos ncp, comercio de aparatos, equipos y utensilios de uso doméstico o industrial, compra y venta de todo tipo de materiales de construcción, pinturas, ferretería, albañilería, maderas, plomería, ornamentación, gas, carpintería eléctricos y electrónicos, vidrios, espejos películas de seguridad, químicos para piscina, herramientas de todo tipo, herramientas para la agricultura, semillas para el agro, trapiches, motores, herrajes para construcción de estufas eficientes, suministros y partes aeronáuticos, lubricantes de todo tipo, fabricación de bicicletas y sus partes, elementos en madera o plástica para kit didácticos menaje plástico, metálico, para restaurante, maquinaria y equipos de cocina, utensilios, implementos deportivos de todo tipo, además; construcción, mantenimiento, adecuación, remodelación de cualquier tipo de obra civil pública o privada, instrumentos musicales, materiales para artesanías de todo tipo, suministros de refrigerios, almuerzos, comidas y todo lo relacionado con este campo, servicio de aseo. Y limpieza, fabricación y/o suminlstro elementos de señalización para interior y exterior de cualquier tipo y en cualquier material, cualquier material relacionado con las artes gráficas, prestar los servicios de impresión, fotocopiado, organización de todo tipo de eventos de cualquier tipo, venta comercialización, producción, edición de programas, comerciales, cuñas y demás publicidad sea en televisión o radio, servicio de consultoría de todo tipo. Y en general cualquier bien solicitado por una entidad pública y/o privada. Otras actividades relacionadas o necesarias para el cumplimiento del objeto social de la sociedad y en general podrán desarrollar cualquier actividad lícita comercial y/o civil. En desarrollo de estos fines la sociedad podrá: A) Administrar muebles e inmuebles propias o de terceros; B) Actuar como agente o representante y/o administrador de empresas nacionales o extranjeras; C) Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, corporales e incorporales y enajenar a cualquier título los bienes que adquiera; D) Tomar dinero en mutuo con o sin interés; E) Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomar y dar arrendamiento u opción de cualquier naturaleza; F) Suscribir acciones o intereses en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones; G) Celebrar el contrato comercial de cambio de todas sus manifestaciones; girar; protestar, cancelar avalar, dar y recibir letras de cambios, pagares o cualesquiera otro efecto de comercio o instrumentos negociables y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias; H) Comprar, constituir sociedades de cualquier

género, o incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas, I) Hacer en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro del objeto social, o que pueda desarrollar sus actividades o las de las empresas, en que ella tengan interés; J) Representar las acciones, cuotas sociales o partes de interés social como de terceros en las asambleas o juntas de accionistas de otras compañías; K) Transigir y convenir arbitramientos o designar amigables componedores para dirimir las diferencias o pleitos en que tengan interés la sociedad frente a sus accionistas o a terceros. L) Dotación de materiales a los centros artesanales típicos para la generación, de empleo a través de la producción y comercialización de artesanías wayuu, dirigido a las comunidades indígenas. M) Dotación de kits, para la población de adulto mayor indígena wayuu. N) Suministro o dotación de insumos artesanales específicamente hilos, compra y venta de hilos de cualquier especificación, suministro o dotación de alimentos, además permitir la actividad, gestión y operación para realizar cualquier tipo de contrato con las entidades estatales y/o empresas privadas. La sociedad podrá realizar cualquier tipo de unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura o cualquier tipo de asociación para participar en procesos contractuales adelantados por entidades públicas o privadas, y en general la empresa podrá desarrollar cualquier actividad lícita para llevar a cabo el objeto de la sociedad. El objeto es aprobado por unanimidad, Ñ) Compra, venta y/o suministro de equipos de refrigeración, entrenadores de refrigeración o cualquier tipo de entrenador, herramientas y equipos de refrigeración, de aires acondicionados, servicio y puesta en funcionamiento de los mismos, suministro, instalación, mantenimiento de. Equipos de refrigeración, entrenadores de refrigeración o cualquier tipo de entrenador, herramientas y equipos de refrigeración; de aires acondicionados, capacitación de personal en el funcionamiento de los mismos y todo lo que permita la actividad, gestión y operación de los mismos. O) Consultorías y/o asesorías jurídicas en cualquier área del derecho y/o de la ingeniería. La sociedad podrá realizar cualquier tipo de unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura o cualquier tipo de asociación para participar en procesos contractuales adelantados por entidades públicas o privadas, y en general la empresa podrá desarrollar cualquier actividad lícita para llevar a cabo el objeto de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $250.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $250.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $250.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien tendrá un Representante Legal Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los Representantes Legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal Suplente tendrá las siguientes facultades y limitaciones: pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se Relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin restricciones de contratación por razón de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 11:22:25
Recibo No. AA25809288
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25809288967E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 20 de diciembre de 2017, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2017 con el No. 02289031 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Nohora Elizabeth Barreto Torres	C.C. No. 52792654

Por Acta No. 007 del 31 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2023 con el No. 02985642 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Carlos Enrique Diazgranados Niño	C.C. No. 80799600

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 006 del 28 de diciembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02708558 del 25 de mayo de 2021 del Libro IX
Acta No. 007 del 31 de mayo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02985641 del 8 de junio de 2023 del Libro IX
Acta No. 009 del 26 de febrero de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03213459 del 28 de febrero de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4663
Actividad secundaria Código CIIU: 4761
Otras actividades Código CIIU: 4669, 3110

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.118.838.854
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 11:22:25
Recibo No. AA25809288
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258092889 67E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de junio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250520-143105-44be23-94488933
2025-05-22T13:09:29-05:00 - Página 1 de 15

Código **12330**

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2025

Alcaldía Local de Usme
R No.
2025-551-007309-2
2025-05-23 16:49 - Folios: 15 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: SECRETARIA DE INTEGRACION
20255510073092

Señora
ANA ISABEL HORTUA SALCEDO
ALCALDESA LOCAL (E) USME
Alcalde.usme@gobiernobogota.gov.co
Calle 137 B Sur No. 14 - 24
Ciudad

Asunto: Aceptación de bienes para la dotación de unidades operativas priorizadas bajo el marco del proyecto 1793 "Desarrollo Social Local", Contrato 1243-2024, relacionados bajo la comunicación RAD No 20255520180211, con fecha 15 de mayo del 2025 en la subdirección Local de Usme.

Respetada alcaldesa,

En cumplimiento al asunto, la subdirección local para la integración social de Usme/ Sumapaz, manifiesta la aceptación de los elementos ofrecidos por la Alcaldía Local de Usme (Fondo de Desarrollo Local), con base a las necesidades presentadas a ustedes para las unidades operativas de la localidad:

- Jardín Infantil Olivares (Colombia Nueva Esperanza)
- Jardín Infantil La Esperanza
- Jardín Infantil Usme Centro
- Centro Crecer Tejares

No	CATEGORÍA	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	JI OLIVARES (COLOMBIA NUEVA ESPERANZA)	JI LA ESPERANZA	JI USME CENTRO	CENTRO CRECER TEJARES	TOTAL
1	MATERIAL DIDACTICO	TEPPE	TEPPE PARA NIÑOS Y NIÑAS EN UN MATERIAL FÁCIL DE LAVAR, LIMPIAR, LIGERO E IMPERMEABLE, ADECUADO TANTO PARA USO INTERIOR COMO EXTERIOR. FÁCILMENTE ALMACENABLE (NO OCUPA MUCHO ESPACIO CUANDO SE PLIEGA). CON BOLSA PARA SU FÁCIL TRANSPORTE.DIMENSIONES: LARGO Y ANCHO: 120 CM. ALTO: 137 CM INCLINACIÓN: 183 CM MATERIAL: 100% POLIÉSTER	1	1	1	0	3

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250520-143105-44be23-94488933
2025-05-22T13:09:29-05:00 - Pagina 2 de 15

2	MATERIAL DIDACTICO	BLOQUES DE CONSTRU-CCIÓN FICHAS GRANDES	ARMATODO DE 50 A 90 FICHAS ELABORADAS EN POLIPROPILENO DE COLORES, ALTA CALIDAD Y RESISTENTE. LAS FICHAS DEBEN CASAR FÁCILMENTE ENTRE ELLAS Y DEBEN SER RESISTENTES. CONTENIDAS EN ESTUCHE RESISTENTE.	5	3	2	0	10
3	MATERIAL DIDACTICO	JUEGO DE 15 TELAS VARIADAS	JUEGO DE TELAS VARIADAS EN COLORES SURTIDOS SIN DISEÑOS:, FILETEADO QUE EVITE QUE SE DESHILE LA TELA (5) CINCO TELAS DE ALGODÓN (5) CINCO TELAS TULL (5) CINCO TELA LYCRA DIMENSIONES: LAS 15 TELAS DE 200 CM QUE SEAN TELAS DE FACIL LIMPIEZA Y QUE SE PUEDAN LAVAR EN LA LAVADORA	0	1	2	0	3
4	MATERIAL DIDACTICO	PELOTAS TEXTURIZADAS CON SONIDO	HECHO DE MATERIAL DE ALTA CALIDAD. LOS BORDES SON SUAVES, SIN REBABAS QUE LASTIMEN LAS MANOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS. LA PELOTA ES FLEXIBLE Y LIVIANA, POR LO QUE ES FÁCIL DE SOSTENER. EL MATERIAL ES RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS. CON VARIEDAD DE FORMAS, ADECUADAS PARA TODO TIPO DE DETECCIÓN, SEIS TEXTURAS DIFERENTES DE LA PELOTA, DIFERENTES TONOS, VARIOS PATRONES, CAPACIDAD DE AGARRE Y CAPACIDAD DE DISTINCIÓN. CADA BOLA DE DESCOMPRESIÓN DEL JUEGO NO ES TÓXICA Y NO TIENE PLÁSTICO PEQUEÑO EN EL INTERIOR, LO QUE EVITA LOS RIESGOS DE ASFIXIA. DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. LOS COLORES BRILLANTES Y LOS SONIDOS CHIRRIANTES ATRAEN LA ATENCIÓN, ESTIMULAN LA CURIOSIDAD Y SATISFACEN COMPLETAMENTE VARIOS EJERCICIOS EN LA ETAPA DE CRECIMIENTO. DIÁMETRO APROXIMADO DE LAS PELOTAS DE JUGUETE 7 CM	1	1	1	5	8
5	MATERIAL DIDACTICO	AROS APILABLES ARCOIRIS	5 AROS APILABLES DE DIFERENTES COLORES BRILLANTES Y TAMAÑOS, ELABORADOS EN PLÁSTICO CON BORDES NO CORTANTES, QUE PERMITA FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, QUE SEAN DE FÁCIL AGARRE Y RESISTENCIA. DIMENSIONES APROXIMADAS (APILABLE COMPLETO): ALTO: 25 A 46 CM - BASE: 18 X 18 CM	0	0	2	10	12

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250520-143105-44be23-94488933
2025-05-22T13:09:29-05:00 - Página 3 de 15

6	MATERIAL DIDACTICO	CUBOS DE TEXTURAS X 6 PIEZAS	JUEGO DE 6 CUBOS, ELABORADO EN ESPUMA DENSIDAD 26 - KG/M3, CADA CARA TIENE UNA IMAGEN Y UN TACTO DE EN RELIEVE DISTINTO QUE PERMITE LA EXPERIEMENTACIÓN CON LOS SENTIDOS. LAS TEXTURAS PUEDEN SER: ASPERAS, LISAS, SOLIDAS, CON RAYAS, SUAVES, CON SONIDO, PUEDEN SER TOALLA, PAPEL TORNASOL, LIJA SUAVE, LIJA FUERTE, PIEL DE DURAZNO, PIEL DE OBEJA, ESPUMA. DIMENSIONES MEDIDAS: 20 X 20 CM	0	0	0	5	5
7	MATERIAL DIDACTICO	BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN EN MADERA	BLOQUES EN MADERA RECUBIERTO CON BARNIZ RETARDANTE AL FUEGO, GRANDES, COLORES VARIADOS CON PINTURA NO TOXICA. SET DE 48 PIEZAS DE MADERA ESTUCHE DE ALMACENAMIENTO: BOLSA DE VINILO CON CIERRE VELCRO. (Dimensiones)	2	2	2	5	11
8	MATERIAL DIDACTICO	CUBOS ROMPECABEZAS X9 Y X6 PIEZAS	ROMPECABEZAS POR 6 O 9 PIEZAS, ELABORADO EN MADERA RECUBIERTO CON BARNIZ RETARDANTE AL FUEGO, CON PINTURA NO TÓXICA DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN RESISTENTE AL HIPOCLORITO, EMPACADOS CON ESTUCHE QUE PERMITA SU PROTECCIÓN Y ALMACENAMIENTO. DIMENSIONES : TOTAL DEL ROMPECABEZAS 15 X 15 CM	2	2	2	25	31
9	MATERIAL DIDACTICO	MALETA CON FORMAS MAGNÉTICAS	CAJA DE MADERA RECUBIERTO CON BARNIZ RETARDANTE AL FUEGO CON DOBLE PIZARRA MAGNETICA, COMPUESTO POR 42 PIEZAS IMANTADAS DE MADERA, CON DIFERENTES COLORES, FORMAS Y TAMAÑOS(ESTAS FIGURAS DEBEN DE SER DE UN TAMAÑO QUE NO SIGNIFIQUE RIESGO DE ATRAGAMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS), QUE INCLUYE 24 PATRONES. LAS PIEZAS NO DEBEN CONTENER SUSTANCIAS TÓXICAS TALES COMO: METALES PESADOS (PLOMO, CADMIO, ARSÉNICO), CELULOIDE (NITRATO DE CELULOSA), CROMO VI. HECHO EN MATERIAL DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN RESISTENTE AL HIPOCLORITO.	0	0	4	8	12

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250520-143105-44be23-94486933
2025-05-22T13:09:29-05:00 - Pagina 4 de 15

10	MATERIAL DIDACTICO	PLANTILLAS DE DIRECCIÓN Y MOVIMIENTO	JUEGO DE PLANTILLAS DE DIRECCIÓN Y MOVIMIENTO DE DIVERSOS COLORES PARA EL MANEJO DE UBICACIÓN Y LATERALIDAD DE 34 A 40 FICHAS. DEBEN ESTAR HECHAS EN PVC RESISTENTE AL IMPACTO, DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN RESISTENTE AL USO DE AGENTES QUIMICOS (HIPOCLORITO) CON PUNTAS REDONDEADAS. DIMENSIONES: LARGO: 20 CM ANCHO: 15 CM CON ESTUCHE PARA EL ALMACENAMIENTO DE LAS PLANTILLAS. EN LO POSIBLE QUE PERMITAN LA ADHESIÓN A LA SUPERFICIE EN LA QUE SE ESTÉ TRABAJANDO.	0	0	2	0	2
11	MATERIAL DIDACTICO	MESA DE LUZ	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO MESA DE LUZ MONTESSORI R-CREA INCLUYE: 1 CAJÓN DE LUZ, 1 ADAPTADOR DE CORRIENTE 12V, 1 MANDO A DISTANCIA CON PILA RECARGABLE INCLUIDA Y SU CARGADOR, 2 BOMBILLOS LED 5050 PROTECCIÓN AGUA IP65. MATERIALES: MADERA DE PINO SELLADA RECUBIERTA CON BARNIZ RETARDANTE AL FUEGO, DE ALTA RESISTENCIA, QUE NO SEA AGLOMERADA. METACRILATO OPAL DE 5MM, DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN RESISTENTE AL HIPOCLORITO. PRÁCTICA ASA PARA PODER TRANSPORTAR CÓMODAMENTE LA CAJA DE LUZ. DEBE CONTENER UN KIT DE FIGURAS GEOMETRICAS QUE CONTENGA 20 ELEMENTOS VARIADOS EN DIFERENTES COLORES, TAMAÑOS Y FORMAS EN ACRILICO QUE PERMITAN EL PASO DE LA LUZ DE LA MESA TANTO TRIDIMENSIONALES COMO PLANAS. DIMENSIONES APROXIMADAS: ANCHURA: 40 CM; ALTURA: 7 CM; LONGITUD: 30 CM	0	0	2	4	6
12	MATERIAL DIDACTICO	DOMINÓ DE TEXTURAS	DOMINÓ CON 28 FICHAS EN MDF DE TEXTURAS IMPRESAS EN ALTO RELIEVE. ACABADOS LISOS O CON RELIEVE Y BORDES REDONDEADOS O, LA PINTURA NO DEBE DESPRENDERSE. NO DEBEN CONTENER SUSTANCIAS TOXICAS TALES COMO. METALES PESADOS (PLOMO, CADMIO, ARSENICO), BISFENOL A Ó BPA, CELULOIDE (NITRATO DE CELULOSA),	2	0	4	0	6

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250520-143105-44be23-94488933
2025-05-22T13:09:29-05:00 - Pagina 5 de 15

			CROMO VI, PUES LOS NIÑOS PUEDEN LLEVÁRSELA A LA BOCA, PROVOCANDO ENFERMEDADES. DIMENSIONES APROXIMADAS: MDF 4MM 8CM X 4CM HECHO EN MATERIAL SEA DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN RESISTENTE AL HIPOCLORITO.					
13	MATERIAL DIDACTICO	SET DE LUPAS INFANTILES	CONJUNTO DE 6 LUPAS PLÁSTICAS CON SOPORTE, MANGO DE FÁCIL AGARRE Y RESISTENTE. LAS LUPAS DEBEN TENER DIFERENTE AUMENTO. CALIBRES DE LENTE VARIADOS DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN RESISTENTE AL HIPOCLORITO. MEDIDA DEL LENTE DE 4 CM DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE.	0	0	3	0	3
14	MATERIAL DIDACTICO	CAJA DE PREDICCIÓN MODULAR X7	JUEGO DE 7 MÓDULOS INDIVIDUALES EN SECUENCIA, CON POSIBILIDAD DE FIJARSE A LA PARED O TRABAJAR EN OTRO AMBIENTE (MESA). MATERIAL: MDF DE 1 CM, CON BORDES REDONDEADOS Y ACABADOS, DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. DIMENSIONES APROXIMADAS POR MODULO: 10CM X 10 CM X 10CM AL INTERIOR 9CM X 9CM X 9CM PARA EL TAMAÑO DE LAS FICHAS SE ESTIMA DE 6 CM A 8 CM APROXIMADAMENTE.	1	1	2	1	5
15	MATERIAL DIDACTICO	PICTOGRAMA DE IMÁGENES REALES	240 PICTOGRAMAS (DIBUJOS) ORGANIZADOS EN 6 CATEGORÍAS: PERSONAS, ACCIONES, DESCRIPTIVOS, NOMBRES, MISCELÁNEA Y SOCIAL (DE ACUERDO AL SISTEMA PICTOGRÁFICO DE COMUNICACIÓN DE MAYER JOHNSON) QUE REPRESENTAN LA REALIDAD Y ESTÁ FORMADO, PRINCIPALMENTE, POR DIBUJOS SIMPLES, DONDE LA PALABRA QUE SIMBOLIZA CADA DIBUJO ESTÁ ESCRITA EN LA PARTE SUPERIOR. MATERIAL: PLÁSTICO O RESINAS PLÁSTICAS ESPECIALES ADHERENTES A SUPERFICIES LISAS, DE COLOR AMARILLO, VERDE, AZUL, NARANJA, BLANCO, ROSA, SEGÚN CATEGORÍA, IMPRESAS CON TINTAS UV NO TÓXICAS (CATEGORÍAS: PERSONAS:AMARILLO- VERBOS:VERDE- DESCRIPTIVOS:AZUL- NOMBRES:NARANJA- MISCELÁNEA:BLANCO- SOCIAL: ROSA O MORADO). DIMENSIONES: 8 X 8 CM	1	2	2	1	6

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250520-143105-44be23-9w488933
2025-05-22T13:09:29-05:00 - Pagina 6 de 15

16	MATERIAL DIDACTICO	TORRE DE SONIDO	TORRE DE SONIDO CON ENTRADA DE AUDIO ANALÓGICO AUX, LECTOR USB – BLUETOOTH – FM – SD, REPRODUCTOR DE MÚSICA MP3 Y MP4, CONTROL REMOTO, POTENCIA DE SALIDA 200 W, ENERGÍA 110V/60HZ, 3 CANALES DE POTENCIA Y ALTURA APROXIMADA DE 56 CM. BATERÍA RECARGABLE Y MICRÓFONO INCLUIDO	1	0	0	1	2
17	MATERIAL DIDACTICO	ACCESORIOS JUEGO DE COCINA	JUEGO DE 20 0 25 ACCESORIOS EN PLÁSTICO ABS RESISTENTE A RAYOS UV, AGUA Y DE LARGA DURACIÓN. EL SET DEBE INCLUIR LICUADORA, SANDUC HERA, BATIDORA, PLATERO O ESCURRIDOR, CUCHARAS, CUCHILLOS, TENEDORES, CUCHARAS DE SOPA, VASOS, PLATOS, OLLAS, SARTEN, TAPAS, BOTELLAS DE SALSA Y BOTELLAS DE CONDIMENTOS.	0	0	6	0	6
18	INSTRUMENTO S MUSICALES	TAMBORA PEQUEÑO	ELEMENTO MUSICAL DE PERCUSIÓN CON CUERPO EN MADERA Y CUERO CON GOLPEADOR CARGADERA EN CUERO COLOR NATURAL. MEDIDAS MÍNIMAS 18 CM DE DIÁMETRO X 23 CM DE ALTURA, CON GOLPEADORES EN MADERA.	0	0	0	6	6
19	EQUIPO DE COMPUTO	COMPUTADO R TODO EN UNO (AIO)	EQUIPO CON DISCO SÓLIDO DE MÍNIMO 1TERA 4500 AVANZADA NA SSD 1 TB; MÍNIMO 8 CORES 16 HILOS A NIVEL DE PROCESADOR; PCLE MEMORIA RAM DE MÍNIMO 32 GB; CÁMARA HD; MICRÓFONO; PANTALLA DE 23.8 PULGADAS; SO (SISTEMA OPERATIVE): WINDOWS 11 PRO 64 BITS UNIDAD ÓPTICA INTERNA, DVD/CD +/- R RW MIN 32X PARA 23.8 PULGADAS; TARJETA DE RED INALAMBRICA PCIE 802.11 AC 2X2; TARJETA GRÁFICA: TIPO GDDR3 O SUPERIOR DE 1GB Y VELOCIDADES DE 3 GHZ O SUPERIOR; DIADEMA CON MICRÓFONO; TECLADO, MOUSE SERVICIO GARANTÍA MÍNIMO DE 3; AÑOS; ETP VALOR UNITARIO POR ETP CON CERTIFICACIONES AMBIENTALES EPEAT SILVER Y ENERGY STAR 3.0; ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - CPU Y MONITOR (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING.	1	0	1	2	4

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250520-143105-44be23-94488933
2025-05-22T13:09:29-05:00 - Pagina 7 de 15

20	LICENCIAS	LICENCIA SISTEMA OPERATIVO	LAS LICENCIAS DE WIN 11 PRO OEM O SUPERIOR 64 BYTES SE SUGIEREN A PERPETUIDAD.	1	0	1	11	13
21	LICENCIAS	LICENCIA OFFICE	LAS LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 2019 O SUPERIOR SE SUGIEREN A PERPETUIDAD	1	0	1	10	12
22	LICENCIAS	LICENCIA ANTIVIRUS	SE SUGIERE NO INCLUIR SOLUCIÓN ANTIVIRUS Y REQUERIR LA ACTIVACIÓN DE WINDOWS DEFENDER PARA SISTEMAS OPERATIVOS PROFESSIONAL.	1	0	1	11	13
23	IMPRESORA	ETP: IMPRESORA LASER /LED	IMPRESORA LÁSER LED - FORMATO DE IMPRESIÓN EN DIVERSOS FORMATOS, MULTIFUNCIONAL, IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO, VOLUMEN MENSUAL RECOMENDADO MINIMO 3,000 PAGINAS, 32 PPM, PANTALLA LED, CAPACIDAD MÍNIMA DE HOJAS 120, INCLUIDO CARTUCHO DE TONER TINTA NEGRA, CON PUERTO USB Y CON WIFI, CAMA PLANA / (CIS) SENSOR DE IMAGÈN DE CONTACTO	1	1	0	0	2
24	TELAS Y LENCERIA	ALMOHADA INFANTIL	MEDIDAS: 55 CMS X 35 CMS ALMOHADA: ALGODÓN. CARACTERÍSTICAS: ANTI-ÁCAROS, ANTI-BACTERIAS Y LAVABLE. LAS COSTURAS E HILOS DEBEN SER RESISTENTES A LA TENSIÓN PARA EVITAR LA SALIDA DEL RELLENO, EL HILO DEBER SER EN POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA NO MENOR A CALIBRE 75 Y CON LUBRICACIÓN PARA MAYOR RENDIMIENTO, QUE AL MOMENTO DE SU USO NO PIERDA SU FORMA O SOPORTE. COLOR: BLANCA RELLENO: 100% FIBRA SILICONADA. FORRO DE LA ALMOHADA: FORRO ALGODON, ANTIALERGICO, ANTI-ÁCAROS, ANTI-BACTERIAS Y LAVABLE. LAS COSTURAS E HILOS DEBEN SER RESISTENTES A LA TENSIÓN PARA EVITAR LA SALIDA DEL RELLENO, EL HILO DEBER SER EN POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA NO MENOR A CALIBRE 75 Y CON LUBRICACIÓN PARA MAYOR RENDIMIENTO. COLOR: BLANCO EMPAQUE: INDIVIDUAL. QUE GARANTICE EL USO DE ELEMENTOS RECICLABLES O DE BAJA CARGA CONTAMINANTE LOS CUALES DEBERÁN PROPENDER POR EMPAQUES	0	0	10	0	10

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250520-143105-44be23944e8933
2025-05-22T13:09:29-05:00 - Pagina 8 de 15

			FABRICADOS A PARTIR DE MATERIALES RECICLADOS.					
25	TELAS Y LENCERIA	FORRO ANTIFLUIDO ALMOHADA INFANTIL	FORRO FABRICADO EN TELA ANTIFLUIDO 100% POLIÉSTER. CREMALLERA LATERAL, BOCA CON SOLAPA Y DOBLADILLO DE 1 CM. SOPORTE COLOR BLANCO. ANTI-ÁCAROS, ANTI-BACTERIAS, ANTIALERGICO Y LAVABLE. PARA EL ITEM ALMOHADAINFANTIL MEDIDAS 55 CMS *35 CMS	0	0	10	0	10
26	TELAS Y LENCERIA	MANTA INFANTIL 1	MEDIDAS: 120 * 150 CMS MANTA 100% ALGODON, TEXTURA LISA, ANTI-ÁCAROS, ANTI-BACTERIAS, ANTIALERGICO Y LAVABLE. COLORES PASTELES - DISEÑOS INFANTILES.	0	0	10	0	10
27	TELAS Y LENCERIA	MANTA INFANTIL 2	MEDIDAS: 90 CMS * 150 CMS MANTA 100% ALGODON, TEXTURA LISA, ANTI-ÁCAROS, ANTI-BACTERIAS, ANTIALERGICO Y LAVABLE. COLORES PASTELES - DISEÑOS INFANTILES.	0	0	10	0	10
28	COLCHONETAS	COLCHONETA INFANCIA	COLCHONETA INFANCIA, DE 190 X 100 X 13 CMS, EN ESPUMA FLEXIBLE DENSIDAD 30, FORRADA EN LONA KODRA AZUL OSCURO TEXTIL: 100% PVC, FILAMENTOS DE POLIESTER 30%, PARTICIPACION DEL RECUBRIMIENTO 70%. IMPERMEABLE 100%, FLEXIBLE, ANTIDESLIZANTE, CREMALLERA EN L Y DOS (2) RESPIRADORES AL LADO CONTRARIO DE LA CREMALLERA.	15	20	10	32	77
29	COLCHONETAS	PROTECTOR PARA COLCHONETA INFANCIA	PROTECTOR COLCHONETA EN MATERIAL 100% PVC ANTIFLUIDO, TRASPIRABLE, ANTIALERGICO, ECOLOGICO, ANTI-ACAROS, IGNIFUGO. FACIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR CON TODOS LOS AGENTES DE LIMPIEZA COMERCIAL. CON ESQUINAS AJUSTABLES DE ACUERDO A LA MEDIDA DE LA COLCHONETA. COLCHONETA DE 190 X 100 X 13 CMS	0	0	9	32	41
30	MUEBLES	SILLA PLASTICA ADULTO SIN BRAZOS	MATERIAL POLIPROPILENO DE GRAN RESISTENCIA Y CALIDAD. SIN BRAZOS, ERGONOMICA, APILABLE, COLOR BLANCO, DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN MEDIDAS MINIMAS: LARGO 60 Cm, ANCHO 57 CM, ALTO 80 Cm. RESISTENCIA PESO: 140 kl. CON TACON ANTIDESLIZANTE.	0	0	0	80	80

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250520-143105-44be23-9448933
2025-05-22T13:09:29-05:00 - Pagina 9 de 15

31	MUEBLES	ARMARIO PLASTICO	ARMARIO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, COLOR GRIS, 2 PUERTAS, DESMONTABLES 4 ENTREPAÑOS, ACABADOS DE CALIDAD. MEDIDAS MINIMAS: 65 cm * 45 cm * 182 cms. MANIJAS VERTICALES. RESISTENCIA MINIMA 25 KL. GRANTIA: 1 AÑO. SE DEBE ENTREGAR ANCLADO A PARED PARA SEGURIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS	5	3	2	3	16
32	MUEBLES	CEPILLERO	CEPILLEROS EN ACRÍLICO RESISTENCIA A LA ROTURA COLOR CRISTAL DE 5 MM DE MEDIDAS 10.5 CM DE ALTO X 25 CM DE ANCHO X 17 CM DE FONDO CON TAPA DE ABRIR Y CERRAR CON TACOS Y SIN TAPA INFERIOR (LLEVA 15 PERFORACIONES CON EL FIN DE COLOCAR EL CEPILLO DE DIENTES), EXCELENTE RESISTENCIA, UNIONES BIEN PEGADAS, ACABADOS UNIFORMES. LOS ORIFICIOS DEL CEPILLERO DEBEN SER ACORDES AL TAMAÑO AL DIAMETRO DE LOS CEPILLOS PARA NIÑOS INSTALACIÓN POR EL PROVEEDOR.	6	7	4	3	20
33	PAPELERIA	RESMAS DE PAPEL BOND DE 75 G (CARTA)	RESMA POR 500 HOJAS TAMAÑO CARTA PAPEL BOND DE 75 g. COLOR BLANCO, EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436: 1998 Y LA NTC 5397	0	0	0	6	6
34	EQUIPOS INDUSTRIALES	LAVADORA SECADORA	CAPACIDAD DE LA CARGA: 20 KG / 40 LBS O SUPERIOR - COLOR BLANCO O NEGRA O GRIS - 9 PROGRAMAS DE LAVADO Y/O DE AJUSTE AUTOMATICO DE LAVADO - CONSUMO ENERGÉTICO TIPO A - DIMENSIONES (ALTO - ANCHO - PROFUNDIDAD) 189,2CM * 69,2 CM * 82,3 CM (+/- 7%) - PESO 113 KG (+/-) - CAPACIDAD DE LAVADO 20KG O SUPERIOR - CAPACIDAD DE SECADO 10 KG O SUPERIOR - NIVELES DE TEMPERATURA DE SECADO 5 Y/O DE AJUSTE AUTOMATICO DE SECADO - MATERIAL TAMBOR: ACERO INOX PORCELANIZADO - TIPO ENERGIA LAVADO - ELECTRICA - TIPO ENERGIA SECADO - ELECTRICA - VOLTAJE 110V - CLASIFIACION ENERGETICA (A) - GARANTIA DE 12 A 18 MESES	0	1	0	0	1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250520-143105-44be23-94488933
2025-05-22T13:09:29-05:00 - Pagina 10 de 15

35	EQUIPOS INDUSTRIALES	LICUADORA FAMILIAR	LICUADORA CLASICA CONTROL GIRATORIO DE 3 VELOCIDADES, VASO DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 1,25 LITROS REFRACTARIO BOROCLASS CON SU RESPECTIVA TAPA®, RESISTE CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA CUCHILLA PICAHIELO DE ACERO INOXIDABLE SISTEMA DE ACOPLE TOTALMENTE METALICO ALL-METAL DRIVE®, DE MÁXIMA DURABILIDAD. MOTOR DE 700 WATTS Y ACABADO CROMADO GARANTIA MINIMA DE 18 MESES	3	3	2	6	14
36	MENAJE DE COCINA	CUCHARA EN ACERO INOXIDABLE	CUCHARA PARA ADULTO EN ACERO INOXIDABLE, CUYA SUPERFICIE DEBE PRESENTAR CONSISTENCIA FIRME Y UNIFORME, NO PUEDEN PRESENTAR DEFECTOS QUE AFECTEN SU USO NORMAL.	314	313	313	200	1140
37	MUEBLES	SILLAS MECEDORAS PARA BEBE	BALANCÍN DE BEBÉ A NIÑO PEQUEÑO: MECEDORA PARA BEBÉ CON JUGUETES DETALLES DEL PRODUCTO COLOR MULTICOLOR PESO DEL ARTÍCULO 3.08 KILOGRAMOS RANGO DE EDAD (DESCRIPCIÓN) TODDLER RECOMENDACIÓN DE PESO MÁXIMO 18 KILOGRAMOS SE REQUIERE ENSAMBLADO NO ASIENTO MECEDOR INFANTIL AJUSTE NIVELES (HASTA 40 LIBRAS/39.7 LBS) BARRA DE JUGUETES EXTRAÍBLE CON 2 DIVERTIDOS JUGUETES PARA QUE EL BEBÉ GOLPEE SOPORTE PLEGABLE PARA ASIENTOS ESTACIONARIOS VIBRACIONES CALMANTES PARA MAYOR RELAJACIÓN ASIENTO PROFUNDO Y ACOGEDOR CON RESPALDO AJUSTABLE Y ALMOHADILLA DE ASIENTO LAVABLE A MÁQUINA QUE INCLUYA 2 JUEGOS DE BATERÍAS RECARGABLES CON SU CARGADOR	1	0	0	0	1
38	EQUIPOS INDUSTRIALES	LICUADORA INDUSTRIAL	LICUADORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 ANTI - ÁCIDO CON MOTOR TRIFÁSICO CAPACIDAD 100 LITROS, POTENCIA 7HP, VASO ABATIBLE, VASO CON DRENAJE REGISTRO 1 PULGADA Y MEDIA, VOLTAJE 3 FASES - 220 VOLTIOS, VELOCIDAD 3600 RPM. CON SU RESPECTIVA TAPA	1	0	0	0	1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250520-143105-44ee234944f8933
2025-05-22T13:09:29-05:00 - Pagina 11 de 15

39	EQUIPOS DE COMPUTO	TABLETS	TABLETA CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10, MEMORIA RAM 16 GB, TAMAÑO DE PANTALLA 13.5 PULGADAS, CAPACIDAD 256 GB, CON PROCESADOR GRÁFICO, DURACIÓN DE LA BATERÍA MAYOR DE 10 HORAS, PROCESADOR SUPERIOR A I5, CÁMARA FRONTAL CON VIDEO HD, ALTAVOCES FRONTALES. PANTALLA TOUCH MULTITÁCTIL. PUERTO HDMI, PUERTO USB, LECTOR DE TARJETAS SDXC DE TAMAÑO COMPLETO, USB TIPO A USB TIPO C, CONECTOR PARA AURICULARES DE 3.5 MM	0	0	0	9	9
40	EQUIPOS DE COMPUTO	VIDEO BEAM	VIDEO PROYECTOR LASER, 3000 LUMENES, RESOLUCIÓN WXGA, ENTRADAS PUERTO HDMI, SALIDA DE AUDIO BLUETOOTH. NOTA: EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA INSTALACIÓN DEL VIDEOPROYECTOR EN LA UNIDAD OPERATIVA INDICADA	0	0	0	2	2
41	ELECTRO-DOMESTICOS	CABINA DE SONIDO ACTIVA CON BASE Y MICROFONO	CABINA ACTIVA DE SONIDO DE 12 A 15 PULGADAS DE ALTO ENTRADA DE AUDIO ANALÓGICO AUX, LECTOR USB –BLUETOOTH – FM – SD, REPRODUCTOR DE MÚSICA MP3, CONTROL REMOTO, POTENCIA DE SALIDA DE 800 A 1200 W, ENERGÍA 110V/60HZ. ESCUALIZADOR 2 BANDAS	0	0	0	2	2
42	ELECTRO-DOMESTICOS	TRIPODE PARA SONIDO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL SONIDO QUE SEA ADQUIRIDO	TRIPODE PARA SONIDO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL SONIDO QUE SEA ADQUIRIDO	0	0	0	2	2
43	ELECTRO-DOMESTICOS	MICRÓFONO INALÁMBRICO	CARACTERISTICAS ESPECIFICAS: * PERCEPTION 45 SPORTS SET-SR45 * RECEPTOR ESTACIONARIO INALÁMBRICO DE ALTO RENDIMIENTO-PT45 * TRANSMISOR DE BODYPACK INALÁMBRICO DE ALTO RENDIMIENTO * LARGO DE CABLE: 1.2 MT * FRECUENCIA MINIMA: 60 Hz * FRECUENCIA MAXIMA: 13 kHz	0	0	0	2	2
44	ELECTRO-DOMESTICOS	TELEVISOR DE 82 O 100 PULGADAS	PANTALLA DE 82 PULGADAS O 100 PULGADAS IDEAL PARA INSTALARLO EN LA PARED. ENTRADAS Y SALIDAS COAXIAL, PUERTO HDMI, PUERTO LAN/ETHERNET, PUERTO USB, PUERTO Y/PB/PR INTERNET TV, PANTALLA LED, RESOLUCION 4 K, DISEÑO PLANO, MEGA CONTRASTE, COMPATIBLE CON EL ESTÁNDAR DVB-T2 (CARACTERÍSTICAS	0	0	0	3	3

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250520-143105-44b623-94488933
2025-05-22T13:09:29-05:00 - Pagina 12 de 15

			ESTÁNDAR) ADOPTADO PARA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE - TDT EN COLOMBIA					
45	ELEMENTOS ACTIVIDAD FISICA DEPORTIVOS	BICICLETAS CARDIO-ESTATICAS	TIPO DE RESISTENCIA MAGNÉTICA. • CONTROL DE RESISTENCIA MANUAL. • PANTALLA DE ENTRENAMIENTO • SISTEMA DE ARRASTRE DE BANDA. • ESCUALIZABLE. • PESO MÁXIMO DE USUARIO: 120 KG. • MEDIDAS: LARGO 104 CM, ANCHO 51 CM, ALTO 136 CM	0	0	0	3	3
46	ELEMENTOS MOBILIARIO	MESAS DE TRABAJO	MESA RECTANGULAR EN MADERA BASE METALICA MINIMA DE SEIS PUESTOS. LARGO 200 CMS, ANCHO 90 CMS, 6 CMS GRUESO (COLOR INDICADO POR LA UNIDAD OPERTIVA)	0	0	0	18	18
47	ELEMENTOS MOBILIARIO	CARRETILLA DE CARGA PLATAFORMA	CARRETILLA DE PLATAFORMA PARA CARGA MÁXIMA DE 150KG, 4 RUEDAS, TAMAÑO EXTENDIDO: 73X47X81 CM. MANGO RÍGIDO, TUBERÍA Y PLATAFORMA DE ACERO.	0	0	0	2	2
48	ELECTRO-DOMESTICOS	HORNO MICROONDAS	HORNO MICROONDAS DE 0.7 PC USO COMERCIAL. TRABAJO PESADO. ESPECIAL PARA DOBLES PORCIONES. DESCONGELAMIENTO AUTOMÁTICO. 10 BOTONES PROGRAMABLES EN DIFERENTES OPCIONES. MEMORIA ANTI FALLOS DE LUZ. RELOJ INDICADOR DE GRAN VISIBILIDAD. MUEBLE PINTADO. PARA CALENTAR ALMUERZOS Y COMIDAS DE EMPLEADOS. CAPACIDAD: 0.8 PIE CÚBICO. DIMENSIONES INTERNAS: 33 X 33 X 20 CM (+/-). DIMENSIONES EXTERNAS: 51 X 36 X 30 CM (+/-). POTENCIA: 1.000 WH., 110 V. / INCLUIDO ENVIÓ E INSTALACIÓN EN PUNTO (SI APLICA) / PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO / MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL / TIEMPO DE GARANTÍA DEL EQUIPO DE MÍNIMO DE UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPRADORA - DEBE INCLUIR MANO DE OBRA Y TODOS LOS REPUESTOS QUE DEBAN SER CAMBIADOS POR DEFECTOS DE FABRICANTE	0	0	1	2	3

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250520-143105-44be23-94488933
2025-05-22T13:09:29-05:00 - Pagina 13 de 15

49	EQUIPOS DE COMPUTO	PANTALLA TELÓN DE PROYECCIÓN ELÉCTRICO	COMPRA SUPERFICIE DE COLOR BLANCO MATE QUE PERMITE CONSERVAR LA RESOLUCIÓN Y LUMINOSIDAD DEL VIDEO PROYECTOR. BORDES Y RESPALDO EN COLOR NEGRO PARA OBTENER UN MAYOR CONTRASTE Y GANANCIA DE IMAGEN 2 MTRS A 2 MTRS CON 30CM. NOTA: MATERIAL CAPAS EN PVC Y FIBRAS DE VIDRIO, AJUSTE DE ALTURA MANUALMENTE MEDIANTE TORNILLO Y LLAVE BRISTOL. FORMA DE INSTALACIÓN ANCLAJE EN LA PARED O EL TECHO. MOTOR ELÉCTRICO PARA SUBIR O BAJAR EL TELÓN. 110 VOLTIOS	0	0	0	2	2
50	ELEMENTOS MOBILIARIO	SOPORTE DE PARED TELEVISOR	SOPORTE PARA TELEVISON A PARED DE 80 PULGADAS O MAS CON CAPACIDAD DE 50 KILOS	3	2	2	3	10
51	ELECTRO-DOMESTICOS	MULTITOMA 6 SALIDAS	SALIDAS ELECTRICAS: 6 SALIDAS; INDICADORES: 3 LEDS LUMINOSOS INDICADORES DE ESTADO; VOLTIOS: 120 VOLTIOS; FRECUENCIA: 60 HZ; FUSIBLE: 10 AMPERIOS; CABLE DE PODER: CABLE ENCAUCHETADO 3 X 18 CON CLAVIJA INYECTADA DE 15A - 125V; CARACTERISTICAS: SUPRESOR DE PICOS, INTERRUPTOR ON/OFF.	0	0	0	2	2
52	ELECTRO-DOMESTICOS	ESTUFA INDUSTRIAL PUESTOS CON PLANCHA, FREIDORA Y HORNO	ESTUFA MULTIFUNCIONAL PARA OPTIMIZAR ESPACIOS Y TIEMPOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS OPTIMIZANDO ESPACIOS, ALTURA (M): 0,96; FRENTE (M): 1,52;ANCHO (M): 0,81; CAPACIDAD: 64.010 ; UNIDADES (CAPACIDAD): KCAL/H; CONSUMO PROMEDIO: 254000	0	0	0	1	1

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

JUAN DANIEL RAMIREZ PASCGAZA
Subdirector Local para la Integración Social Usme - Sumapaz

Elaboró: Jeimy Adali Sierra Botero– Auxiliar Administrativa
Revisó: María Alejandra Gómez Calderón- Gestora Local de Inventarios
Henry Colmenares Galvis– Agente Territorial
Anexos: N/A

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250520-143105-44be23-94488933
2025-05-22T13:09:29-05:00 - Pagina 14 de 15

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CARTA DE ACEPTACION CTO 1243-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250520-143105-44be23-94488933
Creación: 2025-05-20 14:31:05
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-05-22 13:09:28

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector Local para la Integración Social Usme- Sumapaz

Juan Daniel Ramirez Pascagaza
80217802
jdramirezp@sdis.gov.co
Subdirector Local
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Agente Territorial

HENRY COLMENARES GALVIS
13541142
hcolmenares@sdis.gov.co
Agente Territorial Social
SDIS

Revisión: Gestora Local de Inventarios

María Alejandra Gómez Calderón
1069925211
magomezc1@sdis.gov.co
Profesional Universitario 2019-09
Subdirección Local Usme-Sumapaz

Elaboración: Auxiliar Administrativa

JEIMY ADALI SIERRA BOTERO
1030522375
jsierrab@sdis.gov.co
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250520-143105-44be23-94488933
2025-05-22T13:09:29-05:00 - Página 15 de 15

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CARTA DE ACEPTACION CTO 1243-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250520-143105-44be23-94488933 Creación: 2025-05-20 14:31:05

Estado: Finalizado Finalización: 2025-05-22 13:09:28

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JEIMY ADALI SIERRA BOTERO jsierrab@sdis.gov.co AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Aprobado	Env.: 2025-05-20 14:31:12 Lec.: 2025-05-20 14:31:59 Res.: 2025-05-20 14:32:13 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Maria Alejandra Gómez Calderón magomezc1@sdis.gov.co Profesional Universitario 2019-09 Subdirección Local Usme-Sumapaz	Aprobado	Env.: 2025-05-20 14:32:13 Lec.: 2025-05-20 14:34:59 Res.: 2025-05-20 14:35:05 IP Res.: 186.102.45.254
Revisión	HENRY COLMENARES GALVIS hcolmenares@sdis.gov.co Agente Territorial Social SDIS	Aprobado	Env.: 2025-05-20 14:35:05 Lec.: 2025-05-20 14:36:15 Res.: 2025-05-20 14:36:20 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	Juan Daniel Ramirez Pascagaza jdramirezp@sdis.gov.co Subdirector Local Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-05-20 14:36:20 Lec.: 2025-05-21 10:34:10 Res.: 2025-05-22 13:09:28 IP Res.: 190.27.225.68

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE USME

COMPROBANTE DE EGRESO

Tipo de egreso: EGRESO_INVERSION_DRRLLO_COMUN
Vigencia Egreso: 2025
Numero de egreso: 7
Estado del egreso: APROBADO (06 de junio de 2025)
Documento soporte: ACTA_ADMINISTRIVA
Numero doc soporte: 1708 (05 de junio de 2025)
Responsable Recibe: Secretaria De Integracion Social
Responsable Entrega: Paola Rocio Perdomo Ortega
Tipo responsable recibe: TERCERO
Tipo responsable entrega: FUNCIONARIO
Observaciones: FDLU-CV-1243-2024 DOTACION PEDAGOGICA PRIMERA INFANCIA RAD 20255520005143 MIGUEL LOPEZ

Elemento	Placa	Nombre del elemento	Estado	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Valor
236	1017955	COMPUTADOR	NUEVO	5-5-07-06-10	1-5-10-30-03	5.996.126
236	1017956	COMPUTADOR	NUEVO	5-5-07-06-10	1-5-10-30-03	5.996.126
236	1017957	COMPUTADOR	NUEVO	5-5-07-06-10	1-5-10-30-03	5.996.126
236	1017958	COMPUTADOR	NUEVO	5-5-07-06-10	1-5-10-30-03	5.996.126
241	1017959	IMPRESORA	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.001.866
241	1017960	IMPRESORA	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.001.866
66	1017978	TELEVISOR	NUEVO	5-5-07-06-10	1-5-10-37-03	12.801.670
66	1017979	TELEVISOR	NUEVO	5-5-07-06-10	1-5-10-37-03	12.801.670
66	1017980	TELEVISOR	NUEVO	5-5-07-06-10	1-5-10-37-03	12.801.670
69	1017972	VIDEO BEAM	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	2.850.130
69	1017973	VIDEO BEAM	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	2.850.130
831	1017981	BICICLETA SPINNING	NUEVO	1-5-10-39-03	1-5-10-39-03	1.315.550
831	1017982	BICICLETA SPINNING	NUEVO	1-5-10-39-03	1-5-10-39-03	1.315.550
831	1017983	BICICLETA SPINNING	NUEVO	1-5-10-39-03	1-5-10-39-03	1.315.550
868	1017987	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS	NUEVO	5-5-07-06-10	1-5-10-90-03	7.045.288
1000	1017984	HORNO MICROHONDAS	NUEVO	1-5-10-90-03	1-5-10-90-03	2.058.893
1000	1017985	HORNO MICROHONDAS	NUEVO	1-5-10-90-03	1-5-10-90-03	2.058.893
1000	1017986	HORNO MICROHONDAS	NUEVO	1-5-10-90-03	1-5-10-90-03	2.058.893
1218	1017963	TABLET	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.265.911
1218	1017964	TABLET	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.265.911
1218	1017965	TABLET	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.265.911
1218	1017966	TABLET	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.265.911
					Total:	**92.325.767**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE USME

COMPROBANTE DE EGRESO

Tipo de egreso:	EGRESO_INVERSION_DRRLLO_COMUN	**Vigencia Egreso:**	2025
Numero de egreso:	7	**Estado del egreso:**	APROBADO (06 de junio de 2025)
Documento soporte:	ACTA_ADMINISTRIVA	**Numero doc soporte:**	1708 (05 de junio de 2025)
Responsable Recibe:	Secretaria De Integracion Social	**Responsable Entrega:**	Paola Rocio Perdomo Ortega
Tipo responsable recibe:	TERCERO	**Tipo responsable entrega:**	FUNCIONARIO
Observaciones:	FDLU-CV-1243-2024 DOTACION PEDAGOGICA PRIMERA INFANCIA RAD 20255520005143 MIGUEL LOPEZ		

Elemento	Placa	Nombre del elemento	Estado	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Valor
1218	1017967	TABLET	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.265.911
1218	1017968	TABLET	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.265.911
1218	1017969	TABLET	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.265.911
1218	1017970	TABLET	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.265.911
1218	1017971	TABLET	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.265.911
1247	1017962	LICUADORA INDUSTRIAL	NUEVO	5-5-07-06-10	1-5-10-90-03	9.820.374
1456	1017961	TORRE LAVADORA SECADORA	NUEVO	5-5-07-06-10	1-5-10-90-03	7.200.446
1471	1017976	SISTEMA MICROFONO INHALAMBRICO	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	315.905
1471	1017977	SISTEMA MICROFONO INHALAMBRICO	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	315.905
1473	1017974	CABINA	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.113.200
1473	1017975	CABINA	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.113.200
1475	1017953	EQUIPO DE SONIDO	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	542.309
1475	1017954	EQUIPO DE SONIDO	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	542.309
					Total:	**119.618.970**

Resumen de cuentas contables

Cuenta Contable	Nombre de la cuenta	Valor Debito	Valor Credito
	Total:		



Paola Rocio Perdomo Ortega
Responsable Entrega

Secretaria De Integracion Social
Responsable Recibe

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 05 ALCALDIA LOCAL DE USME **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 53 **Interno:** 1708 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 05 junio 2025
Documento soporte: SEL. ABREVIADA SUBASTA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 1243 **Fecha doc. soporte:** 30 enero 2025
Proveedor: NIT 901142692 COMERCIALIZADORA E & T SAS
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 291 **Fecha doc. remisión:** 23 mayo 2025
Encargado de bodega: PAOLA ROCIO PERDOMO ORTEGA **Dependencia solicitante:** 1205320000000 ALMACEN
Observaciones: FDLU-CV- 1243-2024 DOTACION PEDAGOGICA DE PRIMERA INFANCIA SDIS RAD 20255520005143 A.S. MIGUEL LOPEZ

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	9	ACCESORIOS	UNIDAD	3	1-5-10-41-01	292.689,00	878.067,00
		teppe	PASTO SINTETICO				
2	3036	BLOQUE	UNIDAD	10	1-5-10-41-01	93.219,00	932.190,00
3	2055	TELA	UNIDAD	3	1-5-10-90-01	506.007,00	1.518.021,00
		JUEGO DE 15 TELAS	VARIADAS				
4	2110	PELOTA DE TEXTURAS Y COLORES	UNIDAD	8	1-5-10-90-01	88.336,00	706.688,00
5	3631	AROS DE COLORES TUBULARES	UNIDAD	12	1-5-10-90-01	67.559,00	810.708,00
6	3298	CUBO DIDACTICO TELA	UNIDAD	5	1-5-10-39-01	105.720,00	528.600,00
7	3036	BLOQUE	UNIDAD	11	1-5-10-41-01	103.147,00	1.134.617,00
		bloque de construccion	EN MADERA				
8	3308	CUBO ENCAJAR POR PIEZAS	UNIDAD	31	1-5-10-39-01	60.807,00	1.885.017,00
9	777	MORRAL	UNIDAD	12	1-5-10-90-01	97.687,00	1.172.244,00
		maleta con formas	MAGNETICAS				
10	3765	PLANTILLAS ORTOPEDICAS	UNIDAD	2	1-5-10-61-01	156.761,00	313.522,00
		plantilla	DIRECCION Y MOVIMIENTO				
11	764	TABLERO INTERATIVO	UNIDAD	6	1-5-10-90-01	748.710,00	4.492.260,00
		MESA	DE LUZ				
12	2841	DOMINO	UNIDAD	6	1-5-10-90-01	53.253,00	319.518,00
		domino	DE TEXTURAS				
13	4404	LUPA DE APOYO	UNIDAD	3	1-5-10-90-01	133.438,00	400.314,00
		set de lupas	INFANTILES				
14	4314	CAJA DE PREDICCION	UNIDAD	5	1-5-10-39-01	332.159,00	1.660.795,00
						Total elementos de consumo:	**16.752.561**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 05 ALCALDIA LOCAL DE USME **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 53 **Interno:** 1708 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 05 junio 2025
Documento soporte: SEL. ABREVIADA SUBASTA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 1243 **Fecha doc. soporte:** 30 enero 2025
Proveedor: NIT 901142692 COMERCIALIZADORA E & T SAS
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 291 **Fecha doc. remisión:** 23 mayo 2025
Encargado de bodega: PAOLA ROCIO PERDOMO ORTEGA **Dependencia solicitante:** 1205320000000 ALMACEN
Observaciones: FDLU-CV- 1243-2024 DOTACION PEDAGOGICA DE PRIMERA INFANCIA SDIS RAD 20255520005143 A.S. MIGUEL LOPEZ

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
15	4435	Pictograma de comunicación	UNIDAD	6	1-5-10-39-01	520.925,00	3.125.550,00
16	3075	JUEGO DE COCINAS	Unidad	6	1-5-10-90-01	173.919,00	1.043.514,00
17	3449	TAMBORA DE CUERO	Unidad	6	1-5-10-39-01	66.790,00	400.740,00
18	1717	LICENCIAS	UNIDAD	11	1-5-10-30-01	64.490,00	709.390,00
		licencia	SISTEMA OPERATIVO				
19	1717	LICENCIAS	UNIDAD	12	1-5-10-30-01	86.061,00	1.032.732,00
		licencia	OFICCE				
20	1717	LICENCIAS	UNIDAD	11	1-5-10-30-01	59.931,00	659.241,00
		licencia	ANTIVIRUS				
21	3093	ALMOHADA INFANTIL	UNIDAD	10	1-5-10-90-01	35.408,00	354.080,00
22	3096	FORRO PARA COLCHONES ANTIREFLUJO	UNIDAD	10	1-5-10-90-01	18.123,00	181.230,00
		forro antifluido	ALMOHADA INFANTIL				
23	2632	MANTA TERMICA	UNIDAD	10	1-5-10-61-01	70.086,00	700.860,00
		MANTA INFANTIL	1				
24	2632	MANTA TERMICA	UNIDAD	10	1-5-10-61-01	75.456,00	754.560,00
		MANTA INFANTIL	2				
25	3089	COLCHONETA PARA BEBE	UNIDAD	77	1-5-10-90-01	250.575,00	19.294.275,00
26	3420	PROTECTOR ANTIFLUIDOS	UNIDAD	41	1-5-10-61-01	55.130,00	2.260.330,00
		protector	COLCHONETA INFANCIA				
27	912	SILLA PLASTICA SIN BRAZO	UNIDAD	80	1-5-10-90-01	38.134,00	3.050.720,00
28	3092	ARMARIO	UNIDAD	13	1-5-10-90-01	438.429,00	5.699.577,00
		armario	PLASTICO				
						Total elementos de consumo:	**56.019.360**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 05 ALCALDIA LOCAL DE USME **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 53 **Interno:** 1708 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 05 junio 2025
Documento soporte: SEL. ABREVIADA SUBASTA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 1243 **Fecha doc. soporte:** 30 enero 2025
Proveedor: NIT 901142692 COMERCIALIZADORA E & T SAS
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 291 **Fecha doc. remisión:** 23 mayo 2025
Encargado de bodega: PAOLA ROCIO PERDOMO ORTEGA **Dependencia solicitante:** 1205320000000 ALMACEN
Observaciones: FDLU-CV- 1243-2024 DOTACION PEDAGOGICA DE PRIMERA INFANCIA SDIS RAD 20255520005143 A.S. MIGUEL LOPEZ

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
29	3131	CEPILLERO	UNIDAD	20	1-5-10-90-01	91.297,00	1.825.940,00
30	1780	Papel copia blanco resma	unidad	6	1-5-10-90-01	18.142,00	108.852,00
31	870	LICUADORA	UNIDAD	14	1-5-10-90-01	283.544,00	3.969.616,00
32	864	CUCHARA	UNIDAD	1140	1-5-10-90-01	3.311,00	3.774.540,00
33	3888	SILLA MESEDORA	UNIDAD	1	1-5-10-90-01	247.208,00	247.208,00
34	727	TRIPODE	UNIDAD	2	1-5-10-90-01	93.272,00	186.544,00
35	2383	MESA DE TRABAJO	UNIDAD	18	1-5-10-90-01	1.442.084,00	25.957.512,00
36	36	CARRETILLA	UNIDAD	2	1-5-10-41-01	372.167,00	744.334,00
37	4201	TELON	UNIDAD	2	1-5-10-90-01	713.355,00	1.426.710,00
		pantalla	TELON DE PROYECCIONES ELECTRIC				
38	773	SOPORTE METALICO PARA TV	UNIDAD	10	1-5-10-37-01	66.819,00	668.190,00
39	739	MULTITOMA ELECTRICA	UNIDAD	2	1-5-10-41-01	61.367,00	122.734,00
		multitoma	6 SALIDAS				
						Total elementos de consumo:	**95.051.540**

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
1	1475	EQUIPO DE SONIDO	1017953	1	1-5-10-30-03	455.722,00	542.309,00
2	1475	EQUIPO DE SONIDO	1017954	2	1-5-10-30-03	455.722,00	542.309,00
3	236	COMPUTADOR	1017955	MP2AS24AV	1-5-10-30-03	5.038.761,00	5.996.126,00
4	236	COMPUTADOR	1017956	MP2AS23R	1-5-10-30-03	5.038.761,00	5.996.126,00
5	236	COMPUTADOR	1017957	MP2AS22L	1-5-10-30-03	5.038.761,00	5.996.126,00
6	236	COMPUTADOR	1017958	MP2ARZQX	1-5-10-30-03	5.038.761,00	5.996.126,00
						Total elementos devolutivos:	**25.069.122**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 05 ALCALDIA LOCAL DE USME **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 53 **Interno:** 1708 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 05 junio 2025
Documento soporte: SEL. ABREVIADA SUBASTA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 1243 **Fecha doc. soporte:** 30 enero 2025
Proveedor: NIT 901142692 COMERCIALIZADORA E & T SAS
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 291 **Fecha doc. remisión:** 23 mayo 2025
Encargado de bodega: PAOLA ROCIO PERDOMO ORTEGA **Dependencia solicitante:** 1205320000000 ALMACEN
Observaciones: FDLU-CV- 1243-2024 DOTACION PEDAGOGICA DE PRIMERA INFANCIA SDIS RAD 20255520005143 A.S. MIGUEL LOPEZ

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
7	241	IMPRESORA	1017959	U67268K4N67 1562	1-5-10-30-03	841.904,00	1.001.866,00
8	241	IMPRESORA	1017960	U67268L4N83 0251	1-5-10-30-03	841.904,00	1.001.866,00
9	1456	TORRE LAVADORA SECADORA	1017961	2502C02263	1-5-10-90-03	6.050.795,00	7.200.446,00
10	1247	LICUADORA INDUSTRIAL	1017962	01	1-5-10-90-03	8.252.415,00	9.820.374,00
11	1218	TABLET	1017963	QVARM23/XT RY9	1-5-10-30-03	1.063.791,00	1.265.911,00
12	1218	TABLET	1017964	OQ2SHJ7/VF WM9	1-5-10-30-03	1.063.791,00	1.265.911,00
13	1218	TABLET	1017965	OQ2SHJ7/VF WM9	1-5-10-30-03	1.063.791,00	1.265.911,00
14	1218	TABLET	1017966	UCU4K23/8T3 4X	1-5-10-30-03	1.063.791,00	1.265.911,00
15	1218	TABLET	1017967	B3O17R5/PYX JK	1-5-10-30-03	1.063.791,00	1.265.911,00
16	1218	TABLET	1017968	BH1PEUD/Y7 YFX	1-5-10-30-03	1.063.791,00	1.265.911,00
17	1218	TABLET	1017969	BA0RBA3/YW VRX	1-5-10-30-03	1.063.791,00	1.265.911,00
18	1218	TABLET	1017970	VR5HHC7/8M CB9	1-5-10-30-03	1.063.791,00	1.265.911,00
19	1218	TABLET	1017971	MNIUC4C/QG RY9	1-5-10-30-03	1.063.791,00	1.265.911,00
20	69	VIDEO BEAM	1017972	202224410022 5	1-5-10-37-03	2.395.067,00	2.850.130,00
21	69	VIDEO BEAM	1017973	160924270035 2	1-5-10-37-03	2.395.067,00	2.850.130,00
22	1473	CABINA	1017974	01	1-5-10-30-03	935.462,00	1.113.200,00
					Total elementos devolutivos:		**62.300.333**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 05 ALCALDIA LOCAL DE USME **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 53 **Interno:** 1708 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 05 junio 2025
Documento soporte: SEL. ABREVIADA SUBASTA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 1243 **Fecha doc. soporte:** 30 enero 2025
Proveedor: NIT 901142692 COMERCIALIZADORA E & T SAS
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 291 **Fecha doc. remisión:** 23 mayo 2025
Encargado de bodega: PAOLA ROCIO PERDOMO ORTEGA **Dependencia solicitante:** 1205320000000 ALMACEN
Observaciones: FDLU-CV- 1243-2024 DOTACION PEDAGOGICA DE PRIMERA INFANCIA SDIS RAD 20255520005143 A.S. MIGUEL LOPEZ

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
		cabina	DE SONIDO				
23	1473	CABINA	1017975	01	1-5-10-30-03	935.462,00	1.113.200,00
		cabina	DE SONIDO				
24	1471	SISTEMA MICROFONO INHALAMBRICO	1017976	NA	1-5-10-30-03	265.466,00	315.905,00
25	1471	SISTEMA MICROFONO INHALAMBRICO	1017977	NA	1-5-10-30-03	265.466,00	315.905,00
26	66	TELEVISOR	1017978	352025000870885	1-5-10-37-03	10.757.706,00	12.801.670,00
27	66	TELEVISOR	1017979	352025000778368	1-5-10-37-03	10.757.706,00	12.801.670,00
28	66	TELEVISOR	1017980	352025000870885	1-5-10-37-03	10.757.706,00	12.801.670,00
29	831	BICICLETA SPINNING	1017981	NA	1-5-10-39-03	1.105.504,00	1.315.550,00
30	831	BICICLETA SPINNING	1017982	NA	1-5-10-39-03	1.105.504,00	1.315.550,00
31	831	BICICLETA SPINNING	1017983	NA	1-5-10-39-03	1.105.504,00	1.315.550,00
32	1000	HORNO MICROHONDAS	1017984	6015202448	1-5-10-90-03	1.730.162,00	2.058.893,00
33	1000	HORNO MICROHONDAS	1017985	6015091987	1-5-10-90-03	1.730.162,00	2.058.893,00
34	1000	HORNO MICROHONDAS	1017986	6015202451	1-5-10-90-03	1.730.162,00	2.058.893,00
35	868	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS	1017987	NA	1-5-10-90-03	5.920.410,00	7.045.288,00
					Total elementos devolutivos:		**119.618.970**

PAOLA PERDOMO

PAOLA ROCIO PERDOMO ORTEGA
Responsable recibe

MODIFICATORIO Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA FDLU-CV-1243-2024 (121698) (CO1.PCCNTR.7178320) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y COMERCIALIZADORA E&T SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**FDLU-CV-1243-2024 (121698) (CO1.PCCNTR.7178320)**
CONTRATISTA:	**COMERCIALIZADORA E&T SAS**
OBJETO:	**ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN DE ELE-MENTOS Y MATERIALES DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PEDA-GOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPE-RATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO "DESARROLLO SOCIAL LOCAL**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 214.687.855 MCTE
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	TREINTA (30) DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2024
OTROS SI MODIFICATORIO No. 1 (modificatorio actual)	Modificación y prorroga

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME,** representado legalmente por **ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.483.753 de Choachi Cundinamarca Alcalde Local de Usme Encargada, nombrado mediante Decreto de encargo No. 276 del 09 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 290 del 16 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y a la delegación conferida en el Decreto Distrital No. 374 de 2019 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, el **COMERCIALIZADORA E&T SAS**, identificado con NIT No. **901.142.692-4** representada legalmente por **NOHORA ELIZABETH BARRETO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52792654**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional y en especial a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, hemos convenido celebrar el presente documento de Modificatorio No. 1 al Contrato de Compraventa No **FDLU-CV-1243-2024 (121698)** consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme el día 27 de diciembre de 2024, suscribió el Contrato de Compraventa No **FDLU-CV-1243-2024 (121698)** con el **COMERCIALIZADORA E&T SAS**, cuyo objeto es: " *ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PE-DAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO "DESARRO-LLO SOCIAL LOCAL.*", con un plazo de ejecución TRES (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **2)** Que el día Treinta (30) de enero de 2024 se suscribió la correspondiente Acta de Inicio, fijándose como fecha de finalización del plazo contractual el día veintinueve (29) de abril de 2024. **3)** Que de acuerdo con el estudio previo en el numeral 9 9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, subnumeral 9.2 VALOR, Nota 2: Teniendo en cuenta que, se están cotizando valores unitarios y totales por la cantidad requerida para obtener un mayor beneficio para la Entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado; por ello la diferencia que resulte del valor de la propuesta económica vs. el valor del presupuesto oficial, será redistribuido por la Entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará durante el primer comité técnico y acorde a la lista de necesidades del Fondo de Desarrollo Local. **4)** Que de acuerdo con lo anterior, durante el desarrollo del presente contrato sean venido realizando mesas técnicas de trabajo entre COMERCIALIZADORA E&T SAS, el apoyo a la supervisión de parte de La Alcaldía Local de Usme y funcionarios de la Secretaria Distrital de Integración Social. En la mesa técnica realizada el día 17 de febrero del presente año, donde se reunieron todas las partes, se acordó ajustar y redistribuir las cantidades de los insumos y suministro que se tiene en la oferta económica y con la que se da inicio al contrato. Este aumento y redistribución de las cantidades de los insumos y suministros se debe a que el presente contrato se adjudicó por el total del monto del presupuesto, y después de surtir el proceso de subasta, el proponente adjudicatario presento una propuesta inferior al presupuesto presentado por la Entidad, y teniendo en cuenta este excedente se realiza el ajuste durante el primer comité acorde a la redistribución y aumento de las cantidades. Acta que hace parte integral del presente modificatorio. **5)** La propuesta de COMERCIALIZADORA E&T SAS ganadora fue por un valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS ONCE ($ 177.310.211), y el presupuesto para este proceso fue de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE

MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 214.687.855), con un saldo de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 37.377.644), la cual se tomara para el aumento y redistribución de las cantidades de los insumo y elementos. **6)** Que mediante formato de solicitud de modificación contractual No. 01 el profesional de Apoyo a Planeación FDLU MIGUEL ANDRES LOPEZ LOPEZ previa exposición de la necesidad y justificación de la modificación y prorroga, solicita la redistribución de las cantidades de los insumo y elementos manifestando lo siguiente: "… *El reajuste de las cantidades fue remitido por parte del contratista; el dia 26 de marzo 2025 al apoyo de la supervisión de contrato 1243-2024, quien posteriormente envió el reajuste de las cantidades al proveedor el día 28 de marzo del presente año. La Comercializadora E&T S.A.S., con el archivo del reajuste de las cantidades. nos informó que su proveedor ya está en proceso de adquisición de las respectivas muestras para que se pueda realizar la visita técnica junto con los funcionarios de Secretaria Distrital de Integración Social, y se pueda verificar y aprobar los elementos a entregar, actividad que se realizara a finales del mes de abril del presente año. Mediante oficio de solicitud de prórroga, con radicado 20255510049052 del 07 de abril de 2025 y suscrito por el representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA E&T SAS, solicitan la prórroga por Un (1) mes y Quince (15) días más, teniendo en cuenta el aumento de las cantidades y los demás temas logísticos correspondiente a este proceso. Una vez sean aprobadas las muestras por parte de la Alcaldía Local de Usme y los funcionarios de Secretaria de Integración Social, el proveedor nos informa que entregaran la totalidad de los productos en un tiempo aproximado de 15 días hábiles después de la confirmación y a la espera de las mesas de trabajo entre Alcaldía Local de Usme, junto con los funcionarios de la Secretaria Distrital de Integración Social y el proveedor para la coordinación logística de entrega. Asimismo, como apoyo a la supervisión se verificaron las acciones propias del contrato y se determinó que, de acuerdo con la información y carta de solicitud de prorroga del proveedor, es viable que la entrega de los elementos e insumos se realice en el periodo solicitado para la actual prorroga. En este sentido, el apoyo a la supervisión en reunión con el proveedor COMERCIALIZADORA E&T SAS, se acordó que, para el adecuado desarrollo y culminación del presente contrato según lo mencionado en el radicado de solicitud de prórroga, se considera viable la solicitud de prórroga hasta el 15 de junio del 2025 presentada por el contratista, respaldada por la carta del proveedor.",* Solicitud que hace parte integral del presente documento. **7)** Que en consecuencia, de la solicitud realizada y justificación efectuadas el contratista, y el aval otorgado por el apoyo a la supervisión, el Fondo de Desarrollo Local de Usme encuentra, viable realizar el presente modificatorio, **8)** Que, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **9)** Que a la presente actuación le es aplicable lo establecido en el*Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala igualmente que: ". -De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". De igual manera la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14° el cual señala: "(…) De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización ola afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (…)". Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas de bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para el caso que nos atañe, esta última disposición normativa (Artículo 14 de la Ley 80 de 1993), claramente sirve de soporte jurídico contractual para ser incorporado en esta minuta "modificación contractual", habida cuenta con la intención de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad estatal y de sus contratistas, el legislador ha precisado que se podrán introducir modificaciones al contrato inicialmente pactado para garantizar continuidad del servicio. Adicionalmente, el manual de supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a lo señalado, determina las funciones y atribuciones delegadas comprenden todas las actuaciones inherentes a la actividad contractual, tales como adiciones y prorrogas de los contratos. En ese mismo sentido, es de resaltar que esta modificación contractual se lleva a cabo en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, habida consideración concurre el consenso de las partes para suscribir la presente modificación, encontrando en esta institución jurídica, un mecanismo jurídico - legal para asegurar la satisfacción de las necesidades de la Alcaldía Local.".* **10)** Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual. **11)** Que de conformidad con lo preceptuado por el numeral dos del artículo quinto de la Ley 80 de 1993, los contratistas deben colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de mejor calidad. **12)** Que así mismo la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente ha señalado lo siguiente: *"Existe un contrato adicional cuando se hace una modificación del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Ahora*

bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010). Por último, la normativa del Sistema de Compras Públicas no establece una distinción entre los conceptos de adición y prórroga, por lo cual deben entenderse en el mismo sentido'. **13).** Que el código Civil Colombiano en el artículo 1602 señala lo siguiente*: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".* **14)** Que, por su parte, la Corte Constitucional, en Sentencia C-300/12, indicó que *"la reforma del objeto del contrato, en tanto elemento de su esencia, debe tener lugar en un nuevo contrato; permitir lo contrario conllevaría autorizar su sustitución sin el cumplimiento de las formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas. Esto no significa que el objeto no pueda ser complementado, siempre y cuando se trate de la adición de actividades necesarias para su adecuada realización. El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó. Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." Lo mismo ocurre con el precio, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. Respecto del objeto, existe un amplio debate jurisprudencial, como la Sala destacó al examinar su competencia para ocuparse de la demanda bajo estudio. En efecto, con fundamento en el artículo 58 del decreto ley 222 de 1983 que disponía: "En ningún caso podrá modificarse el objeto de los contratos, ni prorrogarse su plazo si estuviese vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales, ni pactarse prórrogas automáticas", la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 15 de marzo de 1990 –antes de la expedición de la ley 80- sostuvo: "De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato. Sólo cuando se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial. Por lo mismo, debe entenderse que cuando la norma se refiere a la celebración de un contrato adicional por modificación del plazo o del valor se está frente a una mera reforma del contrato. Y que se celebra un contrato adicional cuando las partes contratantes acuerdan una modificación del objeto, del plazo y del valor del contrato; como por ejemplo cuando en un contrato de obras públicas se pacta la construcción de un determinado tramo de una carretera y una vez en ejecución se determina que el tramo debe ampliarse; ese cambio obviamente redunda en la modificación del objeto, del plazo y del valor del contrato principal, lo que conlleva necesariamente la celebración de un contrato adicional" (negrilla fuera de texto).* **15)** Que, en sentencia del 26 de enero de 2006, la Sección Quinta del Consejo de Estado señaló que la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó: *"Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial, la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto." A continuación, aseveró: "Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato" (negrilla fuera del texto).".* **16)** Que conforme al artículo 4.9 de la Ley 80 de 1993, es deber de la entidad estatal actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **17)** Que, en aplicación al principio de economía, planeación y responsabilidad, es deber de la entidad estatal buscar el cumplimiento de los fines de la contratación y con ello garantizar la suficiencia de recursos que aseguren la correcta ejecución del contrato, con el fin de evitar la paralización de las obras y cubrir los costos no previstos dentro del mismo, bajo estimativos razonados que atiendan a los fines perseguidos con la presente contratación. **18)** Que conforme a lo consignado en el artículo 27 de la ley 80 de 1993, es deber de la entidad estatal adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de los pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate. **19)** Que en Concepto 82709 de 2013, la Contraloría General de la República, resalta que la modificación del contrato no puede alterar su esencia y convertirlo en otro tipo de negocio jurídico. **20)** En similar sentido, el consejo de Estado, en Sentencia 30689 de 2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz, señala: *De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: **i)** que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, **ii)** se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, **iii)** que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, **iv)** que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y **v)** que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.* **21)** Que adicionalmente, el Manual de supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a lo señalado en el titulo 4, determina las funciones y atribuciones delegadas comprenden todas las actuaciones inherentes a la actividad contractual, tales como adiciones y prorrogas de los contratos. **22).** Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme teniendo en cuenta las anteriores fundamentaciones encuentra la solicitud ajustada al ordenamiento jurídico colombiano, al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y considera que es pertinente modificar

MODIFICATORIO Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA FDLU-CV-1243-2024 (121698) (CO1.PCCNTR.7178320) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y COMERCIALIZADORA E&T SAS

el Contrato de compraventa **FDLU-CV-1243-2024** conforme la consideración expuesta en este documento se determina que el presente acto se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes disposiciones: **CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR**: los aspectos técnicos referidos en el documento en la propuesta de COMERCIALIZADORA E&T SAS ganadora y soportes del Contrato de Prestación de compraventa **FDLU-CV-1243-2024** en cuanto la redistribución de las cantidades de los insumos y elementos que a continuación se relacionan:

No.	CATEGORÍA	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDADES CONTRATO INICIAL	UNIDADES ADICIONALES	TOTAL DE UNIDADES
4	MATERIAL DIDÁCTICO	PELOTAS TEXTURIZADAS CON SONIDO	Unidad	HECHO DE MATERIAL DE ALTA CALIDAD, LOS BORDES SON SUAVES, SIN REBABAS QUE LASTIMEN LAS MANOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, LA PELOTA ES FLEXIBLE Y LIVIANA, POR LO QUE ES FÁCIL DE SOSTENER, EL MATERIAL ES RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, CON VARIEDAD DE FORMAS, ADECUADAS PARA TODO TIPO DE DETECCIÓN, SEIS TEXTURAS DIFERENTES DE LA PELOTA, DIFERENTES TONOS, VARIOS PATRONES, CAPACIDAD DE AGARRE Y CAPACIDAD DE DISTENCIÓN. CADA BOLA DE DESCOMPRESIÓN DEL JUEGO NO ES TÓXICA Y NO TIENE PLÁSTICO PEQUEÑO EN EL INTERIOR, LO QUE EVITA LOS RIESGOS DE ASFIXIA, DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. LOS COLORES BRILLANTES Y LOS SONIDOS CHIRRIANTES ATRAEN LA ATENCIÓN, ESTIMULAN LA CURIOSIDAD Y SATISFACEN COMPLETAMENTE VARIOS EJERCICIOS EN LA ETAPA DE CRECIMIENTO. DIÁMETRO APROXIMADO DE LAS PELOTAS DE JUGUETE 7 CM	4	4	8
11	MATERIAL DIDÁCTICO	MESA DE LUZ	Unidad	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO MESA DE LUZ MONTESSORI-CREA INCLUYE: 1 CAJÓN DE LUZ, 1 ADAPTADOR DE CORRIENTE 12V, 1 MANDO A DISTANCIA CON PILA RECARGABLE INCLUIDA Y SU CARGADOR, 2 BOMBILLOS LED 5050 PROTECCIÓN AGUA IP65. MATERIALES: MADERA DE PINO SELLADA RECUBIERTA CON BARNIZ RETARDANTE AL FUEGO, DE ALTA RESISTENCIA, QUE NO SEA AGLOMERADA, METACRILATO OPAL DE 5MM, DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN RESISTENTE AL HIPOCLORITO. PRÁCTICA ASA PARA PODER TRANSPORTAR CÓMODAMENTE LA CAJA DE LUZ. DEBE CONTENER UN KIT DE FIGURAS GEOMETRICAS QUE CONTENGA 20 ELEMENTOS VARIADOS EN DIFERENTES COLORES, TAMAÑOS Y FORMAS EN ACRILICO QUE PERMITAN EL PASO DE LA LUZ DE LA MESA TANTO TRIDIMENSIONALES COMO PLANAS. DIMENSIONES APROXIMADAS: ANCHURA: 40 CM, ALTURA: 7 CM, LONGITUD: 30 CM	5	1	6
16	MATERIAL DIDÁCTICO	TORRE DE SONIDO	Unidad	TORRE DE SONIDO CON ENTRADA DE AUDIO ANALÓGICO AUX, LECTOR USB – BLUETOOTH – FM – SD, REPRODUCTOR DE MÚSICA MP3 Y MP4, CONTROL REMOTO, POTENCIA DE SALIDA 200 W, ENERGÍA 110V/60HZ, 3 CANALES DE POTENCIA Y ALTURA APROXIMADA DE 55 CM. BATERÍA RECARGABLE Y MICRÓFONO INCLUIDO.	1	1	2
19	EQUIPO DE COMPUTO	COMPUTADOR TODO EN UNO (AIO)	UNIDAD	EQUIPO CON DISCO SÓLIDO DE MÍNIMO 1 TERA 4500 AVANZADA NA SSD 1 TB; MÍNIMO 8 CORES 16 HILOS A NIVEL DE PROCESADOR; PCI-E MEMORIA RAM DE MÍNIMO 32 GB, CÁMARA HD; MICRÓFONO; PANTALLA DE 23,8 PULGADAS; SO (SISTEMA OPERATIVO) WINDOWS 11 PRO 64 BITS UNIDAD ÓPTICA INTERNA, DVD/CD +/-R RW MIN 32X PARA 23,8PULGADAS;TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCIE 802,11 AC 2X2; TARJETA GRÁFICA TIPO GDDR3 O SUPERIOR DE 1GB Y VELOCIDADES DE 3 GHZ O SUPERIOR, DVDEMA CON MICRÓFONO; TECLADO, MOUSE SERVICIO GARANTÍA MÍNIMO DE 3 AÑOS; ETP VALOR UNITARIO POR ETP CON CERTIFICACIONES AMBIENTALES EPEAT SILVER Y ENERGY STAR 3.0; ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - CPU Y MONITOR (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING.	2	2	4
21	LICENCIAS	LICENCIA OFFICE	UNIDAD	las licencias de Microsoft office 2019 o superior se sugieren a perpetuidad	11	1	12
26	COLCHONETAS	COLCHONETA INFANCIA	UNIDAD	COLCHONETA INFANCIA DE 180 X 100 X 13 CMS, EN ESPUMA FLEXIBLE DENSIDAD 30, FORRADA EN LONA KODRA AZUL OSCURO TEXTIL: 100% PVC, FILAMENTOS DE POLIESTER 30%, PARTICIPACION DEL RECUBRIMIENTO 70%. IMPERMEABLE 100%, FLEXIBLE, ANTIDESLIZANTE, CREMALLERA EN L Y DOS (2) RESPIRADORES AL LADO CONTRARIO DE LA CREMALLERA.	25	52	77
29	COLCHONETAS	PROTECTOR PARA COLCHONETA INFANCIA	UNIDAD	PROTECTOR COLCHONETA EN MATERIAL 100% PVC ANTIFLUIDO , TRASPIRABLE, ANTIALERGICO, ECOLOGICO, ANTI-ACAROS , IGNIFUGO, FACIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR CON TODOS LOS AGENTES DE LIMPIEZA COMERCIAL, CON ESQUINAS AJUSTABLES DE ACUERDO A LA MEDIDA DE LA COLCHONETA, COLCHONETA DE 180 X 100 X 13 CMS	25	16	41
30	MUEBLES	SILLA PLÁSTICA ADULTO SIN BRAZOS	UNIDAD	MATERIAL POLIPROPILENO DE GRAN RESISTENCIA Y CALIDAD. SIN BRAZOS, ERGONÓMICA, APILABLE, COLOR BLANCO, DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN MEDIDAS MÍNIMAS: LARGO 60 Cm, ANCHO 57 CM, ALTO 80 Cm. RESISTENCIA PESO: 140 kl. CON TACON ANTIDESLIZANTE.	20	60	80
31	MUEBLES	ARMARIO PLÁSTICO	UNIDAD	ARMARIO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, COLOR GRIS, 2 PUERTAS, DESMONTABLES 4 ENTREPAÑOS, ACABADOS DE CALIDAD. MEDIDAS MÍNIMAS: 85 cm * 45 cm * 182 cms. MANIJAS VERTICALES. RESISTENCIA MÍNIMA 25 KL. GRANTÍA 1 AÑO. SE DEBE ENTREGAR ALCLADO A PRED PARA SEGURIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.	10	3	13
32	MUEBLES	CEPILLERO	UNIDAD	CEPILLEROS EN ACRÍLICO RESISTENCIA A LA ROTURA COLOR CRISTAL DE 5 MM DE MEDIDAS 10,5 CM DE ALTO X 25 CM DE ANCHO X 17 CM DE FONDO CON TAPA DE ABRIR Y CERRAR CON TACOS Y SIN TAPA INFERIOR (LLEVA 15 PERFORACIONES CON EL FIN DE COLOCAR EL CEPILLO DE DIENTES). EXCELENTE RESISTENCIA, UNIONES BIEN PEGADAS, ACABADOS UNIFORMES. LOS ORIFICIOS DEL CEPILLERO DEBEN SER ACORDES AL TAMAÑO AL DIAMETRO DE LOS CEPILLOS PARA NIÑOS INSTALACIÓN POR EL PROVEEDOR.	17	3	20
35	EQUIPOS INDUSTRIALES	LICUADORA FAMILIAR	Unidad	LICUADORA CLASICA CONTROL GIRATORIO DE 3 VELOCIDADES, VASO DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 1,25 LITROS REFRACTARIO BOROCLASS CON SU RESPECTIVA TAPA®, RESISTE CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA CUCHILLA PICAHIELO DE ACERO INOXIDABLE SISTEMA DE ACOPLE TOTALMENTE METALICO ALL-METAL DRIVE®, DE MÁXIMA DURABILIDAD. MOTOR DE 700 WATTS Y ACABADO CROMADO GARANTIA MINIMA DE 18 MESES	6	8	14
36	MENAJE DE COCINA	CUCHARA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	CUCHARA PARA ADULTO EN ACERO INOXIDABLE, CUYA SUPERFICIE DEBE PRESENTAR CONSISTENCIA FIRME Y UNIFORME, NO PUEDEN PRESENTAR DEFECTOS QUE AFECTEN SU USO NORMAL.	200	940	1140
50	ELEMENTOS MOBILIARIO	SOPORTE DE PARED TELEVISOR	Unidad	Soporte para televison a pared de 80 pulgadas o mas con capacidad de 50 kilos	3	7	10

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: Modificar el plazo de ejecución del contrato el cual será por el término de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS** a partir del cumplimiento de lo requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA TERCERA – GARANTIAS:** -El contratista deberá informar a la entidad aseguradora la modificación y prorroga prevista al Contrato de compraventa FDLU-CV-1243-2024 suscrita en el presente documento de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.18 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, para la constitución de la ampliación de las garantías y publicación en SECOP II en un término de (3) días hábiles a partir de la publicación del presente documento en SECOP II. **CLAUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** - La presente Modificación se perfecciona con la aceptación de las partes en la publicación en el SECOP II y para su ejecución la aprobación de la ampliación de las garantías. **PARAGRAFO:** El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de este a través de la Plataforma SECOP II. Lo anterior, de conformidad con los Artículos 53 y s.s. de la Ley 1437 de 2011; el Numeral 2.3. de la Circular Única de la Agencia Estatal de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y los Artículos 2, 5, 7, 10, 14 y 15 de la Ley 527 de 1999, la cual establece: "*ARTÍCULO 7°. Reglamentado por el Decreto Nacional 2364 de 2012. Firma. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma,*

MODIFICATORIO Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA FDLU-CV-1243-2024 (121698) (CO1.PCCNTR.7178320) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y COMERCIALIZADORA E&T SAS

en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma". *ARTÍCULO 14. Formación y validez de los contratos. En la formación del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes, la oferta y su aceptación podrán ser expresadas por medio de un mensaje de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos. ARTÍCULO 15. Reconocimiento de los mensajes de datos por las partes. En las relaciones entre el iniciador y el destinatario de un mensaje de datos, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos.*"; el Artículo 244, inciso 5° de la Ley 1564 de 2012, y la normatividad que rige la Plataforma SECOP II. Todos los actos y documentos que requieren de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. **CLAUSULA QUINTA - INMUTABILIDAD**: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de compraventa FDLU-CV-1243-2024 no modificadas por este documento.

Proyectó: Patricia Galindo Arias Abogada Contratista- Oficina de Contratación FDLU

Revisó: Luisa Fernanda Botero, Contratista- Oficina de Contratación FDLU

Aprobó: Francisco Javier Salazar Gurrute, Asesor despacho FDLU

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ELETRÓNICO No. ° FDLU-CV- 1243-2024(121698)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y COMERCIALIZADORA E&T SAS

CONTRATO No.	**FDLU-CV- 1243-2024 (121698)**
TIPO DE CONTRATO:	**COMPRAVENTA**
OBJETO:	**"ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO "DESARROLLO SOCIAL LOCAL."**
VALOR DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($214.687.855) M/CTE**
PLAZO:	TRES (3) meses
CONTRATANTE:	Fondo de Desarrollo Local de Usme
NIT. FDLU:	899.999.061–9
DIRECCIÓN FDLU:	Carrera 14 A No. 137 B sur – 32
TEL FDLU:	7693100
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA E&T SAS
NIT. CONTRATISTA:	901.142.692-4
DIRECCIÓN CONTRATISTA:	Av. Pradilla Nº 9-00 Chia
CORREO ELECTRÓNICO:	nbarreto@comercializadoraetsas.com
TELÉFONO No.	305 8146542 - 3153492201

Entre los suscritos, **ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.483.753, alcaldesa local de Usme encargada, nombrada mediante Decreto de encargo No. 276 del 9 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 290 del 16 de agosto de 2024 como alcaldesa local encargada; conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto Distrital No. 374 de 2019 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por las otras, ***COMERCIALIZADORA E&T SAS.*** con NIT. 901.142.692-4 representado legalmente NOHORA ELIZABETH BARRETO TORRES, identificado (a) con cédula de ciudadanía 52792654, quien actúa en su calidad de representante legal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente clausulado del Contrato de COMPRAVENTA, con base en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, conforme a las normas que regulan la materia, previas la siguientes consideraciones: **1)** De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006: "El Sector

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ELETRÓNICO No. ° FDLU-CV- 1243-2024(121698)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y COMERCIALIZADORA E&T SAS

Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital". Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles". Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran "Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local", además de, "Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación". Así mismo, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran las Alcaldías Locales, que tienen como funciones, entre otras, coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad. El Decreto 1421 de 1993, en su artículo 87 dispone: "En cada una de las localidades habrá un fondo de desarrollo con personería jurídica y patrimonio propio. Con cargo a los recursos del fondo se financiarán la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las juntas administradoras. La denominación de los fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad". A partir de la entrada en vigor del Decreto Distrital 374 de 2019: "Por medio del cual se efectúa una delegación" mediante el cual "(...) Delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos".De acuerdo con lo anterior son las Alcaldías Locales en Bogotá, las encargadas de Formular los Planes de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales, promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia, coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales. En cumplimiento de la misionalidad de las Alcaldías Locales, en su condición de establecimientos públicos, es fundamental mantener en óptimas condiciones todas las instalaciones a su cargo, a fin de que estas estén dispuestas a cumplir adecuadamente los fines para las que fueran creadas. La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)". A las autoridades Distritales y locales les compete la gestión de los asuntos propios de su territorio de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito y de la localidad. En línea con lo anterior, el Plan de Desarrollo Local de Usme denominado "USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI" adoptado mediante Acuerdo Local Número 002 del 04 de octubre de 2020, establece dentro de sus objetivos principales: •2. "Desarrollar procesos de formación integral en los diferentes grupos etarios de la Localidad de Usme con el fin de garantizar que

todos los niños, niñas y jóvenes tengan la igualdad de oportunidades que le permita la construcción de un proyecto de vida fortaleciendo la educación inicial, el acceso y permanencia a la Educación Superior. •5. "Fortalecer la infraestructura de los inmobiliarios sociales a través de elementos necesarios para su normal funcionamiento en beneficio de los habitantes de la localidad que requieren sus servicios". Que el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el proyecto 1793 "Desarrollo Social Local" cuyo objeto determinado en el Plan de Desarrollo Local es "Propiciar el apoyo a los procesos educativos que tengan un impacto en la educación de los niños y niñas de la localidad de Usme; teniendo en cuenta las necesidades, potencialidades y capacidades e intereses de los niños, niñas, sus familiares y comunidades. Con lo cual se espera trascender la escuela como escenario de aprendizaje y propiciar diálogos y construcciones intergeneracionales que movilicen la innovación y trasformación pedagógica y cultural en torno a la educación inicial". Ahora bien, los Fondos de Desarrollo Local se proyectan en el marco de la estructura organizacional del distri-to como entidades propositivas y resolutivas en carácter social y de acciones locales que promuevan los territo-rios locales como escenarios de participación, transparentes y activos para la comunidad. Al mismo tiempo, y atendiendo las diversas situaciones que se presentan en los territorios surge la necesidad de evaluar los escena-rios de acción que permitan implementar herramientas para el mejoramiento de las calidades de vida de todos los niños, niñas y jóvenes vinculados a los Colegios Distritales de la Localidad de Usme, residentes en estratos 1 y 2, principalmente. El principal de estos retos es la atención en espacios amigables que cuenten con elementos y dotaciones a la medida de las necesidades de los beneficiarios que coadyuven a garantizar la atención, motivando la demanda del servicio, la asistencia y participación por parte de los padres y así mismo el de los niños, niñas y adolescentes de asistir a las Instituciones Educativas Distritales, desarrollando el deseo de aprender, investigar, descubrir y transformar el entorno, mejorando sus competencias y habilidades necesarias para ser individuos integrales en pro de la comunidad, la sociedad y el país. Para establecer nuestra población objeto, primero debemos referirnos al estado actual en el Distrito Capital del componente educación. De acuerdo con los datos de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP (2020), la localidad de Usme cuenta con una extensión de 21.507 hectáreas (13,1 % de Bogotá) de las cuales 2.105 hectáreas es decir, el 10 % son de suelo urbano, 902 hectáreas (4%) de expansión urbana y 86% de suelo rural (18.500 hectáreas), encontrándose dividida en siete UPZ (Unidades de Planeamiento Zonal) siendo la UPZ 52 La Flora, UPZ 56 Danubio, UPZ 57 Gran Yomasa, UPZ 58 Comuneros, UPZ 60 Parque Entrenubes, UPZ 61 Ciudad Usme y 14 veredas: Chiguaza, Arrayanes, Chisacá, Corinto Cerro redondo, Curubital, el Destino, el Hato, el Uval, la Unión, las Margaritas, los Andes, Los Soches, Olarte y la Requilina.La proyección de población en la localidad según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadís-tica DANE, para el 2024 es de 414.995 personas, de las cuales 209.101 equivalente al 50.39% son mujeres y 205.894 equivalente al 49.61% corresponde a hombres. Asimismo, el mayor porcentaje de población se encuentra en el rango etario de Adultez (29 -59 años), con un 40.38%, seguido Adolescencia y Juventud (12 a 28 años) con el 27,97%, continua Adulto mayor (60 años en adelante), con 12,34%, sigue Primera Infancia con el 10,64%, por último el menor porcentaje de participación por grupo etario lo tiene Infancia con el 8,67. Respecto a los grupos étnico-raciales, el diagnóstico realizado por la Secretaría de Integración Social (2021), indica que, frente a la comunidad Negra, Afrodescendientes, Palenquera y Raizal, así como para los pueblos indígenas en Usme identificamos 5 comunidades: la Gitana o Rom, los Indígenas, los Negros Mulatos o Afro-descendientes, Palenqueros de San Basilio y Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Además de esto, se logró identificar también que, con referencia a la orientación sexual, la localidad de Usme cuenta con una población que se identifica como heterosexual, Homosexual y Bisexual. De acuerdo con el diagnóstico Local para la Localidad de Usme realizado por la Secretaría de Integración Social, para el año 2021, la pobreza monetaria

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ELETRÓNICO No. ° FDLU-CV- 1243-2024(121698)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y COMERCIALIZADORA E&T SAS

para el año 2017, se ubicó en un 33,8% y en Bogotá en un 35,8%. Para el caso de la pobreza multidimensional, para la Localidad en 2021 se ubicó en un 12,8% y en Bogotá en un 5,7% . Frente a los indicadores económicos, de acuerdo con la Encuesta multipropósito de 2017, Usme es la localidad con mayor número promedio de personas por hogar (3.1) y la de mayor proporción de hogares con 4 o más personas en Bogotá (45,0%). De igual forma, el mayor porcentaje de los hogares en Usme (34,1%) tienen ingresos totales entre 1 y 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para el área rural de Bogotá el número promedio de personas por hogar en 2017 fue 3,4, cifra que es igual en Usme, y de las cuales reportan 26.3% de jefatura femenina. Frente al cuidado de niños menores de 5 años entre semana, el 65% de las personas en la ruralidad indicó que estaba al cuidado de padre o madre en la casa. Vale resaltar que la localidad de Usme actualmente cuenta con algunos problemas sociales, los cuales afectan a la comunidad y en especial, la población de niñas, niños y adolescentes, puesto que los ingresos económicos son pequeños y por lo tanto limitados en muchos de los casos, lo que genera carencias económicas significativas en el entorno familiar, adicionalmente en los hogares de la localidad se ha evidenciado una muy baja presciencia de los padres de familia, lo que también genera una problemática social que conlleva a comportamientos sociales inadecuados, en muchos casos embarazos a temprana edad, violencia y agresiones en colegios y en zonas vecinales donde los principales afectados son niños, niñas y adolescentes, situaciones que con el avance del tiempo se siguen presentando. Por lo que se hace necesario abarcar las mencionadas problemáticas desde la localidad, esto con la finalidad de brindar un apoyo a la comunidad para generar confianza y lograr desde el estudio y la academia de la población infantil y de adolescentes cambiar o mejorar los comportamientos sociales que generan conflicto y malos hábitos de convivencia. La población beneficiaria de Usme del presente contrato Según el Diagnóstico Local para Usme realizado por la Secretaría de Integración Social, en 2021, la población de 0 a 28 años de Usme representa el 6,7% de la población total de la localidad, equivalente a 26.676 niñas y niños. De los datos reportados por la SDIS se visualiza que en el tema de cobertura la localidad de Usme cuenta con la infraestructura para cubrir la demanda de cupos para las niñas y niños de primera infancia. No obstante, se debe aunar esfuerzos institucionales para disminuir las cifras de pobreza, ya que, si unimos la población de niñas y niñas en las dos condiciones de pobreza (extrema y moderada) da como resultado 18.811 niñas y niños en esa situación, es decir 44,4% del total de la población de primera infancia, siendo un porcentaje alto, estamos hablando de casi la mitad del total de la población infantil, "en consecuencia, estos niños se enfrentan a una serie de consecuencias negativas, como peores resultados en su salud física y mental, menor rendimiento educativo y oportunidades limitadas de éxito en el futuro", como también podría incrementar las cifras en violencia intrafamiliar y en la tasa de mortalidad infantil. Por otra parte, desde finales de la década de los 90 se han estado realizando movilizaciones a favor de los niños y las niñas de 0 a 5 años enmarcadas en el reconocimiento, la protección y la garantía de sus derechos y en apuestas Distritales orientadas a la realización de experiencias intencionadas, pertinentes y oportunas que convoquen a las comunidades educativas, la familia, el Estado y la sociedad a actuar articuladamente para favorecer su desarrollo. Esta perspectiva, fue una consecuencia política de visiones nacionales e internacional renovadas dadas a partir de hechos como: la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989), la aprobación de la Declaración Mundial de Educación para Todos y el Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje (UNESCO, 1990), la expedición de la Constitución Política de Colombia en 1991, de la Ley 115 de 1994 y la Ley General de Educación. De esta manera en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia se estableció que: "El primer nivel del sistema educativo en Colombia es el Preescolar, siendo el grado transición el primer grado obligatorio del sistema educativo. De esta misma forma define: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se

busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura" además de esto, "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica." (...). Es responsabilidad de todos como ciudadanos, el Estado Colombiano, los órganos regionales, distritales y localidades; velar por la protección y garantizar que los derechos de los niños y niñas sean respetados tanto por familiares, cuidadores, profesores, acudientes, el Estado, la sociedad en general y demás actores que están en la obligación de establecer entornos sanos, seguros y ofrecer los medios necesarios para permitir que desde el primer ciclo de vida cuenten con un desarrollen potencial. Mediante la convención sobre los derechos del niño y su ratificación en Colombia mediante la adopción de la Ley 12 de 1991, se han generado estrategias, mecanismos y proyectos que busquen como lo dice la misma "protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento" , sirviendo de base para la realización de todos los derechos, exigiendo la prestación de recursos, aptitudes y contribuciones específicas, necesarios para asegurar al máximo la supervivencia y el desarrollo de la infancia. La Ley General del Educación (Ley 115 de 1994) afirma esta iniciativa y define la Educación Inicial como: un proceso orientado al desarrollo integral en los "aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio afectivo y espiritual". También posiciona al preescolar como primer nivel del sistema educativo en Colombia y al grado transición como obligatorio. En esta misma línea, a través del Artículo 18 se permite la ampliación del nivel de preescolar a los grados pre jardín, jardín y transición, y se enuncia que "la educación preescolar de estos tres grados se generalizará en instituciones educativas del Estado o en las instituciones que establezcan programas para la prestación de este servicio, de acuerdo con la programación que determinen las entidades territoriales en sus respectivos planes de desarrollo". Así mismo se determina que para tal efecto, se deberá tener en cuenta que la ampliación de la educación preescolar será gradual a partir del cubrimiento del ochenta por ciento (80%) del grado obligatorio de preescolar establecido por la Constitución y al menos del ochenta por ciento (80%) de la educación básica para la población entre seis (6) y quince (15) años". En concordancia con lo anterior vale la pena hacer una marco normativo, por medio del cual se puede evidenciar los esfuerzos que realiza el Estado Colombiano para garantizar los Derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país, por un lado está Ley 1098 de 2006 por medio de la cual se expidió el Código de Infancia y Adolescencia, el cual tiene por finalidad "Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna" así mismo tiene por objeto "El presente Código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.". La Ley 1804 de 2016, por medio de la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, cuyo propósito principal es "(...) establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral. Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho. En el mismo sentido esta Ley determina "El conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que trascurre la vida de los niñas y niños existan condiciones humanas, sociales y materiales

para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en el ámbito nacional y territorial"; esta política tiene como propósito fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de las niñas y los niños de cero (0) a menores de seis (6) años. En el marco de esta política, el Ministerio de Educación Nacional ha planteado que la educación inicial busca potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de los niños y las niñas, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven, favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado (Comisión Intersectorial para la Atención Integral dela Primera Infancia, 2013) .La educación para la primera infancia es un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a los niños y las niñas potenciar sus capacidades y adquirir competencias para la vida, en función de un desarrollo pleno que propicie su constitución como sujetos de derechos. CONPES 109 de 2007. De este mismo modo, en el Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.3.2.2.1.2 se establece que la prestación del servicio público educativo se ofrecerá a los niños y niñas de tres (3) a cinco (5) años de edad y comprenderá tres grados:•Pre-jardín, dirigido a niños y niñas de tres (3) años de edad.•Jardín, dirigido a niños y niñas de (4) años de edad.•Transición, dirigido a niños de cinco (5) años de edad y que corresponde al grado obligatorio.•constitucional.Estas iniciativas, se reafirmaron en la década del 2000 con los acuerdos concertados en la Jomtien de Educación para Todos, a través del Marco de Acción de Dakar (UNESCO, 2000), en donde se privilegió la ampliación de la cobertura en educación inicial y el aumento en el acceso a programas de desarrollo infantil. Con esto, los avances dados en los años noventa dieron un punto de partida importante que continuó consolidándose en la década del 2000 a través de planes y proyectos que le permitieron a la Ciudad ampliar los horizontes de sentido de la Educación Inicial desde un lenguaje común y sintonizado con la perspectiva de derechos, el desarrollo humano como fundamento de la acción y el reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos únicos, con capacidad para actuar en el mundo y transformarlo. De esta manera, en la Política por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes de Bogotá 2004-2008, "Quiéreme bien, quiéreme hoy" se empieza a posicionar la educación inicial como un aspecto fundamental para la atención integral de la primera infancia. Sus acciones se inscribieron en la perspectiva de la Gestión Social Integral como estrategia de gestión pública, que promueve la lectura comprensiva de la realidad de los territorios de la ciudad y la definición de acciones pertinentes a las necesidades e intereses de las poblaciones, la transectorialidad, la participación social y el manejo eficiente de recursos distritales, locales y privados. En ese orden de ideas a nivel Distrital se establece, construye y ejecuta la política pública de infancia y adolescencia de Bogotá 2011-2021 adoptada mediante el decreto 520 de 2011, la cual durante los últimos años ha avanzado en su consolidación y territorialización para el mejoramiento de la calidad de vida de los menores; enfocada en los principios del interés superior del niño, niña o adolescente, la prevalencia de sus derechos, la protección integral, la equidad, la integralidad y articulación de las demás políticas públicas, la solidaridad, la participación social, la prioridad de las políticas públicas sobre niñez y adolescencia, la complementariedad, la prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y a la adolescencia, la financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública. Estableciendo como objetivo general que todos los niños y todas las niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia en Bogotá desarrollan sus potencialidades, capacidades y oportunidades en el ejercicio de sus derechos. Teniendo en cuenta la diversidad como base en la garantía de derechos para todos los niños y todas las niñas, ateniendo las particularidades mediante el enfoque diferencial que exige garantizar condiciones de igualdad real mediante la incorporación de criterios de análisis que permitan tener en cuenta necesidades y circunstancias

específicas por razones de género, edad, grupo étnico, nivel de educación, discapacidad, y cualquier otra variable relevante según el contexto. Para el desarrollo de acciones de promoción, prevención, atención y protección de la población infantil y adolescente y en cumplimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia 2011-2021, y la normatividad vigente como consecuencia del compromiso ético, político y jurídico que el Distrito Capital ha asumido con las niñas, niños y adolescentes, una apuesta para la construcción de una ciudadanía protectora, dónde se reconozcan las realidades de las familias y sus territorios buscando incidir y contrarrestar las condiciones y factores que ponen en riesgo la aplicabilidad y garantía de sus derechos, a partir del servicio social Centros Amar. En este contexto y teniendo en cuenta la implementación y seguimiento de la Política Publica de Infancia, se propone fortalecer, optimizar y flexibilizar la oferta actual, en donde los procesos de incidencia de la Política Pública, articulación intersectorial, pedagógicos, de nutrición y salubridad, ambientes adecuados y seguros, talento humano y administrativo contribuyan a la reducción de las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos de discriminación, vulneración de derechos o que están en la base de la inequidad, segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana. En este caso, el ente rector para la vigilancia e implementación de mecanismos y estrategias para la preservación y protección. de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Bogotá es la Secretaría Distrital de Integración Social, la cual "es líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial" . La misma, proporciona los Criterios técnicos para la formulación de proyectos de inversión, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia 2024, en los que se establecen los objetivos del sector asociados a los recursos locales mediante la línea de inversión material pedagógico, infraestructura y material literario. Así mismo, establece que, para asegurar la calidad de los servicios que se prestan y los insumos que se adquieren, en la atención integral a los niños niñas y adolescentes esta debe ser, pertinente, oportuna, eficaz, flexible, diferencial, continua y complementaria. Lo diferencial, hace referencia a "valorar a las niñas y niños como sujetos que se construyen y viven de diferentes maneras. Es sensible a sus particularidades debido a la diversidad de situaciones, condiciones y contextos, y actúa intencionadamente sobre los entornos para transformar situaciones de discriminación en razón a las diferencias". En este contexto, dentro de los criterios técnicos de Integración Social para la vigencia 2024 para la adquisición de dotación pedagógica, tecnológica, mobiliario, entre otros para primera infancia contenida en el presente documento, parte de la premisa que la selección de material pedagógico para la primera infancia debe contemplar diversas temáticas que apunten a promover el desarrollo infantil, es importante que se consideren algunos criterios donde se favorezca la motivación, la exploración, la curiosidad, la interacción, la creatividad, la memoria, el fortalecimiento de capacidades y el desarrollo de las mismas. Los ambientes de las modalidades de educación inicial y el fortalecimiento de los que atienden a la juventud, deben construirse para favorecer el desarrollo, bienestar y seguridad de los niños, las niñas y adolescentes. Estos lugares propician de manera intencionada acciones pedagógicas que les permiten vivenciar y profundizar en su condición de sujetos de derechos, ciudadanos participativos, transformadores de sí mismos, de la realidad que les atañe, creadores de cultura y de conocimiento. Las condiciones de estos espacios físicos, mobiliario y material didáctico y tecnológico, entre otros, deben posibilitar la vivencia de experiencias enriquecedoras, la exploración segura y el desarrollo de la autonomía en los niños, niñas y adolescentes. Es así, como a partir del componente de desarrollo pedagógico se busca identificar los intereses, necesidades y demandas de los niños, niñas y adolescentes, para potencializarlas y fortalecerlo, de modo tal, que su

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ELETRÓNICO No. ° FDLU-CV- 1243-2024(121698)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y COMERCIALIZADORA E&T SAS

desarrollo integral conjugué la expansión y afianzamiento de capacidades críticas, diversas, participativas, que los preparen a ser ciudadanos, mediante la formulación e implementación de proyectos pedagógicos, potencializando su proceso de desarrollo como sujetos de derechos, sociales y políticos. Ahora bien, para atender la necesidad latente de la población, de tener jardines infantiles que presten el servicio de cuidado y protección para los niños y niñas de 0 a 4 años la localidad de Usme cuenta con 36 jardines, los cuales tienen una dotación con la cual suplir las necesidades lúdicas, recreativas y académicas con las cuales generar fortalezas en los niños y niñas que disfrutan de este servicio. Asimismo, el Centro Crecer Tejares atiende niñas, niños y adolescentes, entre los 6 años hasta los 17 años y 11 meses, con discapacidad cognitiva con apoyos extensos y generalizados, y con discapacidad múltiple con apo-yos intermitentes y limitados. Además de esto, se cuenta con diferentes modalidades de ofertas de servicio, para que los habitantes de los barrios circundantes, quienes puedan acceder a los mismo, tales como: sala materna, caminadores, párvulos, prejardín y jardín. También cabe acotar, que además del jardín infantil, se cuenta con la casa de pensamiento Ambika Pijao, los jardines diurnos y nocturnos y jardines cofinanciados; permitiendo una mayor cobertura y un mayor impacto en la localidad. Partiendo de lo expuesto con anterioridad, también debemos establecer que, a la fecha tenemos un 100% de cobertura sobre el proyecto realizado desde SDIS para la atención y prestación de los diferentes servicios desde los Jardines Infantiles de la localidad de Usme y el Centro Amar.Cabe resaltar que la priorización de los Jardines para cada vigencia los realiza la Subdirección de Secretaría de Integración Social de acuerdo a las unidades operativas que no tienen contempladas recibir dotaciones del sector y que no han sido beneficiados en los últimos 10 años y/o no se han tenido en cuenta en las adquisiciones, así mismo, que están en sectores de alta vulnerabilidad y fragilidad social, por lo cual tienen la necesidad de invertir los recursos de los Fondos de Desarrollo, para mejorar la calidad del servicio social de jardines infantiles para los niños, niñas de la localidad, de esta manera se aporta en la implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y adolescencia. Así las cosas, para esta vigencia se priorizó el Centro Crecer Tejares y los jardines infantiles de SDIS Nueva Esperanza Olivares, La Esperanza y Usme Centro los cuales serán los beneficiarios con la dotación de material pedagógico y tecnológico que surta del presente proceso contractual, cuenta con la prestación de los siguientes (sala materna-SM, caminadores-CM, párvulos-PV, prejardín-PJ y jardín-J), los cuales son y seguirán siendo de vital importancia para la comunidad. Las actividades de priorización y etapas con la Secretaría de Integración Social consistieron en: 1.Mesa de trabajo Inicial determinando los recursos disponibles para las metas vigencia 2024. 2.La Subdirección de Integración Social realiza a través de correo el envío de las bases de datos con las necesidades priorizadas (elementos) para cada uno de los jardines y Centro Crecer. 3. El FDLU inicia el correspondiente estudio de mercado de conformidad con las necesidades recibidas, estructurando los valores requeridos para cada una de las metas y/o rubros asociados. 4.Se regresa el documento consolidado con los valores totales de las necesidades totales para los Jardines y para el Centro Crecer, donde se menciona que los Recursos Disponibles no son suficientes y se hace necesario reevaluar y ajustar las cantidades para que coincida con el presupuesto Disponibles.5La Subdirección de Integración Social realiza a través de correo el envío de las bases de datos con las necesidades priorizadas (elementos) ajustadas para cada uno de los jardines y Centro Crecer. 6.Una vez verificadas las cantidades y el ajuste al presupuesto disponible se procede con la elaboración de la Estructura de Costos del proceso. El propósito de los Jardines de Integración Social "es acompañar y potenciar el desarrollo infantil, a través de la implementación de experiencias pedagógicas y ambientes para el disfrute del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, como lenguajes propios de las niñas y los niños que se explicitan en el proyecto pedagógico, el cual tiene un carácter dinámico, flexible y orientador que permite a las y los agentes educativos tener un horizonte de sentido sobre el cual planear las acciones a desarrollar.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ELETRÓNICO No. ° FDLU-CV- 1243-2024(121698)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y COMERCIALIZADORA E&T SAS

Igualmente, a través del acompañamiento permanente e implementación de diversas estrategias dirigidas a las familias, cuidadoras y cuidadores se busca fortalecer y potenciar sus capacidades relacionadas con la protección, atención y cuidado a las niñas y los niños" .En el Centro Crecer 'Tejares, se brinda atención especializada a la población menor de 18 años e igualmente se realizan procesos de valoración nutricional, terapia ocupacional, estimulación sensorial y actividades recreativas entre otros, para que niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva o múltiple de la localidad de Usme cuenten con una completa atención.Esta unidad operativa atiende a niñas, niños y adolescentes con discapacidad cognitiva no psicosocial, quienes requieran apoyos extensos y generalizados o con discapacidad múltiple que requieran apoyos intermitentes y limitados, a través de diferentes modalidades que incluyen alternancia, virtualidad, atención domiciliaria, encuentros locales y entrega de bonos canjeables por alimentos. El plan de Desarrollo Local "Usme un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI" a través de las metas establecidas para el Sector de Integración Social, encamino los recursos para la dotación de elementos que garanticen espacios en donde las niñas y los niños y adolescentes recibieran el servicio de educación inicial, más adecuado, seguro e idóneo, garantizando la actualización de los Estándares para la Calidad de la Educación Inicial. Siendo así, que por medio del proceso contractual se beneficiaran a más de 244 niñas y niños de los tres Jardines y le Centro Crecer priorizados por la Secretaría Distrital de Integración Social en la vigencia 2024. Es por esto, que, desde la Secretaría de Integración Social y el Fondo de Desarrollo Local de Usme, para fortalecer y asegurar la prestación de los servicios de los jardines priorizados y el Centro Crecer Tejares, se busca hacer la entrega de material pedagógico, material tecnológico, elementos de mobiliario entre otros para estructurar las bases del aprendizaje, la socialización y el desarrollo emocional de las niños y niñas de la localidad. Enfoque diferencial y de género. El enfoque diferencial identifica las características que comparten las niñas, los niños y adolescentes con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos, desde este enfoque se define a la diversidad como el punto de partida para la implementación de las políticas públicas, permitiendo comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad, de tal forma que desde ahí se establezcan acciones para la transformación desde la equidad y el desarrollo humano desde los primeros años de vida del ser humano. En consecuencia, a lo anterior se debe tener en cuenta que los diseños de los elementos de dotación pedagógica no deben tener contenido sexistas, es decir que asignen roles específicos para niñas, niños, hombres, mujeres, colores como rosado o azul. Los elementos deben representar la diversidad étnica y cultural propia del país, siendo indispensable seguir las indicaciones establecidas en la dotación pedagógica, ya que en estas se contemplaron características para garantizar que todas las niñas, los niños y adolescentes los puedan usar y acceder a los mismos en condiciones de equidad, para garantizar su participación. Los servicios sociales prestados por la Secretaría Distrital de Integración social en la subdirección Local de Usme, demandan apoyos en el fortalecimiento para la implementación de las políticas públicas de Discapacidad, Infancia, Vejez, Juventud, Mujer y Genero, así como todas las estrategias encaminadas al bienestar y atención de la población vulnerable más aun cuando las consecuencias dejadas por la pandemia afectaron los entornos de convivencia y desarrollo de los diferentes grupos poblacionales. El regreso a las unidades de servicio de primera infancia - jardines sociales de la SDIS, requiere de mejora continua en los elementos pedagógicos, más aún cuando después de casi 18 meses de ausencia por las restricciones de la pandemia algunos elementos, equipos y mobiliario se han deteriorado y/o modificado sus condiciones técnicas, es por eso que las necesidades dotacionales para la atención de la primera infancia parten de tres aspectos fundamentales: 1) Basada en el respeto a las diferencias, para la promoción de la autoestima y el autocuidado, 2) que permita la identificación y aprendizaje de derechos y 3) permita la formación integral de los diferentes actores que intervienen en el proceso de atención en primera infancia.De acuerdo

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ELETRÓNICO No. ° FDLU-CV- 1243-2024(121698)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y COMERCIALIZADORA E&T SAS

con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de adelantar la compra de elementos didácticos, instrumentos musicales, equipos de medición, equipos de computo entre otros, que apoyen la prestación de los servicios que se realizan en los jardines infantiles priorizados por la Subdirección Local de Integración Social para vigencia 2024 y el Centro Crecer Tejares, los cuales son indispensables para el desarrollo de las actividades antes descritas, y así avanzar en el cumplimiento de una de las metas de los proyectos del Fondo de Desarrollo Local de Usme.**2**). A partir de la entrada en vigencia del Decreto 768 de 2019: " Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones", en su artículo tercero "Delegación y asignación de funciones a los Alcaldes Locales. El Alcalde Mayor, podrá asignar nuevas funciones a los Alcaldes Locales; así mismo, delegar las funciones que le asignen la ley y los acuerdos en los Alcaldes Locales". Establece en el artículo 4 Funcionamiento "La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo". Por otra parte, el acuerdo 489 de 2012, establece en el artículo 7 que la garantía del desarrollo integral de la primera infancia depende que las familias, maestros, maestras, cuidadores y cuidadores y demás agentes educativos sean corresponsables en la generación de condiciones para el desarrollo de las capacidades de los niños y las niñas desde la primera infancia, lo cual incluye la implementación de los programas y proyectos del plan de desarrollo local de Usme. Para el presente proceso, es preciso indicar que el Plan de desarrollo local (2021-2024) cuenta con el proyecto 1793, denominado: "Desarrollo social local", que contempla la meta de dotar 8 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles y Centros Amar) durante el cuatrienio y específicamente para la vigencia 2024, en razón al proyecto y meta mencionada y de conformidad con la necesidad actual el Fondo determinó realizar la dotación de dos (2) centros de atención integral para los niños, niñas y adolescentes, que dentro de los mismos se identifican el jardín Infantil denominado Las Flores y el Centro Amar Tejares de la Secretaría Distrital de Integración Social. El proceso será formulado desde el marco político y normativo establecido para el Distrito, desde el cual se ha definido la Atención Integral a la Primera Infancia, como enfoque de la Educación Inicial inclusiva, diferenciada y con calidad. Así las cosas, el listado de necesidades para la adquisición de dotación para el jardín infantil Las Flores y el Centro Amar Tejares, describen los elementos de dotación pedagógica, especificación técnica, pertinencia y cantidades que se requieren para complementar la actividad educativa de las modalidades de servicio de atención a los niños, niñas y adolescentes en la localidad y se considera pertinente desarrollar un proceso de adquisición mediante Selección Abreviada de Subasta Inversa para cumplir los objetivos y metas planteados por la Entidad. En este sentido, la contratación que se pretende realizar es la que más se ajusta a las necesidades de la entidad, debido a su naturaleza, objeto y cuantía. Se busca entonces que a través de la dotación a los jardines infantiles y el centro amar que existen en la localidad en el marco del desarrollo de proyectos para el desarrollo integral y la participación de las familias y comunidades, se promuevan condiciones pertinentes y relevantes desde lecturas situadas del contexto propio de la localidad y de este modo se coadyuve en el fortalecimiento de la identidad cultural y la apropiación de lo propio. Consiguiente y con el objetivo de fortalecer los diferentes procesos educativos de enseñanza y aprendizaje de los mencionados de la localidad de Usme, se hace necesario dar cumplimiento al plan de desarrollo de la localidad "USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI", adoptado mediante Acuerdo No. 002 de 2020, cuya meta es dotar 8 sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles y Centros Amar), y en la cual se encuentra para la vigencia 2024 el dotar 2 sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia, dentro del proyecto numero 1793 denominado "Desarrollo

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ELETRÓNICO No. ° FDLU-CV- 1243-2024(121698)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y COMERCIALIZADORA E&T SAS

Social Local".**3)** Que mediante Resolución 375 de 9 de diciembre de 2024, se ordena la apertura del proceso de licitación convocatoria pública No. **FDLU-SASI-039-2024(121698)**". **4)** Que se adelantó la etapa de publicación de Pliegos de Condiciones Definitivo, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación SECOPII (Sistema Electrónico para la contratación pública), así como físicamente en la oficina de contratación del Fondo de Desarrollo Local de Usme. En los términos de ley. **5)** Dando cumplimiento al cronograma establecido en el presente proceso de selección y de manera oportuna se resolvieron y acogieron las diferentes observaciones planteadas al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo. **6)** Que el cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLU-SASI-039-2024(121698), se llevó a cabo el día 12 de diciembre de 2024, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, y en la cual se dejó constancia del recibo de siete (7) ofertas . **7**) Que, el alcalde Local de Usme (E) mediante memorando No. 20245520007884 del 13 de diciembre de 2024, designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiarán, analizarán y evaluarán las propuestas presentadas. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **8)** Que, el día 17 de diciembre de 2024, la Entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co la verificación preliminar de requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas allegadas dentro del proceso de selección denominado Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLU-SASI-039-2024(121698), **9)** Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, se corrió traslado del informe de verificación requisitos habilitantes desde el 17 al 21 de diciembre de 2024. **10)** Que, en el término de traslado del respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes para realizar observaciones y presentar subsanaciones al informe verificación de requisitos habilitantes y de evaluación, se presentaron subsanaciones por parte de los proponentes del proceso las cuales fueron analizadas y resueltas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme **11)** Que el día 23 de diciembre de 2022 a las 2:00 p.m. de conformidad con lo señalado en el cronograma de la convocatoria pública No FDLU-SASI-039-2024(121698), se realizó el evento de subasta), **12)** Que mediante Resolución N° 416 del 27 de diciembre de 2024 se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. . FDLU-SASI-039-2024(121698), con fundamento en lo anterior, se firma el presente documento complementario al contrato electrónico de COMPRAVENTA publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** ***ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO "DESARROLLO SOCIAL LOCAL.".*** **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1 Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.2.Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).3.Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.4.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.5.Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ELETRÓNICO No. ° FDLU-CV- 1243-2024(121698)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y COMERCIALIZADORA E&T SAS

como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.6.No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).7.Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente8.Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.9.Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.10.Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.11.Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**:1Asistir y participar del Comité Técnico.2.Entregar las muestras de los ítems a suministrar en el Comité Técnico.3.El contratista deberá entregar los bienes de la presente contratación cumpliendo los plazos acordados en el Comité técnico de seguimiento, de acuerdo con las características técnicas y las cantidades solicitadas, acorde con lo estipulado en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus adendas y dentro del tiempo de ejecución estipulado en el contrato. 4.Realizar los cambios solicitados por el supervisor para lo cual cuenta con tres (03) días hábiles, si transcurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Dicha aprobación quedará en documento en el cual se hará constar las observaciones a que haya lugar y que se suscribirá entre el supervisor y el representante legal del contratista. 5.Será responsabilidad del contratista asumir los costos generados por los desplazamientos a que haya lugar del personal a su cargo.6.Informar por escrito y concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de transporte y entrega de los elementos objeto de la contratación, de conformidad con lo señalado en las características técnicas del presente proceso.7.Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones.8.Si se presenta la reiterada devolución de elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, la entidad realizará la devolución definitiva de los elementos y tomará las medidas contractuales del caso.9.Contar con la logística y con el transporte necesario y apropiado para la entrega oportuna de los elementos de acuerdo con lo establecido en estudio previo, anexo técnicas y demás documentos del proceso.10.Participar en las reuniones que el supervisor convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.11.Cumplir con la garantía en sitio de fábrica para los elementos relacionados en el objeto del contrato.12.Garantizar que todos los bienes entregados estarán libres de defectos resultantes del diseño, de los materiales, de la mano de obra, del transporte y por lo tanto se obliga a cambiar sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien defectuoso, o que no cumpla con las condiciones señaladas en el estudio previo, dentro de las 24 horas

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ELETRÓNICO No. ° FDLU-CV- 1243-2024(121698)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y COMERCIALIZADORA E&T SAS

hábiles siguientes al requerimiento que haga la Entidad.13.Adquirir, suministrar y dejar evidencia de la compra de los Bienes relevantes de conformidad con el Formato E presentado en el proceso de Selección.14.Realizar la instalación de los equipos de cómputo (Todo en Uno y portátil) e impresoras en las unidades operativos beneficiarias del presente proceso contractual. Así como realizar la instalación de software adquirido a través de este contrato, para su correcto funcionamiento.15.Realizar la instalación de los televisores en los puntos que indiquen los coordinadores de las unidades operativas beneficiarias de este proceso contractual.16.Instalas la Torre lavadora secadora en el punto que indique el (la) coordinador (a) de las unidades operativas beneficiarias de este proceso, las cuales deben garantizar punto de energía y gas para que el operador haga la instalación y la prueba de funcionamiento.17.Realizar el ingreso al Almacén de la Alcaldía Local de Usme de los bienes adquiridos en un plazo no mayor a un día hábil, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la Secretaría Distrital de Gobierno y con acompañamiento del supervisor.18.En caso de requerirse, el contratista deberá implementar los protocolos de bioseguridad, garantizando y proporcionando, los elementos mínimos de protección personal frente a enfermedades respiratorias u otras, para la entrega y transporte de los bienes objeto del presente proceso, de conformidad con la normatividad vigente.19.Presentar un informe final de ejecución con análisis cualitativos de acuerdo con la descripción del Estudio Previo. Así mimo, deberá incluir un análisis cuantitativo a través del cual evidencie el cumplimiento de las metas asociadas, adjuntando los respectivos insumos tales como tablas de datos, gráficas, fotografías, actas y demás soportes documentales que respalden las conclusiones del informe. Este requisito será indispensable para la aprobación y trámite del pago.20.Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.21.Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.22.Cumplir con las Obligaciones en las Fichas Verde de Contratación relacionadas en el presente proceso.23.Garantizar el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo24.Las demás inherentes al objeto y según la naturaleza del contrato.. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL** 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.3.Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.4.Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.5.Verificar el cumplimiento de suministro de los Bienes identificados con Origen Nacional. 6.Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).7.Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener el 50% mínimo de mujeres durante toda la ejecución del contrato, para lo cual podrá requerir los soportes que considere pertinentes. (cuando haya lugar).8.Realizar y verificar la entrada de cada uno de los elementos en el almacén siguiendo las instrucciones descritas en el "GCO-GCI-P002 Procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles"9.Verificar y dejar evidencia del origen de los Bienes relevantes de conformidad con el Formato E presentado en el proceso de Selección.10.Garantizar la entrega completa del expediente del contrato y que este se encuentre debidamente foliado y organizado de conformidad con las normas y lineamientos dados por

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ELETRÓNICO No. ° FDLU-CV- 1243-2024(121698)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y COMERCIALIZADORA E&T SAS

el Archivo del Fondo de Desarrollo Local de Usme, así como garantizar que se realice el cargue oportuno de documentos de seguimiento contractual relacionados con pagos e informes de ejecución en la plataforma SECOP II dentro del componente de ejecución contractual.11. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO –** El valor del presente contrato es por la suma **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($214.687.855) M/CTE,** El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por el FDLU. **NOTA1**: Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que oferte el menor valor; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará durante la primera Reunión Técnica del cual se dejará registro mediante acta de la reunión.**CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:** Se realizará un único pago del 100% al recibo a satisfacción y entrada al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Usme, del total de los bienes objeto de este contrato.Para realizar el cobro correspondiente, el contratista deberá realizar previamente la presentación de los siguientes documentos: • Presentación de la factura y/o cuenta de cobro debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista, bajo las condiciones establecidas en la normatividad vigente.•Evidencia fotográfica de los bienes y entrega de los mismos a la Entidad y/o Jardines Infantiles y Centro Amar •Acta de Entrega de los Bienes •Certificado de cumplimiento •Acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. •Acta de ingreso de los bienes al Aplicativo de almacén.•Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.•Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.•Resolución de facturación vigente•Cámara de comercio vigente•Registro Único Tributario•RIT•Certificación Bancaría•Acta de Liquidación (Aplica para último pago)•Cargue de Informes de actividades Mensuales Radicados y Aprobados en Plataforma SECOP II (si aplica)•Demás documentos que sean necesarios y se soliciten para el trámite de pagos. Nota 1: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación. Nota 2: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantenerlos durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de USME. Nota 3: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. Nota 4: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta. Nota 5: De conformidad con el artículo 4° de la ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 Estatuto Tributario "para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, los pertenecientes al régimen simplificado deberán inscribirse

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ELETRÓNICO No. ° FDLU-CV- 1243-2024(121698)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y COMERCIALIZADORA E&T SAS

previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT." Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago." Nota 6. EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato. Nota 7: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley. Nota 8: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo. Nota 9: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Nota 10: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Nota 11: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Nota 12: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. Nota 13: El Fondo de Desarrollo Local de Usme, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros. Nota 14: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al Fondo de Desarrollo Local de Usme, son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos, el Fondo efectuará a las cuentas o facturas del contratista las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna o costo para el Fondo de Desarrollo Local de Usme. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se suscribe con cargo al proyecto de inversión No. 1854 Intervención, dotación de salones comunales para el fortalecimiento de la participación ciudadana, amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2028 expedido el 26 de noviembre de 2024, por un valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($214.687.855) M/CTE,** incluido impuestos, tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ELETRÓNICO No. ° FDLU-CV- 1243-2024(121698)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y COMERCIALIZADORA E&T SAS

conlleve.. **CLÁUSULA NOVENA - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será por el término de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA DECIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la prestación del servicio. **PARÁGRAFO:** Las partes de común acuerdo podrán, igualmente, adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como, incluir modificaciones o ajustes a las condiciones pactadas sobre el objeto y/o las obligaciones contractuales, siempre que no se causen perjuicios a la entidad y sean procedentes de conformidad y en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN:** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita del Fondo de Desarrollo Local de Usme, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la cesión sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia de la exigida en el Pliego de Condiciones Definitivo utilizado para la selección del contratista. Así mismo, lo anterior se aplica en los eventos en que el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el contrato. El Fondo de Desarrollo Local de Usme no podrá ceder el contrato, ni cualquiera de los derechos u obligaciones derivados del mismo, sin el previo consentimiento escrito del contratista, salvo cuando la cesión ocurra como resultado de políticas de reestructuración o modernización del Distrito Capital o del Estado Colombiano, y se mantengan las mismas garantías del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL FONDO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: – CADUCIDAD: EL FONDO** podrá declarar administrativamente la caducidad de éste contrato de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato y podrá hacer efectiva las garantías, así como el valor de la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada y dentro del plazo de ejecución del contrato, con fundamento en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL FONDO contrate la continuación de la ejecución del objeto contratado y será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el artículo 1072 del Código de Comercio. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA –MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza expresamente al Fondo de Desarrollo Local de Usme para efectuar la tasación y cobro, previo

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ELETRÓNICO No. ° FDLU-CV- 1243-2024(121698)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y COMERCIALIZADORA E&T SAS

requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas la efectuará el supervisor del mismo en las actas parciales o acta final, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme y a la Cámara de Comercio de Bogotá. El pago de multas no exonera al contratista de su obligación de cumplir a cabalidad el contrato. No obstante, lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total del contrato, el contratista, pagará al Fondo de Desarrollo Local de Usme el 30% del valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al Fondo, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de la multa y el valor de la cláusula penal pecuniaria podrán ser descontados directamente de los saldos a favor del contratista si los hubiere, o de las garantías constituidas. Este valor ingresará a la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo Local de Usme. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En los casos en que el presente contrato no establezca otro plazo, cuando surja una controversia con ocasión del mismo, las partes tratarán de llegar a un acuerdo al respecto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de una parte a la otra del motivo de la controversia, plazo que se podrá prorrogar de común acuerdo por las partes. La etapa de arreglo directo será inicialmente promovida y adelantada por los representantes legales de cada una de las partes, quienes intentarán, de manera rápida y oportuna, llegar a un acuerdo que resuelva la controversia. En caso de no ser esto posible, dentro de los diez (10) días siguientes los representantes legales de cada una de las partes integrarán un Comité de Convivencia, en el cual tendrán asiento dos representantes del más alto nivel de cada una de las partes, con facultades suficientes para alcanzar un acuerdo, quienes en un plazo máximo de treinta (30) días buscarán resolver de manera definitiva la diferencia. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo en la etapa de Arreglo Directo, las partes podrán acudir a mecanismos de solución de conflictos como arbitraje, conciliación o amigable composición. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES:** De acuerdo a solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el Supervisor o Interventor con el visto bueno del ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL FONDO y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que señala: *"Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral*

dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo". **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – GARANTÍAS:** La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20 % del valor del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y hasta seis (06) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	10 % del valor del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y hasta seis (06) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados	20 % del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. (Conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015).

Nota 1: La garantía única de cumplimiento deben ser aprobadas por la entidad como requisito para la ejecución he iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito en tal sentido. Nota 2: El contratista y su garante se comprometen a garantizar que el amparo de Cumplimiento se mantenga vigente hasta la suscripción de la liquidación, dentro del término legal máximo previsto para la misma. Nota 3: Las fechas de las vigencias de cada uno de los amparos deberán ser ajustadas de conformidad con las fechas de perfeccionamiento del contrato, en caso de demoras en el perfeccionamiento y la legalización e inicio de este por cualquier causa, la garantía de cumplimiento y sus respectivos amparos deberán ser actualizados, así como por: Prórrogas• Suspensiones• Reinicios y acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra, o liquidación, según sea el caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan la etapa pre-contractual del presente contrato. 2. La oferta presentada. 3. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 4. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 5. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 6. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ELETRÓNICO No. ° FDLU-CV- 1243-2024(121698)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y COMERCIALIZADORA E&T SAS

Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá presentar la documentación requerida por EL FONDO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma electrónica del SECOP II. Lo anterior, de conformidad con los artículos 53 y s.s. de la Ley 1437 de 2011; el numeral 2.3. de la Circular Única de la Agencia Estatal de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y los artículos 2, 5, 7, 10, 14 y 15 de la Ley 527 de 1999, la cual establece: "*ARTÍCULO 7º. Reglamentado por el Decreto Nacional 2364 de 2012. Firma. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma*". "*ARTÍCULO 14. Formación y validez de los contratos. En la formación del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes, la oferta y su aceptación podrán ser expresadas por medio de un mensaje de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos*". "*ARTÍCULO 15. Reconocimiento de los mensajes de datos por las partes. En las relaciones entre el iniciador y el destinatario de un mensaje de datos, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos.*"; el Artículo 244, inciso 5º de la Ley 1564 de 2012, y la normatividad que rige la Plataforma SECOP II. Todos los actos y documentos que requieren de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. Para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única y por ambas partes la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - AUTORIZACIÓN USO DE DATOS:** En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2103, "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012*", y el Decreto 1074 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*", y demás normas concordantes, se informa al titular de datos que por medio de su conducta inequívoca está autorizando de manera razonable la autorización para el tratamiento de sus datos personales consignados en la plataforma SECOP II de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN – VEEDURÍA DISTRITAL: El CONTRATISTA** se obliga a suministrar semestralmente al **FONDO** la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo al **FONDO** sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, **EL FONDO** comunicará al **CONTRATISTA** la información en los términos, canales y oportunidad que se establezca. Entre otros, **EL CONTRATISTA** deberá informar al **FONDO** sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "*Actos de Corrupción*"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de Funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ELETRÓNICO No. ° FDLU-CV- 1243-2024(121698)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y COMERCIALIZADORA E&T SAS

Económicos (OECD). Sin perjuicio de lo anterior, en ejercicio de sus facultades de dirección y control, **EL CONTRATISTA** deberá suministrar en cualquier tiempo al **FONDO** la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "*Actos de Corrupción*", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de **EL FONDO** adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), y la Ley 2016 de 2020 *"Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones"*, motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos. De manera expresa, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al **FONDO** o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero. Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, **EL FONDO** podrá terminar unilateralmente la relación con **EL CONTRATISTA** en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. **El FONDO** podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - LEGISLACIÓN APLICABLE**: Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Fondo de Desarrollo Local de Usme: Carrera 14 A No. 137 B Sur – 32 Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro), en la ciudad de Bogotá D.C. - Teléfono: 7693100, CI WARRIORS COMPANY S.A.S, con NIT900.916.649-6, DIRECCIÓN CONTRATISTA Cra. 29 C No. 70 – 35 / Ciudad: Bogotá CORREO ELECTRÓNICO: grupolicitaciones001@gmail.com TELÉFONO No. 3108100 **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - VEEDURÍA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL**: El Fondo de Desarrollo Local de Usme y el CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: Este documento es complementario al contrato electrónico de COMPRAVENTA No **FDLU-CV- 1243-2024(121698)**, el cual hace parte integral del mismo.

Proyectó: Luisa Fernanda Botero – Profesional – Oficina de Contratación – AGDL
Aprobó: Hugo Ferney Pineda – Abogado - Oficina de Contratación
Aprobó: Iván Darío Gómez Henao – Abogado - Despacho

SIPSE No. (121698)

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
CONTRATO NÚMERO 1243 DEL 2024

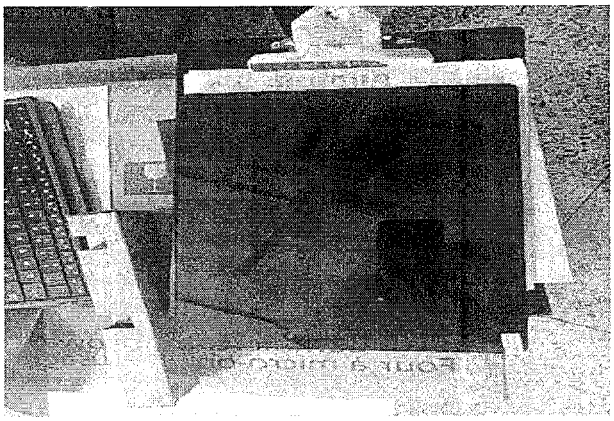
Yo, Miguel Andrés López del Fondo de desarrollo local de Usme en calidad de apoyo a la supervisión del contrato número 1243-2024 suscrito entre la Fondo de Desarrollo Local de Usme y COMERCIALIZADORA E&T SAS., identificado con NIT. No. 901142692 certificó que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con las obligaciones en desarrollo del objeto del mencionado contrato de compraventa, correspondiente a la recepción de los siguiente(s) elemento(s):

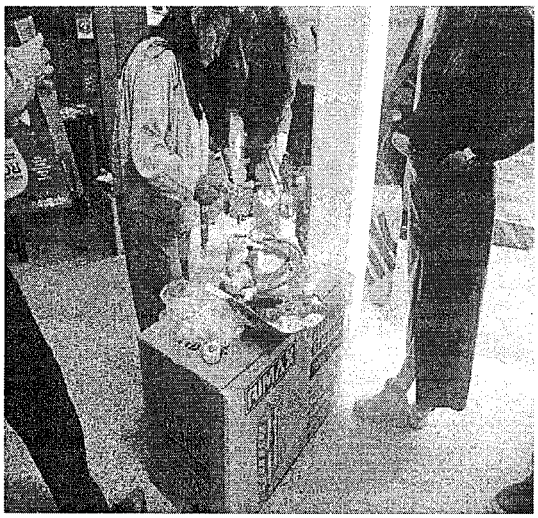
#	Ítem o producto	Número de factura	Fecha de recibido	Cant.	Valor Unit. sin Iva	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor total con IVA
1	Teppe	B 291	23-05-2025	3	245,957	$ 46.732	$ 292.689	878.067
2	Bloques de Construcción Fichas Grandes	B 291	23-05-2025	10	78.335	$ 14.884	$ 93.219	932.190
3	Juego de 15 telas variadas	B 291	23-05-2025	3	$ 425.216	$ 80.791	$ 506.007	$ 1.518.021
4	Pelotas Texturizadas Con Sonido	B 291	23-05-2025	8	$ 74.232	$ 14.104	$ 88.336	$ 706.688
5	Aros Apilables Arcoíris	B 291	23-05-2025	12	$ 56.772	$ 10.787	$ 67.559	$ 810.708
6	Cubos De Texturas x 6 Piezas	B 291	23-05-2025	5.00	$ 88.840	$ 16.880	$ 105.720	$ 528.600
7	Bloques de Construccion en Madera	B 291	23-05-2025	11.00	$ 86.678	$ 16.469	$ 103.147	$ 1.134.617
8	Cubos Rompecabezas X 9 Y X 6 Piezas	B 291	23-05-2025	31.00	$ 51.098	$ 9.709	$ 60.807	$ 1.885.017
9	Maleta Con Formas Magnéticas	B 291	23-05-2025	12.00	$ 82.089	$ 15.597	$ 97.687	$ 1.172.244
10	Plantillas De Dirección y Movimiento	B 291	23-05-2025	2.00	$ 131.732	$ 25.029	$ 156.761	$ 313.522
11	Mesa De Luz	B 291	23-05-2025	6.00	$ 629.168	$ 119.542	$ 748.710	$ 4.492.260
12	Dominó De Texturas	B 291	23-05-2025	6.00	$ 44.750	$ 8.503	$ 53.253	$ 319.518
13	Set De Lupas Infantiles	B 291	23-05-2025	3.00	$ 112.133	$ 21.305	$ 133.438	$ 400.314
14	Caja De Predicciòn Modular x 7	B 291	23-05-2025	5.00	$ 279.125	$ 53.034	$ 332.159	$ 1.660.795
15	Pictograma de Imagenes Reales	B 291	23-05-2025	6	$ 437.752	$ 83.173	$ 520.925	$ 3.125.550
16	Torre De Sonido	B 291	23-05-2025	2	$ 455.722	$ 86.587	$ 542.309	$ 1.084.618
17	Accesorios Juego de Cocina	B 291	23-05-2025	6	$ 146.150	$ 27.769	$ 173.919	$ 1.043.514
18	Tambora Pequeño	B 291	23-05-2025	6	$ 56.126	$ 10.664	$ 66.790	$ 400.740

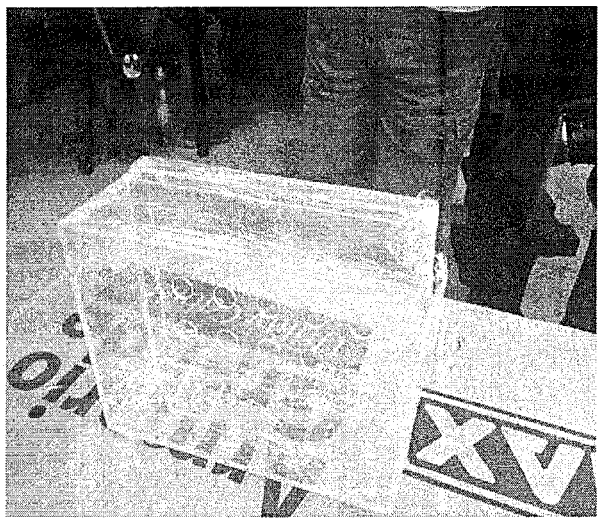
#	Ítem o producto	Número de factura	Fecha de recibido	Cant.	Valor Unit. sin Iva	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor total con IVA
19	Computador todo en uno	B 291	23-05-2025	4	$ 5.038.761	$ 957.365	$ 5.996.126	$ 23.984.504
20	Licencia Sistema Operativo	B 291	23-05-2025	11	$ 54.193	$ 10.297	$ 64.490	$ 709.390
21	Licencia Office	B 291	23-05-2025	12	$ 72.320	$ 13.741	$ 86.061	$ 1.032.732
22	Licencia Antivirus	B 291	23-05-2025	11	$ 50.362	$ 9.569	$ 59.931	$ 659.241
23	Impresora Laser	B 291	23-05-2025	2	$ 841.904	$ 159.962	$ 1.001.866	$ 2.003.732
24	Almohada Infantil	B 291	23-05-2025	10	$ 29.754	$ 5.653	$ 35.408	$ 354.080
25	Forro Antifluido Almohada Infantil	B 291	23-05-2025	10	$ 15.229	$ 2.894	$ 18.123	$ 181.230
26	Manta Infantil 1	B 291	23-05-2025	10	$ 58.896	$ 11.190	$ 70.086	$ 700.860
27	Manta Infantil 2	B 291	23-05-2025	10	$ 63.408	$ 12.048	$ 75.456	$ 754.560
28	Colchoneta Infancia	B 291	23-05-2025	77	$ 210.567	$ 40.008	$ 250.575	$ 19.294.275
29	Protector para Colchoneta Infancia	B 291	23-05-2025	41	$ 46.328	$ 8.802	$ 55.130	$ 2.260.330
30	Silla Plastica Adulto Sin Brazo	B 291	23-05-2025	80	$ 32.045	$ 6.089	$ 38.134	$ 3.050.720
31	Armario Plastico	B 291	23-05-2025	13	$ 368.428	$ 70.001	$ 438.429	$ 5.699.577
32	Cepillero	B 291	23-05-2025	20	$ 76,720	$ 14.577	$ 91.297	$ 1.825.940
33	Resma de Papel Bond 75 gr	B 291	23-05-2025	6	$ 15.245	$ 2.897	$ 18.142	$ 108.852
34	Lavadora Secadora	B 291	23-05-2025	1	$ 6.050.795	$ 1.149.651	$ 7.200.446	$ 7.200.446
35	Licuadora Familiar	B 291	23-05-2025	14	$ 238.272	$ 45.272	$ 283.544	$ 3.969.616
36	Cuchara en Acero Inoxidable	B 291	23-05-2025	1140	$ 2.782	$ 529	$ 3.311	$ 3.774.536
37	Sillas Mecedoras para Bebe	B 291	23-05-2025	1	$ 207.738	$ 39.470	$ 247.208	$ 247.208
38	Licuadora Industrial	B 291	23-05-2025	1	$ 8.252.416	$ 1.567.959	$ 9.820.374	$ 9.820.374
39	Tablets	B 291	23-05-2025	9	$ 1.063.791	$ 202.120	$ 1.265.911	$ 11.393.199
40	Video Beam	B 291	23-05-2025	2	$ 2.395.067	$ 455.063	$ 2.850.130	$ 5.700.260
41	Cabina de Sonido Activa	B 291	23-05-2025	2	$ 935.462	$ 177.738	$ 1.113.200	$ 2.226.400
42	Tripode	B 291	23-05-2025	2	$ 78.380	$ 14.892	$ 93.272	$ 186.544
43	Micrófono Inalambrico	B 291	23-05-2025	2	$ 265.466	$ 50.439	$ 315.905	$ 631.810
44	Televisor de 82 a 100	B 291	23-05-2025	3	$ 10.757.706	$ 2.043.964	$ 12.801.670	$ 38.405.010
45	Bicicleta Cardioestatica	B 291	23-05-2025	3	$ 1.105.504	$ 210.046	$ 1.315.550	$ 3.946.650

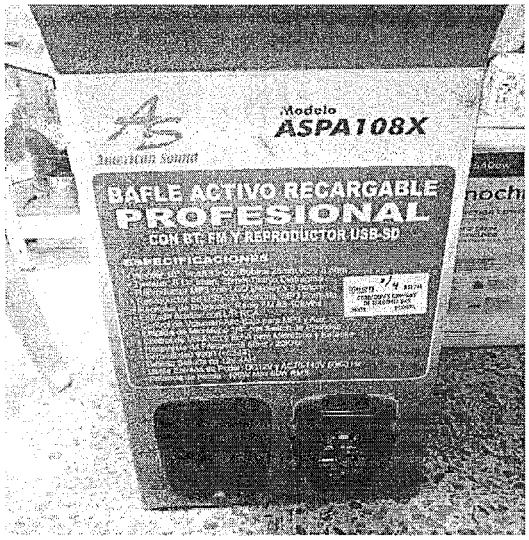
#	Ítem o producto	Número de factura	Fecha de recibido	Cant.	Valor Unit. sin Iva	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor total con IVA
46	Mesas de Trabajo	B 291	23-05-2025	18	$ 1.211.835	$ 230.249	$ 1.442.084	$ 25.957.512
47	Carretilla de Carga Plataforma	B 291	23-05-2025	2	$ 312.745	$ 59.422	$ 372.167	$ 744.334
48	Horno Microondas	B 291	23-05-2025	3	$ 1.730.162	$ 328.731	$ 2.058.893	$ 6.176.679
49	Pantalla Telón De Proyección Eléctrico	B 291	23-05-2025	2	$ 599.457	$ 113.897	$ 713.355	$ 1.426.710
50	Soporte de Pared para Televisor	B 291	23-05-2025	10	$ 56.150	$ 10.669	$ 66.819	$ 668.190
51	Multitoma 6 Salidas	B 291	23-05-2025	2	$ 51.568	$ 9.798	$ 61.367	$ 122.734
52	Estufa Industrial	B 291	23-05-2025	1	$ 5.920.410	$ 1.124.878	$ 7.045.288	$ 7.045.288
TOTALES								**214.670.510**

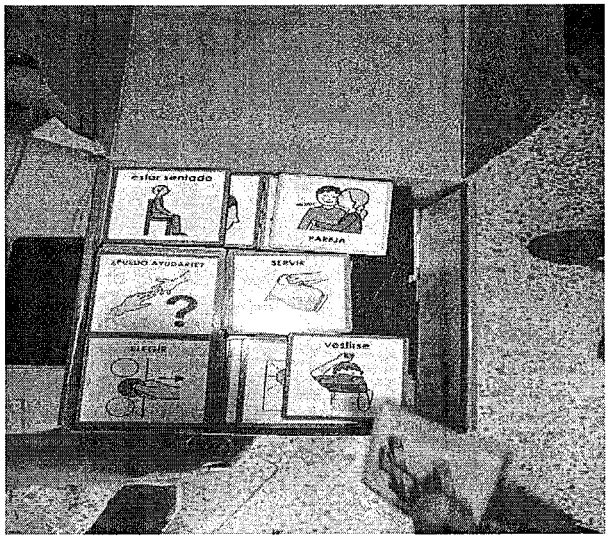


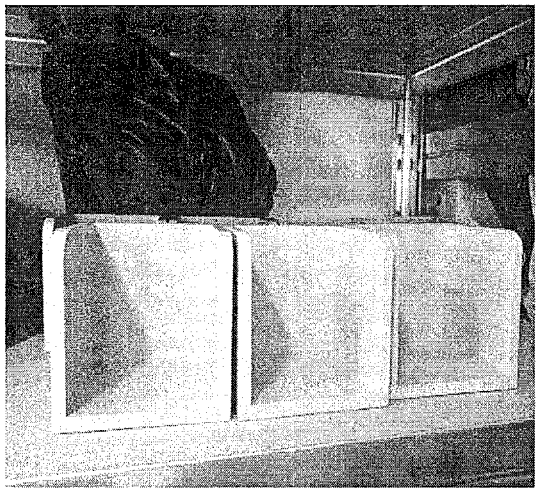




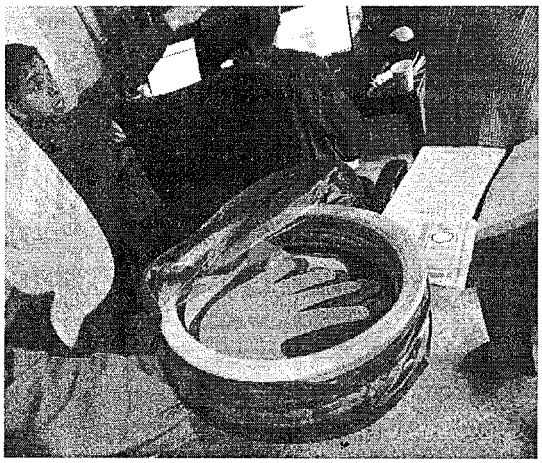


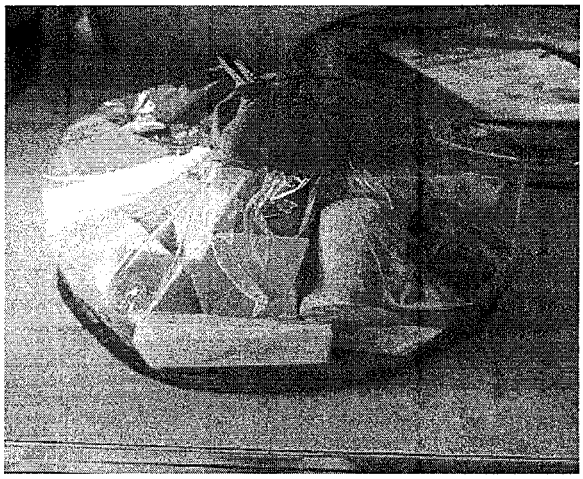

Modelo
ASPA108X
American Sound
BAFLE ACTIVO RECARGABLE
PROFESIONAL
CON BT-FM Y REPRODUCTOR USB-SD
ESPECIFICACIONES


estar sentado
PAREJA
SERVIR
vestirse









Lo anterior, dando cumplimiento al Contrato número 1243-2024, en cuanto al procedimiento de trámite para **acta de ingreso de almacén** (cuando aplique)

Para constancia se firma la presente certificación a los 28 días del mes de mayo del 2025

Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Miguel Lopez

ACTA N° 01

FECHA: Bogotá, abril, 25 de 2025.

HORA: 09:00 a.m. - 12:30 a.m.

LUGAR: Parque agroindustrial del Occidente Bodega 1048

TEMA: Revisión Elementos Contrato No FDLU-CV-1243-2024 Usme, Jardines Infantiles, Centro Crecer

ASISTENTES: Planilla de asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo – Presentación
2. Revisión muestras de elementos Contrato No FDLU-CV-1243-2024, proyecto 1793, denominado Desarrollo Social Local, vigencia 2024 de la localidad de Usme, para dotación de carácter pedagógico para la primera infancia, Jardines Infantiles Usme Centro, La Esperanza, Nueva Esperanza y Centro Crecer Tejares.

DESARROLLO:

1. **Presentación**

 Se realiza presentación de los asistentes en la reunión, por parte de la referente territorial Fanny Millán Patiño, quien hace las veces de moderador de la mesa de trabajo. Objetivo hacer la revisión de la muestra de los elementos a dotar de los Jardines Infantiles y Centro Crecer Tejares vigencia 2024. Se anexa listado de asistencia.

2. Verificación de elementos Contrato No FDLU-CV-1243-2024 Usme, Jardines Infantiles Usme Centro, La Esperanza, Nueva Esperanza y Centro Crecer Tejares.

 Durante la verificación de los elementos, se identificó que el proveedor Comercializadora E&T S.A.S, no contaba con las fichas técnicas de los elementos, razón por la cual se solicitó que las allegará, con el objetivo de validar las características establecidas en el anexo técnico.
 Para la revisión y aval se contó con los delegados de las subdirecciones técnicas de infancia y discapacidad, para los elementos tecnológicos, electrodomésticos, con el apoyo del profesional Javier Pascagaza, de la subdirección local de Usme-Sumapaz.

NOTA: Los delegados de la Subdirección para la infancia, en el elemento ítem 2, material didáctico, bloques construcción fichas grandes, manifestaron que el tamaño era pequeño y a pesar que la relación de elementos no estableció medidas, se sugiere el proveedor adquiera fichas más grandes, de igual manera en el elemento ítem 3 juego de telas, son angostas y se sugiere cambiar la medida del ancho al menos 50 cm.

No	CATEGORÍA	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD X CADA 100 NIÑOS Y NIÑAS	VERIFICACIÓN 25 DE ABRIL	Cant Jl. Olivares	Cant. Jl. La Esperanza	Cant. Jl. Usme Centro	Cant. Centro Crecer Tejares	CANTIDADES ADICIONALES
1	MATERIAL DIDÁCTICO	TEPPE	TEPPE PARA NIÑOS Y NIÑAS EN UN MATERIAL FÁCIL DE LAVAR, LIMPIAR, LIGERO E IMPERMEABLE, ADECUADO TANTO PARA USO INTERIOR COMO EXTERIOR. FÁCILMENTE ALMACENABLE (NO OCUPA MUCHO ESPACIO CUANDO SE PLIEGA) , CON BOLSA PARA SU FÁCIL TRANSPORTE. DIMENSIONES: LARGO Y ANCHO: 120 CM, ALTO: 137 CM INCLINACIÓN: 183 CM MATERIAL: 100% POLIÉSTER	3	De acuerdo a dualidad en características, el proveedor sompro en poliester y no material impermeable. Se solicita material impermeable. Pendiente de verificar ficha técnica.	1	1	1	0	
2	MATERIAL DIDÁCTICO	BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN FICHAS GRANDES	ARMATODO DE 50 A 90 FICHAS ELABORADAS EN POLIPROPILENO DE COLORES, ALTA CALIDAD Y RESISTENTE. LAS FICHAS DEBEN CASAR FÁCILMENTE ENTRE ELLAS Y DEBEN SER RESISTENTES, CONTENIDAS EN ESTUCHE RESISTENTE.	10	Cumple	5	2	8	0	
3	MATERIAL DIDÁCTICO	JUEGO DE 15 TELAS VARIADAS	JUEGO DE TELAS VARIADAS EN COLORES SURTIDOS SIN DISEÑOS., FILETEADO QUE EVITE QUE SE DESHILE LA TELA (5) CINCO TELAS DE ALGODÓN (5) CINCO TELAS TULL (5) CINCO TELA LYCRA DIMENSIONES: LAS 15 TELAS DE 200 CM QUE SEAN TELAS DE FACIL LIMPIEZA Y QUE SE PUEDAN LAVAR EN LA LAVADORA	3	Cumple	0	1	2	0	

4	MATERIAL DIDÁCTICO	PELOTAS TEXTURIZADAS CON SONIDO	HECHO DE MATERIAL DE ALTA CALIDAD. LOS BORDES SON SUAVES, SIN REBABAS QUE LASTIMEN LAS MANOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS. LA PELOTA ES FLEXIBLE Y LIVIANA, POR LO QUE ES FÁCIL DE SOSTENER. EL MATERIAL ES RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS. CON VARIEDAD DE FORMAS, ADECUADAS PARA TODO TIPO DE DETECCIÓN, SEIS TEXTURAS DIFERENTES DE LA PELOTA, DIFERENTES TONOS, VARIOS PATRONES, CAPACIDAD DE AGARRE Y CAPACIDAD DE DISTINCIÓN. CADA BOLA DE DESCOMPRESIÓN DEL JUEGO NO ES TÓXICA Y NO TIENE PLÁSTICO PEQUEÑO EN EL INTERIOR, LO QUE EVITA LOS RIESGOS DE ASFIXIA. DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. LOS COLORES BRILLANTES Y LOS SONIDOS CHIRRIANTES ATRAEN LA ATENCIÓN, ESTIMULAN LA CURIOSIDAD Y SATISFACEN COMPLETAMENTE VARIOS EJERCICIOS EN LA ETAPA DE CRECIMIENTO. DIÁMETRO APROXIMADO DE LAS PELOTAS DE JUGUETE 7 CM	4	Cumple	0	0	2	2	5
5	MATERIAL DIDÁCTICO	AROS APILABLES ARCOÍRIS	5 AROS APILABLES DE DIFERENTES COLORES BRILLANTES Y TAMAÑOS, ELABORADOS EN PLÁSTICO CON BORDES NO CORTANTES, QUE PERMITA FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, QUE SEAN DE FÁCIL AGARRE Y RESISTENCIA. DIMENSIONES APROXIMADAS (APILABLE COMPLETO): ALTO: 25 A 46 CM - BASE: 18 X 18 CM	12	No cumple la medida de la base, 14 cms	0	0	2	10	
6	MATERIAL DIDÁCTICO	CUBO DE TEXTURAS X 6 PIEZAS	JUEGO DE 6 CUBOS, ELABORADO EN ESPUMA DENSIDAD 26 KG/M3, CADA CARA TIENE UNA IMAGEN Y UN TACTO DE EN RELIEVE DISTINTO QUE PERMITE LA EXPERIMENTACIÓN CON LOS SENTIDOS. LAS TEXTURAS PUEDEN SER: ASPERAS, LISAS, SOLIDAS, CON RAYAS, SUAVES, CON SONIDO, PUEDEN SER TOALLA, PAPEL TORNASOL, LIJA SUAVE, LIJA FUERTE, PIEL DE DURAZNO, PIEL DE OBEJA, ESPUMA. DIMENSIONES MEDIDAS: 20 X 20 CM	5	No cumple características de imagen y no se conoce la ficha técnica de la espuma.	0	0	0	5	

7	MATERIAL DIDÁCTICO	BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN EN MADERA	BLOQUES EN MADERA RECUBIERTO CON BARNIZ RETARDANTE AL FUEGO, GRANDES, COLORES VARIADOS CON PINTURA NO TOXICA, SET DE 48 PIEZAS DE MADERA ESTUCHE DE ALMACENAMIENTO: BOLSA DE VINILO CON CIERRE VELCRO. (Dimensiones)	11	No cumple: No se valida, porque no se conoce la ficha técnica del producto para verificar características y adicional el estuche no corresponde a la descripción. Se solicita al proveedor allegar la ficha técnica.	0	0	6	5	
8	MATERIAL DIDÁCTICO	CUBOS ROMPECABEZAS X 9 Y X 6 PIEZAS	ROMPECABEZAS POR 6 O 9 PIEZAS, ELABORADO EN MADERA RECUBIERTO CON BARNIZ RETARDANTE AL FUEGO, CON PINTURA NO TÓXICA DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN RESISTENTE AL HIPOCLORITO, EMPACADOS CON ESTUCHE QUE PERMITA SU PROTECCIÓN Y ALMACENAMIENTO. DIMENSIONES : TOTAL DEL ROMPECABEZAS 15 X 15 CM	31	No cumple dimensiones: la muestra 12 x 12, se solicita ficha técnica del producto.	0	0	6	25	
9	MATERIAL DIDÁCTICO	MALETA CON FORMAS MAGNÉTICAS	CAJA DE MADERA RECUBIERTO CON BARNIZ RETARDANTE AL FUEGO CON DOBLE PIZARRA MAGNETICA, COMPUESTO POR 42 PIEZAS IMANTADAS DE MADERA, CON DIFERENTES COLORES, FORMAS Y TAMAÑOS(ESTAS FIGURAS DEBEN DE SER DE UN TAMAÑO QUE NO SIGNIFIQUE RIESO DE ATRAGAMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS), QUE INCLUYE 24 PATRONES. LAS PIEZAS NO DEBEN CONTENER SUSTANCIAS TÓXICAS TALES COMO: METALES PESADOS (PLOMO, CADMIO, ARSÉNICO), CELULOIDE (NITRATO DE CELULOSA), CROMO VI. HECHO EN MATERIAL DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN RESISTENTE AL HIPOCLORITO.	12	No cumple, por riesgo de atragantamiento de la fichas. Se solicita ficha técnica para validar todas las características.	0	0	4	8	
10	MATERIAL DIDÁCTICO	PLANTILLAS DE DIRECCIÓN Y MOVIMIENTO	JUEGO DE PLANTILLAS DE DIRECCIÓN Y MOVIMIENTO DE DIVERSOS COLORES PARA EL MANEJO DE UBICACIÓN Y LATERALIDAD DE 34 A 40 FICHAS. DEBEN ESTAR HECHAS EN PVC RESISTENTE AL IMPACTO, DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN RESISTENTE AL USO DE AGENTES QUIMICOS (HIPOCLORITO) CON PUNTAS REDONDEADAS. DIMENSIONES: LARGO: 20 CM ANCHO: 15 CM CON ESTUCHE PARA EL ALMACENAMIENTO DE LAS PLANTILLAS. EN LO POSIBLE QUE PERMITAN LA ADHESIÓN A LA SUPERFICIE EN LA QUE SE ESTÉ TRABAJANDO	2	Cumple	0	0	2	0	

11	MATERIAL DIDÁCTICO	MESA DE LUZ	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO MESA DE LUZ MONTESSORI R-CREA INCLUYE: 1 CAJÓN DE LUZ, 1 ADAPTADOR DE CORRIENTE 12V, 1 MANDO A DISTANCIA CON PILA RECARGABLE INCLUIDA Y SU CARGADOR, 2 BOMBILLOS LED 5050 PROTECCIÓN AGUA IP65. MATERIALES: MADERA DE PINO SELLADA RECUBIERTA CON BARNIZ RETARDANTE AL FUEGO, DE ALTA RESISTENCIA, QUE NO SEA AGLOMERADA. METACRILATO OPAL DE 5MM, DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN RESISTENTE AL HIPOCLORITO. PRÁCTICA ASA PARA PODER TRANSPORTAR CÓMODAMENTE LA CAJA DE LUZ. DEBE CONTENER UN KIT DE FIGURAS GEOMETRICAS QUE CONTENGA 20 ELEMENTOS VARIADOS EN DIFERENTES COLORES, TAMAÑOS Y FORMAS EN ACRILICO QUE PERMITAN EL PASO DE LA LUZ DE LA MESA TANTO TRIDIMENSIONALES COMO PLANAS. DIMENSIONES APROXIMADAS: ANCHURA: 40 CM; ALTURA: 7 CM; LONGITUD: 30 CM	5	Cumple	0	0	2	3	1
12	MATERIAL DIDÁCTICO	DOMINÓ DE TEXTURAS	DOMINÓ CON 28 FICHAS EN MDF DE TEXTURAS IMPRESAS EN ALTO RELIEVE. ACABADOS LISOS O CON RELIEVE Y BORDES REDONDEADOS O, LA PINTURA NO DEBE DESPRENDERSE. NO DEBEN CONTENER SUSTANCIAS TOXICAS TALES COMO. METALES PESADOS (PLOMO, CADMIO, ARSENICO), BISFENOL A Ó BPA, CELULOIDE (NITRATO DE CELULOSA), CROMO VI, PUES LOS NIÑOS PUEDEN LLEVÁRSELA A LA BOCA, PROVOCANDO ENFERMEDADES. DIMENSIONES APROXIMADAS: MDF 4MM 8CM X 4CM HECHO EN MATERIAL SEA DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN RESISTENTE AL HIPOCLORITO.	6	Cumple	2	0	4	0	
13	MATERIAL DIDÁCTICO	SET DE LUPAS INFANTILES	CONJUNTO DE 6 LUPAS PLÁSTICAS CON SOPORTE, MANGO DE FÁCIL AGARRE Y RESISTENTE. LAS LUPAS DEBEN TENER DIFERENTE AUMENTO, CALIBRES DE LENTE VARIADOS DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN RESISTENTE AL HIPOCLORITO. MEDIDA DEL LENTE DE 4 CM DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE.	3	Cumple	0	0	3	0	

14	MATERIAL DIDÁCTICO	CAJA DE PREDICCIÓN MODULAR X 7	JUEGO DE 7 MÓDULOS INDIVIDUALES EN SECUENCIA, CON POSIBILIDAD DE FIJARSE A LA PARED O TRABAJAR EN OTRO AMBIENTE (MESA). MATERIAL: MDF DE 1 CM, CON BORDES REDONDEADOS Y ACABADOS, DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. DIMENSIONES APROXIMADAS POR MODULO: 10CM X 10 CM X 10CM AL INTERIOR 9CM X 9CM X 9CM PARA EL TAMAÑO DE LAS FICHAS SE ESTIMA DE 6 CM A 8 CM APROXIMADAMENTE.	5	Cumple	1	0	2	2	
15	MATERIAL DIDÁCTICO	PICTOGRAMA DE IMÁGENES REALES	240 PICTOGRAMAS (DIBUJOS) ORGANIZADOS EN 6 CATEGORÍAS: PERSONAS, ACCIONES, DESCRIPTIVOS, NOMBRES, MISCELÁNEA Y SOCIAL (DE ACUERDO AL SISTEMA PICTOGRÁFICO DE COMUNICACIÓN DE MAYER JOHNSON) QUE REPRESENTAN LA REALIDAD Y ESTÁ FORMADO, PRINCIPALMENTE, POR DIBUJOS SIMPLES, DONDE LA PALABRA QUE SIMBOLIZA CADA DIBUJO ESTÁ ESCRITA EN LA PARTE SUPERIOR. MATERIAL: PLÁSTICO O RESINAS PLÁSTICAS ESPECIALES ADHERENTES A SUPERFICIES LISAS, DE COLOR AMARILLO, VERDE, AZUL, NARANJA, BLANCO, ROSA, SEGÚN CATEGORÍA, IMPRESAS CON TINTAS UV NO TÓXICAS (CATEGORÍAS: PERSONAS: AMARILLO. - VERBOS: VERDE. - DESCRIPTIVOS: AZUL - NOMBRES: NARANJA - MISCELÁNEA: BLANCO - SOCIAL: ROSA O MORADO). DIMENSIONES: 8 X 8 CM	6	Cumple, se mejora por MDF	1	0	4	1	
16	MATERIAL DIDÁCTICO	TORRE DE SONIDO	TORRE DE SONIDO CON ENTRADA DE AUDIO ANALÓGICO AUX, LECTOR USB – BLUETOOTH – FM – SD, REPRODUCTOR DE MÚSICA MP3 Y MP4, CONTROL REMOTO, POTENCIA DE SALIDA 200 W, ENERGÍA 110V/60HZ, 3 CANALES DE POTENCIA Y ALTURA APROXIMADA DE 56 CM, BATERÍA RECARGABLE Y MICRÓFONO INCLUIDO.	1	Cumple	1	0	0	0	1
17	MATERIAL DIDÁCTICO	ACCESORIOS JUEGO DE COCINA	JUEGO DE 20 0 25 ACCESORIOS EN PLÁSTICO ABS RESISTENTE A RAYOS UV, AGUA Y DE LARGA DURACIÓN. EL SET DEBE INCLUIR LICUADORA, SANDUCHERA, BATI DORA, PLATERO O ESCURRIDOR, CUCHARAS, CUCHILLOS, TENEDORES, CUCHARAS DE SOPA, VASOS, PLATOS, OLLAS, SARTEN, TAPAS, BOTELLAS DE SALSA Y BOTELLAS DE CONDIMENTOS.	6	Cumple parcialmente faltan elementos: Batidora, Sanduchera	0	0	6	0	

18	INSTRUMENTOS MUSICALES	TAMBORA PEQUEÑO	ELEMENTO MUSICAL DE PERCUSIÓN CON CUERPO EN MADERA Y CUERO CON GOLPEADOR CARGADERA EN CUERO COLOR NATURAL, MEDIDAS MÍNIMAS 18 CM DE DIÁMETRO X 23 CM DE ALTURA, CON GOLPEADORES EN MADERA.	6	Cumple	0	0	0	6	
19	EQUIPO DE COMPUTO	COMPUTADOR TODO EN UNO (AIO)	EQUIPO CON DISCO SÓLIDO DE MÍNIMO 1TERA 4500 AVANZADA NA SSD 1 TB; MÍNIMO 8 CORES 16 HILOS A NIVEL DE PROCESADOR; PCLE MEMORIA RAM DE MÍNIMO 32 GB; CÁMARA HD; MICRÓFONO; PANTALLA DE 23,8 PULGADAS; SO (SISTEMA OPERATIVE): WINDOWS 11 PRO 64 BITS UNIDAD ÓPTICA INTERNA, DVD/CD +/- R RW MIN 32X PARA 23,8PULGADAS;TARJ ETA DE RED INALAMBRICA PCIE 802,11 AC 2X2; TARJETA GRÁFICA: TIPO GDDR3 O SUPERIOR DE 1GB Y VELOCIDADES DE 3 GHZ O SUPERIOR; DIADEMA CON MICRÓFONO; TECLADO, MOUSE. SERVICIO GARANTÍA MÍNIMO DE 3; AÑOS; ETP VALOR UNITARIO POR ETP CON CERTIFICACIONES AMBIENTALES EPEAT SILVER Y ENERGY STAR 3.0; ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - CPU Y MONITOR (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING.	2	No cumple, por características técnicas se requiere ficha técnica.	1	0	1	0	2
20	LICENCIAS	LICENCIA SISTEMA OPERATIVO	Las licencias de WIN 11 PRO OEM o superior 64 Bytes se sugieren a perpetuidad	11	Pendiente con la entrega del equipo	1	0	1	9	
21	LICENCIAS	LICENCIA OFFICE	las licencias de Microsoft office 2019 o superior se sugieren a perpetuidad	11	Pendiente con la entrega del equipo	1	0	1	9	1
22	LICENCIAS	LICENCIA ANTIVIRUS	Se sugiere no incluir solución antivirus y requerir la activación de Windows defender para sistemas operativos Professional.	11	Pendiente con la entrega del equipo	1	0	1	9	
23	IMPRESORA	ETP: IMPRESORA LÁSER /LED	IMPRESORA LÁSER LED - FORMATO DE IMPRESIÓN EN DIVERSOS FORMATOS, MULTIFUNCIONAL, IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO, VOLUMEN MENSUAL RECOMENDADO MINIMO 3,000 PAGINAS, 32 PPM, PANTALLA LED, CAPACIDAD MÍNIMA DE HOJAS 120, INCLUIDO CARTUCHO DE TONER TINTA NEGRA, CON PUERTO USB Y CON WIFI, CAMA PLANA / (CIS) SENSOR DE IMAGEN DE CONTACTO	2	Cumple	1	1	0	0	

24	TELAS Y LENCERÍA	ALMOHADA INFANTIL	MEDIDAS: 55 CMS X 35 CMS ALMOHADA: ALGODÓN. CARACTERÍSTICAS: ANTI-ÁCAROS, ANTI-BACTERIAS Y LAVABLE. LAS COSTURAS E HILOS DEBEN SER RESISTENTES A LA TENSIÓN PARA EVITAR LA SALIDA DEL RELLENO, EL HILO DEBER SER EN POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA NO MENOR A CALIBRE 75 Y CON LUBRICACIÓN PARA MAYOR RENDIMIENTO, QUE AL MOMENTO DE SU USO NO PIERDA SU FORMA O SOPORTE. COLOR: BLANCA RELLENO: 100% FIBRA SILICONADA. FORRO DE LA ALMOHADA: FORRO ALGODON, ANTIALERGICO, ANTI-ÁCAROS, ANTI-BACTERIAS Y LAVABLE. LAS COSTURAS E HILOS DEBEN SER RESISTENTES A LA TENSIÓN PARA EVITAR LA SALIDA DEL RELLENO, EL HILO DEBER SER EN POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA NO MENOR A CALIBRE 75 Y CON LUBRICACIÓN PARA MAYOR RENDIMIENTO. COLOR:BLANCO EMPAQUE: INDIVIDUAL, QUE GARANTICE EL USO DE ELEMENTOS RECICLABLES O DE BAJA CARGA CONTAMINANTE LOS CUALES DEBERÁN PROPENDER POR EMPAQUES FABRICADOS A PARTIR DE MATERIALES RECICLADOS.	10	Cumple, el proveedor se compromete a colocar mas relleno.	0	0	10	0	
25	TELAS Y LENCERÍA	FORRO ANTIFLUIDO ALMOHADA INFANTIL	FORRO FABRICADO EN TELA ANTIFLUIDO 100% POLIÉSTER. CREMALLERA LATERAL, BOCA CON SOLAPA Y DOBLADILLO DE 1 CM. PROTECTOR COLOR BLANCO. ANTI-ÁCAROS, ANTI-BACTERIAS, ANTIALERGICO Y LAVABLE. PARA EL ITEM ALMOHADAINFANTIL MEDIDAS 55 CMS *35 CMS	10	Cumple	0	0	10	0	
26	TELAS Y LENCERÍA	MANTA INFANTIL 1	MEDIDAS: 120 * 150 CMS MANTA 100% ALGODON, TEXTURA LISA, ANTI-ÁCAROS, ANTI-BACTERIAS, ANTIALERGICO Y LAVABLE. COLORES PASTELES - DISEÑOS INFANTILES.	10	No cumple, a la observación no es 100% algodón, se solicita ficha técnica del producto.	0	0	10	0	
27	TELAS Y LENCERÍA	MANTA INFANTIL 2	MEDIDAS: 90 CMS * 150 CMS MANTA 100% ALGODON, TEXTURA LISA, ANTI-ÁCAROS, ANTI-BACTERIAS, ANTIALERGICO Y LAVABLE. COLORES PASTELES - DISEÑOS INFANTILES.	10	No cumple, a observación no es 100% algodón, se solicita ficha técnica.	0	0	10	0	

28	COLCHONETAS	COLCHONETA INFANCIA	COLCHONETA INFANCIA, DE 180 X 100 X 13 CMS, EN ESPUMA FLEXIBLE DENSIDAD 30, FORRADA EN LONA KODRA AZUL OSCURO TEXTIL: 100% PVC, FILAMENTOS DE POLIESTER 30%, PARTICIPACION DEL RECUBRIMIENTO 70%. IMPERMEABLE 100%, FLEXIBLE, ANTIDESLIZANTE, CREMALLERA EN L Y DOS (2) RESPIRADORES AL LADO CONTRARIO DE LA CREMALLERA.	25	No cumple, no tiene cremallera ni respiradores	0	15	10	0	32
29	COLCHONETAS	PROTECTOR PARA COLCHONETA INFANCIA	PROTECTOR COLCHONETA EN MATERIAL 100% PVC ANTIFLUIDO , TRASPIRABLE, ANTIALERGICO, ECOLOGICO, ANTI-ACAROS , IGNIFUGO. FACIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR CON TODOS LOS AGENTES DE LIMPIEZA COMERCIAL, CON ESQUINAS AJUSTABLES DE ACUERDO A LA MEDIDA DE LA COLCHONETA. COLCHONETA DE 180 X 100 X 13 CMS	25	No cumple, porque no está el 100% en anti fluido.	0	15	10	0	
30	MUEBLES	SILLA PLÁSTICA ADULTO SIN BRAZOS	MATERIAL POLIPROPILENO DE GRAN RESISTENCIA Y CALIDAD. SIN BRAZOS, ERGONOMICA, APILABLE, COLOR BLANCO, DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN MEDIDAS MINIMAS: LARGO 60 Cm, ANCHO 57 CM, ALTO 80 Cm, RESISTENCIA PESO: 140 kl. CON TACON ANTIDESLIZANTE.	20	Cumple	0	0	0	20	60
31	MUEBLES	ARMARIO PLÁSTICO	ARMARIO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, COLOR GRIS, 2 PUERTAS, DESMONTABLES 4 ENTREPAÑOS, ACABADOS DE CALIDAD. MEDIDAS MINIMAS: 65 cm * 45 cm * 182 cms. MANIJAS VERTICALES. RESISTENCIA MINIMA 25 KL. GRANTIA: 1 AÑO. SE DEBE ENTREGAR ALCLADO A PRED PARA SEGURIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.	10	Cumple	3	7	0	0	3
32	MUEBLES	CEPILLERO	CEPILLEROS EN ACRÍLICO RESISTENCIA A LA ROTURA COLOR CRISTAL DE 5 MM DE MEDIDAS 10,5 CM DE ALTO X 25 CM DE ANCHO X 17 CM DE FONDO CON TAPA DE ABRIR Y CERRAR CON TACOS Y SIN TAPA INFERIOR (LLEVA 15 PERFORACIONES CON EL FIN DE COLOCAR EL CEPILLO DE DIENTES), EXCELENTE RESISTENCIA, UNIONES BIEN PEGADAS. ACABADOS UNIFORMES. LOS ORIFICIOS DEL CEPILLERO DEBEN SER ACORDES AL TAMAÑO AL DIAMETRO DE LOS CEPILLOS PARA NÑOS INSTALACIÓN POR EL PROVEEDOR.	17	Cumple	4	7	4	2	3

33	PAPELERÍA	RESMAS DE PAPEL BOND DE 75 g (CARTA)	RESMA POR 500 HOJAS TAMAÑO CARTA PAPEL BOND DE 75 g, COLOR BLANCO,EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436: 1998 Y LA NTC 5397	6	Cumple	0	0	0	6	
34	EQUIPOS INDUSTRIALES	LAVADORA SECADORA	Capacidad de la carga: 20 Kg / 40 lbs o superior - Color Blanco o Negra o Gris - 9 programas de lavado y/o de Ajuste automático de Lavado - Consumo energético tipo A - Dimensiones (Alto - Ancho - Profundidad) 189,2cm * 69,2 cm * 82,3 cm (+/- 7%) - Peso 113 Kg (+/-) - Capacidad de Lavado 20Kg o superior - Capacidad de Secado 10 Kg o superior - Niveles de temperatura de secado 5 y/o de Ajuste automatico de Secado - Material Tambor: Acero inox Porcelanizado - Tipo Energia Lavado - Electrica - Tipo Energia Secado - Electrica - Voltaje 110v - Clasificacion Energetica (A) - Garantia de 12 a 18 meses	1	Cumple, de acuerdo a muestras se sugiere adquirir MABEMGLC2240GSB80, secado a gas, caracteristicas técnicas superiores a las solicitadas.	0	1	0	0	0
35	EQUIPOS INDUSTRIALES	LICUADORA FAMILIAR	LICUADORA CLASICA CONTROL GIRATORIO DE 3 VELOCIDADES, VASO DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 1,25 LITROS REFRACTARIO BOROCLASS CON SU RESPECTIVA TAPA®, RESISTE CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA CUCHILLA PICAHIELO DE ACERO INOXIDABLE SISTEMA DE ACOPLE TOTALMENTE METALICO ALL-METAL DRIVE®, DE MÁXIMA DURABILIDAD. MOTOR DE 700 WATTS Y ACABADO CROMADO GARANTIA MINIMA DE 18 MESES	6	Cumple; mejora condiciones técnicas, motor de 1000	0	0	2	4	2
36	MENAJE DE COCINA	CUCHARA EN ACERO INOXIDABLE	CUCHARA PARA ADULTO EN ACERO INOXIDABLE, CUYA SUPERFICIE DEBE PRESENTAR CONSISTENCIA FIRME Y UNIFORME, NO PUEDEN PRESENTAR DEFECTOS QUE AFECTEN SU USO NORMAL.	200	No. Cumple, material acero inoxidable, se valida con la prueba de imán.	0	0	0	200	

37	MUEBLES	SILLAS MECEDORAS PARA BEBE	BALANCÍN DE BEBÉ A NIÑO PEQUEÑO: MECEDORA PARA BEBÉ CON JUGUETES DETALLES DEL PRODUCTO COLOR MULTICOLOR PESO DEL ARTÍCULO 3.08 KILOGRAMOS RANGO DE EDAD (DESCRIPCIÓN) TODDLER RECOMENDACIÓN DE PESO MÁXIMO 18 KILOGRAMOS SE REQUIERE ENSAMBLADO NO ASIENTO MECEDOR INFANTIL AJUSTE NIVELES (HASTA 40 LIBRAS/39.7 LBS) BARRA DE JUGUETES EXTRAÍBLE CON 2 DIVERTIDOS JUGUETES PARA QUE EL BEBÉ GOLPEE SOPORTE PLEGABLE PARA ASIENTOS ESTACIONARIOS VIBRACIONES CALMANTES PARA MAYOR RELAJACIÓN ASIENTO PROFUNDO Y ACOGEDOR CON RESPALDO AJUSTABLE Y ALMOHADILLA DE ASIENTO LAVABLE A MÁQUINA QUE INCLUYA 2 JUEGOS DE BATERÍAS RECARGABLES CON SU CARGADOR	1	Cumple	1	0	0	0	
38	EQUIPOS INDUSTRIALES	LICUADORA INDUTRIAL	LICUADORAS INDUTRIALEN ACERO INOXIDABLE 304 ANTI -ÁCIDO CON MOTOR TRIFÁSICO CAPACIDAD 100 LITROS, POTENCIA 7HP, VASO ABATIBLE, VASO CON DRENAJE REGISTRO 1 PULGADA Y MEDIA, VOLTAJE 3 FASES - 220 VOLTIOS, VELOCIDAD 3600 RPM, CON SU RESPECTIVA TAPA	1	Cumple	0	0	0	1	
39	EQUIPOS DE COMPUTO	TABLETS	Tableta con Sistema Operativo Windows 10, memoria ram 16 gb, Tamaño de pantalla 13.5 Pulgadas, Capacidad 256 GB, con Procesador gráfico, Duración de la batería mayor de 10 horas, Procesador superior a i5, Cámara frontal con video HD, Altavoces frontales, Pantalla Touch multitáctil, Puerto HDMI, Puerto USB, Lector de tarjetas SDXC de tamaño completo, USB tipo A USB tipo C, Conector para auriculares de 3.5 mm	9	Cumple condicionado a suministro de conexiones externas solicitadas al proveedor. Puerto USB tipo A, Lector de tarjetas SDXC, puerto HDMI	0	0	0	9	
40	EQUIPOS DE COMPUTO	VIDEO BEAM	Video proyector laser, 3000 lumenes, Resolución WXGA, Entradas Puerto HDMI, Salida de audio Bluetooth, NOTA: EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA INSTALACIÓN DEL VIDEOPROYECTOR EN LA UNIDAD OPERATIVA INDICADA	2	Cumple	0	0	0	2	

41	ELECTRODOMESTICOS	CABINA DE SONIDO ACTIVA CON BASE Y MICROFONO	Cabina activa de sonido de 12 a 15 pulgadas de alto entrada de audio analógico aux, lector USB –bluetooth – FM – SD, reproductor de música mp3, control remoto, potencia de salida de 800 a 1200 w, energía 110v/60hz. Ecualizador 2 bandas	2	Cumple	0	0	0	2	
42	ELECTRODOMESTICOS	TRIPODE PARA SONIDO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL SONIDO QUE SEA ADQUIRIDO	TRIPODE PARA SONIDO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL SONIDO QUE SEA ADQUIRIDO	2	Cumple	0	0	0	2	
43	ELECTRODOMESTICOS	MICRÓFONO INALÁMBRICO	CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS: * PERCEPTION 45 SPORTS SET-SR45 * RECEPTOR ESTACIONARIO INALÁMBRICO DE ALTO RENDIMIENTO-PT45 * TRANSMISOR DE BODYPACK INALÁMBRICO DE ALTO RENDIMIENTO * LARGO DE CABLE: 1.2 MT * FRECUENCIA MINIMA: 60 Hz * FRECUENCIA MAXIMA: 13 kHz	2	Cumple	0	0	0	2	
44	ELECTRODOMESTICOS	TELEVISOR DE 82 O 100 PULGADAS	Pantalla de 82 pulgadas o 100 pulgadas Ideal para instalarlo en la pared. Entradas y salidas Coaxial, Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB, Puerto Y/Pb/Pr INTERNET TV, pantalla led, resolucion 4 k, diseño plano, mega contraste, compatible con el estándar DVB-T2 (características estándar) adoptado para Televisión Digital Terrestre - TDT en Colombia.	3	Pendiente por validar caracteristicas, no se cuenta con la ficha técnica del producto	0	0	0	3	
45	ELEMENTOS ACTIVIDAD FISICA DEPORTIVOS	BICICLETAS CARDIO-ESTATICA	Tipo de resistencia magnética, • Control de resistencia manual. • Pantalla de entrenamiento • Sistema de arrastre de banda. • Escualizable. • Peso máximo de usuario: 120 kg. • Medidas: Largo 104 cm, ancho 51 cm, alto 136 cm.	3	Cumple	0	0	0	3	
46	ELEMENTOS MOBILIARIO	MESAS DE TRABAJO	Mesa rectangular en madera base metalica minimal de seis puestos, Largo 200 cms ,Ancho 90 cms, 6 cms grueso (color indicado por la Unidad operativa)	18	Cumple	0	0	0	18	

47	ELEMENTOS MOBILIARIO	CARRETILLA DE CARGA PLATAFORMA	Carretilla de plataforma para carga máxima de 150Kg, 4 ruedas , Tamaño extendido: 73x47x81 cm, Mango rígido, Tubería y plataforma de acero.	2	No cumple material de acero inoxidable	0	0	0	2	
48	ELECTRODOMESTICOS	HORNO MICROONDAS	Horno microondas de 0.7 PC Uso comercial. Trabajo pesado. Especial para dobles porciones. Descongelamiento automático. 10 botones programables en diferentes opciones. Memoria anti fallos de luz. Reloj indicador de gran visibilidad. Mueble pintado. Para calentar almuerzos y comidas de empleados. Capacidad: 0.8 pie cúbico. Dimensiones internas: 33 x 33 x 20 cm (+/-). Dimensiones externas: 51 x 36 x 30 cm (+/-). Potencia: 1.000 Wh., 110 V. / Incluido Envió e instalación en punto (si aplica) / Programa de capacitación técnica acerca del funcionamiento y mantenimiento del equipo / Manual de Operación en Español / Tiempo de garantía del equipo de Mínimo de un (1) año contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora - Debe incluir mano de obra y todos los repuestos que deban ser cambiados por defectos de fabricante	3	Cumple de acuerdo a muestra referencia NE 1054F Panasonic	0	0	1	2	
49	EQUIPOS DE COMPUTO	PANTALLA TELÓN DE PROYECCIÓN ELÉCTRICO	Compra superficie de color blanco mate que permite conservar la resolución y luminosidad del video proyector, bordes y respaldo en color negro para obtener un mayor contraste y ganancia de imagen 2 mtrs a 2 mtrs con 30cm. Nota: Material Capas en PVC y fibras de vidrio, Ajuste De Altura Manualmente mediante tornillo y llave Bristol, Forma De Instalación Anclaje en la pared o el techo. Motor eléctrico para subir o bajar el telón, 110 Voltios	2	Cumple	0	0	0	2	
50	ELEMENTOS MOBILIARIO	SOPORTE DE PARED TELEVISOR	Soporte para televison a pared de 80 pulgadas o mas con capacidad de 50 kilos	3	Cumple	0	0	0	3	

51	ELECTRODOMESTICOS	MULTITOMA 6 SALIDAS	Salidas electricas: 6 Salidas; Indicadores: 3 Leds luminosos indicadores de estado; Voltios: 120 voltios; Frecuencia: 60 Hz; Fusible: 10 Amperios; Cable de Poder: Cable encauchetado 3 x 18 con clavija inyectada de 15A -125V; Caracteristicas: Supresor de picos, interruptor ON/OFF.	2	Cumple	0	0	0	2	
52	ELECTRODOMESTICOS	ESTUFA INDUSTRIAL PUESTOS CON PLANCHA, FREIDORA Y HORNO	Estufa multifuncional para optimizar espacios y tiempos de preparación de alimentos optimizando espacios. Altura (m): 0,96; Frente (m): 1,52;Ancho (m): 0,81; Capacidad: 64.010 ; Unidades (Capacidad): KCAL/H; Consumo promedio: 254000	1	Pendiente validar; no se cuenta con la muestra	0	0	0	1	

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
El proveedor allegar fichas técnicas	Proveedor	A partir de la fecha.

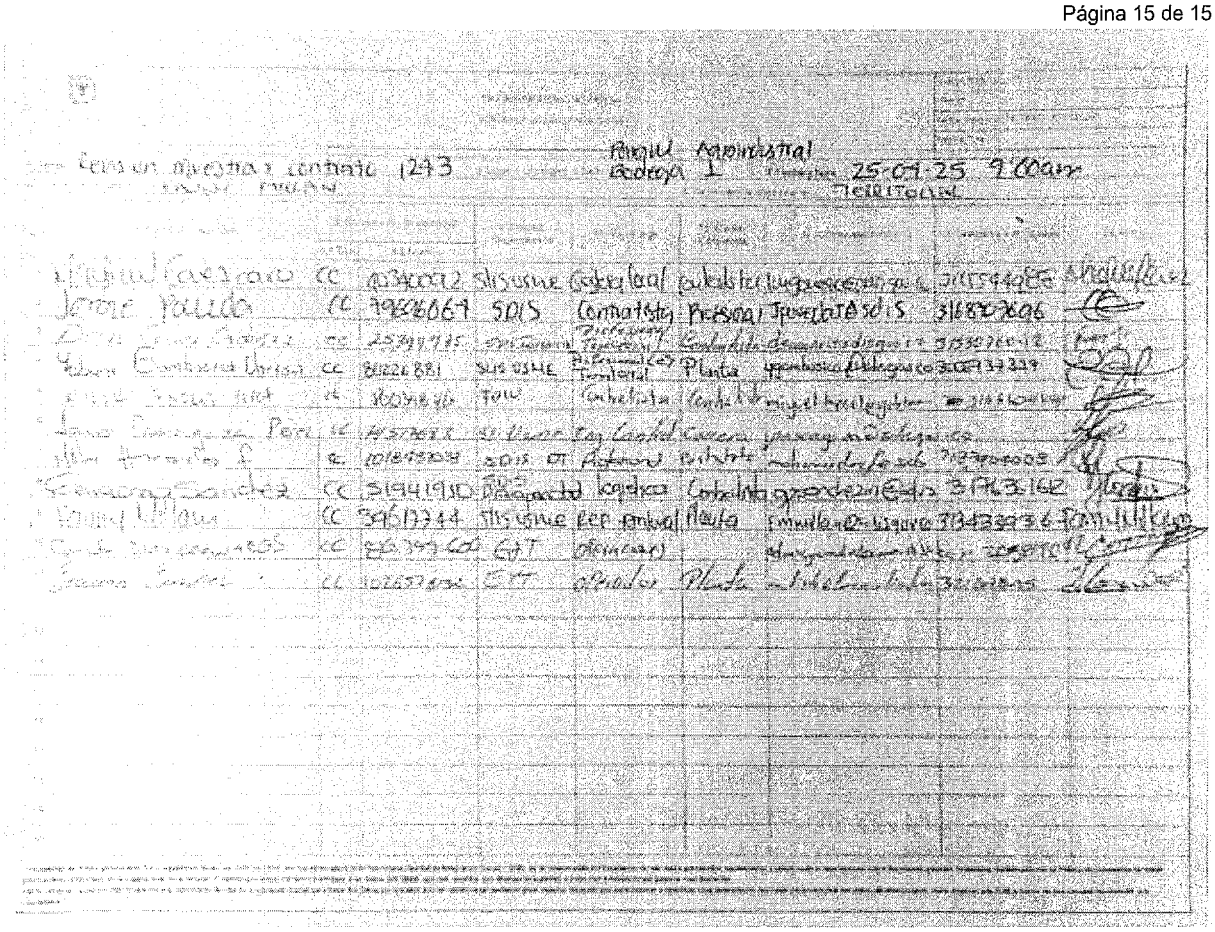
En constancia de lo anterior firman: se anexa listado de asistencia

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma

Elaboró: Yobani Gambasica Unrisa - Profesional (e) Área Territorial.

Revisó y ajustó: Referente área territorial local - Fanny Millán Patiño

Anexos:



INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO Y FECHA	No.1243-2024
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO DESARROLLO SOCIAL LOCAL.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA E&T SAS
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 901142692
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	NOHORA ELIZABETH BARRETO TORRES
No. DE IDENTIFICACIÓN REP. LEGAL	52.792.654
FECHA ACTA DE INICIO	30 de enero de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Tres (3) meses
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 214.687.855)
APORTES DE LAS PARTES	N/A
No. DEL RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011601060000001793 "Desarrollo social Local"
META PROYECTO DE INVERSIÓN	DOTACIÓN DE CARÁCTER PE-DAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024,
RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)	2790 de 27 de diciembre de 2024
PRORROGAS (cuando aplique)	Un (1) mes Quince (15) dias

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

	N/A
ADICIÓNES (cuando aplique)	N/A
RP DE LA ADICIÓN (No. y fecha) (cuando aplique)	N/A
SUSPENSIONES (cuando aplique)	N/A
OTRO SI (cuando aplique)	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA (cuando aplique)	N/A
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 214.687.855)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL (Incluyendo modificaciones contractuales)	Doce (12) de junio de 2025

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES ADELANTADAS	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES
relacionadas en el presente proceso.	relacionadas por el tipo de actividad, contrato y elementos entregados	
23. Garantizar el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo24. Las demás inherentes al objeto y según la naturaleza del contrato	Se garantizó el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo24. Las demás inherentes al objeto y según la naturaleza del contrato	Planilla de pago de parafiscales

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

La supervisora certifica que el contratista **COMERCIALIZADORA E&T SAS**, Persona Jurídica de Derecho privada, con Nit. No. 901142692 representado legalmente Nohora Elizabeth Barreto Torres, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.792.654 de Bogotá D.C., quien suscribió el Contrato No. 1243 de 2024, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por el Revisor Fiscal aportada para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Fondo de Desarrollo Local de Usme realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS (SI APLICA)

El (la) supervisor (a) certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

POLIZAS
SERIEDAD DE LA OFERTA **Anexo 0** No. 14-44-101226104 Vigencias: 13/12/2024 al 10/04/2025 **Anexo 0** No. 14-44-101227078 Vigencias: 27/12/2024 al 30/09/2025 Cumplimiento del contrato Calidad del servicio

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

ÓLIZAS (cuando aplique) **(Incluyendo pólizas de las modificaciones contractuales)**	**SERIEDAD DE LA OFERTA** **Anexo 0** No. 14-44-101226104 Vigencias: 13/12/2024 al 10/04/2025 **Anexo 0** No. 14-44-101227078 Vigencias: 27/12/2024 al 30/09/2025 Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes **Anexo 0** No14-40-101069994 Vigencias: 27/12/2024 al 27/03/2025 Responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento Rce contratos **Anexo 2** No. 14-44-101227078 Vigencias: 30/01/2025 al 03/11/2025 Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes **Anexo 2** No14-40-101069994 Vigencias: 30/01/2025 al 30/04/2025 Responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento Rce contratos **Anexo 4** No. 14-44-101227078 Vigencias: 30/01/2025 al 20/12/2025 Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes **Anexo 5** No14-40-101069994 Vigencias: 30/01/2025 al 20/06/2025 Responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento Rce contratos

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO CONTROL DE RETIRO GCO-GCI-F102 (cuando aplique)	**N/A**

2. SUPERVISIÓN CONTABLE: Al contratista se le efectuaron 0 pagos, de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA 5.0. Valor del Contrato, de la siguiente manera:

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO				
NÚMERO DE ORDENES DE PAGO	**PRODUCTOS ENTREGADOS O DESCRIPCION DEL PAGO**	**FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN / CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (Según aplique para PN o PJ)**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR**
Primera orden de pago No. ____				
Segunda orden de pago No. ____				
VALOR TOTAL CANCELADO FDLU				$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				$ 0
SALDO A FAVOR DEL FDLU				$ 0

Es un contrato de compraventa, por lo tanto, se pactó un solo pago

3. SUPERVISIÓN FINANCIERA:

De conformidad con la **CLÁUSULA SEXTA FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es Doscientos catorce millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos m/cte. ($ 214.687.855))

Detalle información presupuestal del contrato:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

De conformidad con la **CLÁUSULA SEXTA FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es Doscientos catorce millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos m/cte. ($ 214.687.855))

Detalle información presupuestal del contrato:

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O23011601060000001793	Desarrollo social Local	$ 214.687.855	2790	214.687.855
Valor total de los CRP				214.687.855

Dentro de las actividades desarrolladas por la Supervisión para el control financiero del contrato, se encuentra el seguimiento a los ítems facturados por el contratista para cada uno de los pagos. A continuación, se presenta el resultado del seguimiento descrito:

Factura de Cobro No. 1

No Factura	Periodo	Ítems facturados	Valor facturado IVA Incluido	Estado
B 291	30 de enero de 2025 al 15 de junio 2025	Teppe Bloques de Construcción Fichas Grandes Juego de 15 telas variadas Pelotas Texturizadas Con Sonido Aros Apilables Arcoíris Cubos De Texturas x 6 Piezas Bloques de Construccion en Madera Cubos Rompecabezas X9 Y X6 Piezas Maleta Con Formas Magnéticas Plantillas De Dirección y Movimiento Mesa De Luz Dominó De Texturas Set De Lupas Infantiles Caja De Predicciòn Modular x 7 Pictograma de Imagenes Reales Torre De Sonido Accesorios Juego de Cocina Tambora Pequeño Computador todo en uno Licencia Sistema Operativo Licencia Office Licencia Antivirus Impresora Laser Almohada Infantil Forro Antifluido Almohada Infantil Manta Infantil 1 Manta Infantil 2 Colchoneta Infancia Protector para Colchoneta Infancia Silla Plastica Adulto Sin Brazo Armario Plastico	**$ 214.670.510**	Pendiente de pago

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

No Factura	Periodo	Ítems facturados	Valor facturado IVA Incluido	Estado
		Micrófono Inalambrico		
		Televisor de 82 a 100		
		Bicicleta Cardioestatica		
		Mesas de Trabajo		
		Carretilla de Carga Plataforma		
		Horno Microondas		
		Pantalla Telón De Proyección Eléctrico		
		Soporte de Pared para Televisor		
		Multitoma 6 Salidas		
		Estufa Industrial		

4. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:

En el presente numeral se presenta la Supervisión Administrativa adelantada en desarrollo de la ejecución del Contrato No.1243 de 2024, en la cual se presenta la relación de los informes y soportes de supervisión en desarrollo del mismo, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución de este, garantizado el cumplimiento con los requerimientos contractuales y estándares de calidad exigidos por la entidad.

DESCRIPCIÓN INFORMES Y SOPORTES DE SUPERVISIÓN: A continuación, se presenta la relación de los diferentes informes y soportes de supervisión efectuados en el desarrollo del contrato, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y correcta ejecución del mismo.

NÚMERO	FECHA	SOPORTES - ANEXOS DEL ACTA	TEMATICA
Acta de Reunión No.1 (virtual)	17/02/2025	Acta de asistencia	Modificación de cantidades de los materiales
Acta e Reunión No.2	28/05/2025	Acta de entrega	Entrega de materiales.

5. SUPERVISIÓN TÉCNICA:

5.1 En cumplimiento de las obligaciones específicas del Contrato No.1205 de 2024, **CLÁUSULA 8.5: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA,** el Contratista INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS dio cumplimiento de estas así:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES ADELANTADAS	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES
1. Asistir y participar del Comité Técnico	Asistieron al comité técnico realizado el día 17 de febrero	Acta de asistencia, carpeta de pago 1
2. Entregar las muestras de los ítems a suministrar en el Comité Técnico	Se realizó visita a bodega del proveedor para verificación de los elementos	Acta de verificación, Carpeta 1 de pago

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

3.	El contratista deberá entregar los bienes de la presente contratación cumpliendo los plazos acordados en el Comité técnico de seguimiento, de acuerdo con las características técnicas y las cantidades solicitadas, acorde con lo estipulado en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus adendas y dentro del tiempo de ejecución estipulado en el contrato	Se Realizó entrega de los elementos correspondientes al contrato en las diferentes sedes operativas de SDIS	Remisión de elementos entregados a las sedes operativas SDIS
4.	.Realizar los cambios solicitados por el supervisor para lo cual cuenta con tres (03) días hábiles, si transcurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Dicha aprobación quedará en documento en el cual se hará constar las observaciones a que haya lugar y que se suscribirá entre el supervisor y el representante legal del contratista	Durante el desarrollo del contrato no se solicito cambios de elementos ni solicitud de cumplimiento de garantías.	N/A
5.	Será responsabilidad del contratista asumir los costos generados por los desplazamientos a que haya lugar del personal a su cargo	El proveedor asumió los costos generados por los desplazamientos a que haya lugar.	Durante el desarrollo del contrato no se requirió esta obligación
6.	Informar por escrito y concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de transporte y entrega de los elementos objeto de la contratación, de conformidad con lo señalado en las características técnicas del presente proceso.	Se realizó la concertación con el supervisor del contrato, el cronograma de transporte y entrega de los elementos objeto de la contratación, de conformidad con lo señalado en las características técnicas del presente proceso.	Remisión de elementos entregados a las sedes operativas SDIS
7.	Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones	Durante el desarrollo del contrato no se presentaron daños durante el transporte de los bienes.	N/A
8.	Si se presenta la reiterada devolución de elementos		

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

	por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, la entidad realizará la devolución definitiva de los elementos y tomará las medidas contractuales del caso	Durante el desarrollo del contrato no se realizaron devolución de elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas	N/A
9.	Contar con la logística y con el transporte necesario y apropiado para la entrega oportuna de los elementos de acuerdo con lo establecido en estudio previo, anexo técnicas y demás documentos del proceso	Se contó con la logística y con el transporte necesario y apropiado para la entrega oportuna de los elementos de acuerdo con lo establecido en estudio previo, anexo técnicas y demás documentos del proceso	Remisión de elementos entregados a las sedes operativas SDIS
10.	Participar en las reuniones que el supervisor convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato	Se participó en el comité técnico y reunión de revisión de elementos	Acta de asistencia, carpeta de pago 1 Acta de verificación, Carpeta 1 de pago carpeta de pago
11.	Cumplir con la garantía en sitio de fábrica para los elementos relacionados en el objeto del contrato.	Se cumplió con la garantía en sitio de fábrica para los elementos relacionados en el objeto del contrato.	Fichas técnicas Carpeta 1 de pago carpeta de pago
12.	Garantizar que todos los bienes entregados estarán libres de defectos resultantes del diseño, de los materiales, de la mano de obra, del transporte y por lo tanto se obliga a cambiar sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien defectuoso, o que no cumpla con las condiciones señaladas en el estudio previo, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al requerimiento que haga la Entidad	Se garantizó que todos los bienes entregados estarán libres de defectos resultantes del diseño, de los materiales, de la mano de obra, del transporte.	Acta de asistencia, carpeta de pago 1 Acta de verificación, Carpeta 1 de pago carpeta de pago
13.	Adquirir, suministrar y dejar evidencia de la compra de los Bienes relevantes de conformidad con el Formato E presentado en el proceso de Selección	Se realizó el suministro y evidencia de la compra de los Bienes relevantes de conformidad con el Formato E	Fichas técnicas Carpeta 1 de pago carpeta de pago
14.	Realizar la instalación de los equipos de cómputo (Todo en Uno y portátil) e impresoras en las unidades	Se realizó Realizar la instalación de los equipos de cómputo (Todo en Uno y	

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

	operativos beneficiarias del presente proceso contractual. Así como realizar la instalación de software adquirido a través de este contrato, para su correcto funcionamiento	portátil) e impresoras en las unidades operativos beneficiarias del presente proceso contractual. Así como realizar la instalación de software adquirido a través de este contrato, para su correcto funcionamiento	Remisión de elementos entregados a las sedes operativas SDIS
15.	Realizar la instalación de los televisores en los puntos que indiquen los coordinadores de las unidades operativas beneficiarias de este proceso contractual.	Se realizó la instalación de los televisores en los puntos que indiquen los coordinadores de las unidades operativas beneficiarias de este proceso contractual.	Remisión de elementos entregados a las sedes operativas SDIS
16.	Instalas la Torre lavadora secadora en el punto que indique el (la) coordinador (a) de las unidades operativas beneficiarias de este proceso, las cuales deben garantizar punto de energía y gas para que el operador haga la instalación y la prueba de funcionamiento	Se realizó la instalación Instalas la Torre lavadora secadora en el punto que indique el (la) coordinador (a) de las unidades operativas beneficiarias de este proceso, las cuales deben garantizar punto de energía y gas para que el operador haga la instalación y la prueba de funcionamiento	Remisión de elementos entregados a las sedes operativas SDIS
17.	Realizar el ingreso al Almacén de la Alcaldía Local de Usme de los bienes adquiridos en un plazo no mayor a un día hábil, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la Secretaría Distrital de Gobierno y con acompañamiento del supervisor	Se realizó el ingreso al Almacén de la Alcaldía Local de Usme de los bienes adquiridos en un plazo no mayor a un día hábil, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la Secretaría Distrital de Gobierno y con acompañamiento del supervisor	Ingreso -egreso y traslado de los elementos remitidos por el área de almacén de la alcaldía local de Usme
18.	En caso de requerirse, el contratista deberá implementar los protocolos de bioseguridad, garantizando y proporcionando, los elementos mínimos de protección personal frente a enfermedades respiratorias u otras, para la entrega y transporte de los bienes objeto del presente proceso, de conformidad con la normatividad vigente	Durante el desarrollo del contrato no se requirió implementar los protocolos de bioseguridad	N/A

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

19. Presentar un informe final de ejecución con análisis cualitativos de acuerdo con la descripción del Estudio Previo. Así mimo, deberá incluir un análisis cuantitativo a través del cual evidencie el cumplimiento de las metas asociadas, adjuntando los respectivos insumos tales como tablas de datos, gráficas, fotografías, actas y demás soportes documentales que respalden las conclusiones del informe. Este requisito será indispensable para la aprobación y trámite del pago	Se presentó el informe final de ejecución con análisis cualitativos de acuerdo con la descripción del Estudio Previo. Así mimo, deberá incluir un análisis cuantitativo a través del cual evidencie el cumplimiento de las metas asociadas, adjuntando los respectivos insumos tales como tablas de datos, gráficas, fotografías, actas y demás soportes documentales que respalden las conclusiones del informe. Este requisito será indispensable para la aprobación y trámite del pago	Informe final, carpeta de pago
20. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género	Durante el desarrollo del contrato no se requirió prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género	N/A
21. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil	Durante el desarrollo del contrato no se presentaron elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil	N/A
22. Cumplir con las Obligaciones en las Fichas Verde de Contratación relacionadas en el presente proceso.	Durante el desarrollo del contrato no solicitaron las Fichas Verde de Contratación relacionadas por el tipo de actividad, contrato y elementos entregados	N/A
23. Garantizar el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo24. Las demás inherentes al objeto y según la naturaleza del contrato	Se garantizó el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo24. Las demás inherentes al objeto y según la naturaleza del contrato	Planilla de pago de parafiscales

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

6. CONCLUSIONES:

Yo Ana Isabel Hortúa Salcedo en calidad de Supervisor del contrato No.1243 de 2024, certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando un saldo a favor del Contratista de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIEZ M/CTE. ($ 214.670.510). Además, cumplió con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El presente Informe de Supervisión Final hace parte integral del Acta de Liquidación.

Para constancia, se firma en Bogotá a los dos (2) del mes de julio de 2025

ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
Alcaldesa Local Usme (E)

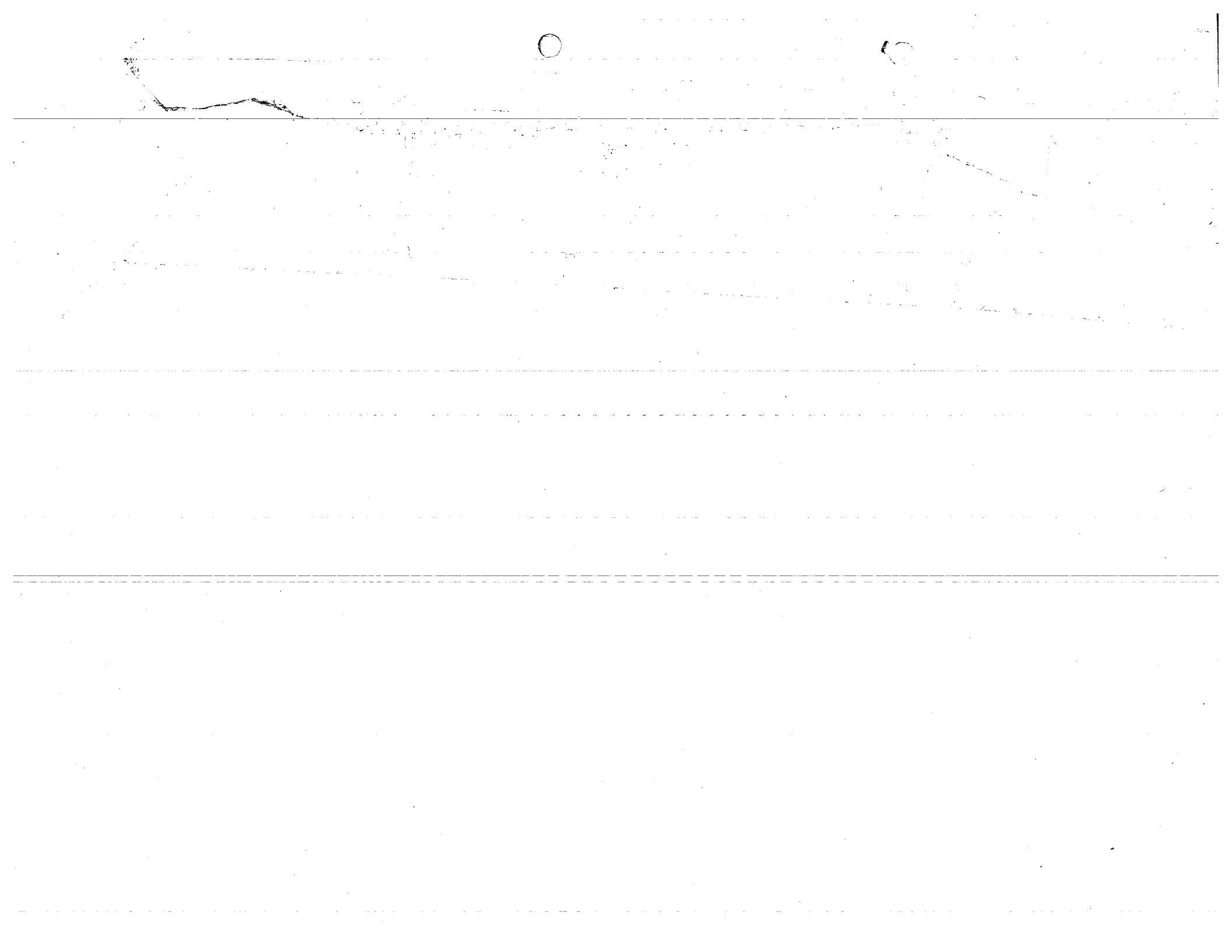
Proyectó: Miguel Lopez/ Apoyo a la Supervisión
Revisó y aprobó - Ana Isabel Hortúa Salcedo / Supervisión

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE No. 1243 DE 2024

Entre los suscritos, **ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 2 0.483.753 **de Choachí - Cundinamarca**, en su calidad de **ALCALDESA LOCAL DE USME (E)**, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 156 del 15 de abril de 2025 y del cual tomó posesión mediante ACTA DE POSESIÓN No.164 del 21 de abril de 2025, quien actúa en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante Decreto 374 de 2019; con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se designará como EL FONDO, de una parte, y por la otra, la **COMERCIALIZADORA E&T SAS**, Persona Jurídica de Derecho privada, con Nit. No. 901142692, Representada Legalmente por Nohora Elizabeth Barreto Torres, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.79 .654 de Bogotá D.C., en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el **Contrato de Compraventa No.1243-2024** , suscrito por las partes el día 27 de diciembre de 2024 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO: ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO DESARROLLO SOCIAL LOCAL.

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	30 de enero de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Tres (3) meses.
PRORROGA (si aplica)	Un (1) mes Quince (15) dias
ADICIÓN No. 1 (si aplica)	N/A
SUSPENSIÓN (si aplica)	N/A
CESIÓN (si aplica)	N/A
MODIFICACIONES (si aplica)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	12 de junio de 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 214.687.855
SUPERVISOR	Ana Isabel Hortúa Salcedo – Alcaldesa Local de Usme (E)



5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

LA SUPERVISORA manifiesta que el CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de Compraventa No.1243 de 2024, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES ADELANTADAS	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES
1. Asistir y participar del Comité Técnico	Asistieron al comité técnico realizado el día 17 de febrero	Acta de asistencia, carpeta de pago 1
2. Entregar las muestras de los ítems a suministrar en el Comité Técnico	Se realizó visita a bodega del proveedor para verificación de los elementos	Acta de verificación, Carpeta 1 de pago
3. El contratista deberá entregar los bienes de la presente contratación cumpliendo los plazos acordados en el Comité técnico de seguimiento, de acuerdo con las características técnicas y las cantidades solicitadas, acorde con lo estipulado en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus adendas y dentro del tiempo de ejecución estipulado en el contrato	Se Realizó entrega de los elementos correspondientes al contrato en las diferentes sedes operativas de SDIS	Remisión de elementos entregados a las sedes operativas SDIS
4. .Realizar los cambios solicitados por el supervisor para lo cual cuenta con tres (03) días hábiles, si transcurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Dicha aprobación quedará en documento en el cual se hará constar las observaciones a que haya lugar y que se suscribirá entre el supervisor y el representante legal del contratista	Durante el desarrollo del contrato no se solicito cambios de elementos ni solicitud de cumplimiento de garantías.	N/A
5. Será responsabilidad del contratista asumir los costos generados por los desplazamientos a que haya lugar del personal a su cargo	El proveedor asumió los costos generados por los desplazamientos a que haya lugar.	Durante el desarrollo del contrato no se requirió esta obligación
6. Informar por escrito y concertar con el supervisor		

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES ADELANTADAS	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES
del contrato, el cronograma de transporte y entrega de los elementos objeto de la contratación, de conformidad con lo señalado en las características técnicas del presente proceso.	Se realizó la concertación con el supervisor del contrato, el cronograma de transporte y entrega de los elementos objeto de la contratación, de conformidad con lo señalado en las características técnicas del presente proceso.	Remisión de elementos entregados a las sedes operativas SDIS
7. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones	Durante el desarrollo del contrato no se presentaron daños durante el transporte de los bienes.	N/A
8. Si se presenta la reiterada devolución de elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, la entidad realizará la devolución definitiva de los elementos y tomará las medidas contractuales del caso	Durante el desarrollo del contrato no se realizaron devolución de elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas	N/A
9. Contar con la logística y con el transporte necesario y apropiado para la entrega oportuna de los elementos de acuerdo con lo establecido en estudio previo, anexo técnicas y demás documentos del proceso	Se contó con la logística y con el transporte necesario y apropiado para la entrega oportuna de los elementos de acuerdo con lo establecido en estudio previo, anexo técnicas y demás documentos del proceso	Remisión de elementos entregados a las sedes operativas SDIS
10. Participar en las reuniones que el supervisor convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato	Se participó en el comité técnico y reunión de revisión de elementos	Acta de asistencia, carpeta de pago 1 Acta de verificación, Carpeta 1 de pago carpeta de pago
11. Cumplir con la garantía en sitio de fábrica para los elementos relacionados en el objeto del contrato.	Se cumplió con la garantía en sitio de fábrica para los elementos relacionados en el objeto del contrato.	Fichas técnicas Carpeta 1 de pago carpeta de pago
12. Garantizar que todos los bienes entregados estarán libres de defectos resultantes del diseño, de los materiales, de la mano de obra, del transporte y por lo tanto se obliga a cambiar sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien defectuoso, o que no cumpla con las condiciones	Se garantizó que todos los bienes entregados estarán libres de defectos resultantes del diseño, de los materiales, de la mano de obra, del transporte.	Acta de asistencia, carpeta de pago 1 Acta de verificación, Carpeta 1 de pago carpeta de pago

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES ADELANTADAS	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES
señaladas en el estudio previo, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al requerimiento que haga la Entidad		
13. Adquirir, suministrar y dejar evidencia de la compra de los Bienes relevantes de conformidad con el Formato E presentado en el proceso de Selección	Se realizó el suministro y evidencia de la compra de los Bienes relevantes de conformidad con el Formato E	Fichas técnicas Carpeta 1 de pago carpeta de pago
14. Realizar la instalación de los equipos de cómputo (Todo en Uno y portátil) e impresoras en las unidades operativos beneficiarias del presente proceso contractual. Así como realizar la instalación de software adquirido a través de este contrato, para su correcto funcionamiento	Se realizó Realizar la instalación de los equipos de cómputo (Todo en Uno y portátil) e impresoras en las unidades operativos beneficiarias del presente proceso contractual. Así como realizar la instalación de software adquirido a través de este contrato, para su correcto funcionamiento	Remisión de elementos entregados a las sedes operativas SDIS
15. Realizar la instalación de los televisores en los puntos que indiquen los coordinadores de las unidades operativas beneficiarias de este proceso contractual.	Se realizó la instalación de los televisores en los puntos que indiquen los coordinadores de las unidades operativas beneficiarias de este proceso contractual.	Remisión de elementos entregados a las sedes operativas SDIS
16. Instalas la Torre lavadora secadora en el punto que indique el (la) coordinador (a) de las unidades operativas beneficiarias de este proceso, las cuales deben garantizar punto de energía y gas para que el operador haga la instalación y la prueba de funcionamiento	Se realizó la instalación Instalas la Torre lavadora secadora en el punto que indique el (la) coordinador (a) de las unidades operativas beneficiarias de este proceso, las cuales deben garantizar punto de energía y gas para que el operador haga la instalación y la prueba de funcionamiento	Remisión de elementos entregados a las sedes operativas SDIS
17. Realizar el ingreso al Almacén de la Alcaldía Local de Usme de los bienes adquiridos en un plazo no mayor a un día hábil, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la Secretaría Distrital de Gobierno y con acompañamiento del supervisor	Se realizó el ingreso al Almacén de la Alcaldía Local de Usme de los bienes adquiridos en un plazo no mayor a un día hábil, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la Secretaría Distrital de Gobierno y con acompañamiento del supervisor	Ingreso -egreso y traslado de los elementos remitidos por el área de almacén de la alcaldía local de Usme

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES ADELANTADAS	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES
18. En caso de requerirse, el contratista deberá implementar los protocolos de bioseguridad, garantizando y proporcionando, los elementos mínimos de protección personal frente a enfermedades respiratorias u otras, para la entrega y transporte de los bienes objeto del presente proceso, de conformidad con la normatividad vigente	Durante el desarrollo del contrato no se requirió implementar los protocolos de bioseguridad	N/A
19. Presentar un informe final de ejecución con análisis cualitativos de acuerdo con la descripción del Estudio Previo. Así mimo, deberá incluir un análisis cuantitativo a través del cual evidencie el cumplimiento de las metas asociadas, adjuntando los respectivos insumos tales como tablas de datos, gráficas, fotografías, actas y demás soportes documentales que respalden las conclusiones del informe. Este requisito será indispensable para la aprobación y trámite del pago	Se presentó el informe final de ejecución con análisis cualitativos de acuerdo con la descripción del Estudio Previo. Así mimo, deberá incluir un análisis cuantitativo a través del cual evidencie el cumplimiento de las metas asociadas, adjuntando los respectivos insumos tales como tablas de datos, gráficas, fotografías, actas y demás soportes documentales que respalden las conclusiones del informe. Este requisito será indispensable para la aprobación y trámite del pago	Informe final, carpeta de pago
20. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género	Durante el desarrollo del contrato no se requirió prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género	N/A
21. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil	Durante el desarrollo del contrato no se presentaron elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil	N/A
22. Cumplir con las Obligaciones en las Fichas Verde de Contratación	Durante el desarrollo del contrato no solicitaron las Fichas Verde de Contratación	N/A

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES ADELANTADAS	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES
relacionadas en el presente proceso.	relacionadas por el tipo de actividad, contrato y elementos entregados	
23. Garantizar el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo24. Las demás inherentes al objeto y según la naturaleza del contrato	Se garantizó el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo24. Las demás inherentes al objeto y según la naturaleza del contrato	Planilla de pago de parafiscales

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

La supervisora certifica que el contratista **COMERCIALIZADORA E&T SAS**, Persona Jurídica de Derecho privada, con Nit. No. 91142692 representado legalmente Nohora Elizabeth Barreto Torres, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.792.654 de Bogotá D.C., quien suscribió el Contrato No. 1243 de 2024, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por el Revisor Fiscal aportada para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Fondo de Desarrollo Local de Usme realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS (SI APLICA)

El (la) supervisor (a) certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

POLIZAS
SERIEDAD DE LA OFERTA **Anexo 0** No. 14-44-101226104 Vigencias: 13/12/2024 al 10/04/2025 **Anexo 0** No. 14-44-101227078 Vigencias: 27/12/2024 al 30/09/2025 Cumplimiento del contrato Calidad del servicio

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Anexo 0
No14-40-101069994
Vigencias: 27/12/2024 al 27/03/2025
Responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento
Rce contratos

Anexo 2
No. 14-44-101227078
Vigencias: 30/01/2025 al 03/11/2025
Cumplimiento del contrato
Calidad del servicio
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
Anexo 2
No14-40-101069994
Vigencias: 30/01/2025 al 30/04/2025
Responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento
Rce contratos
Anexo 4
No. 14-44-101227078
Vigencias: 30/01/2025 al 20/12/2025
Cumplimiento del contrato
Calidad del servicio
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Anexo 5
No14-40-101069994
Vigencias: 30/01/2025 al 20/06/2025
Responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento
Rce contratos

(Tener en cuenta que al momento de la liquidación el amparo de **cumplimiento** debe estar vigente, y en tal sentido el Supervisor debe requerir al contratista el ajuste a la garantía y la cargue respectivo en SECOP II, para su aprobación).

8. **PAZ Y SALVO:**

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

Con la presente liquidación, se deja constancia que el valor del contrato se ejecutó de conformidad con la ejecución física del mismo, así las cosas, se **ordena liberar el saldo sin ejecutar a favor del**

FDLU, el cual corresponde a la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO M/CTE ($ 17.345);** y se ordena pagar a favor del contratista la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 214.670.510)**

9. OBSERVACIONES:

Se ordena pagar a favor del contratista la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 214.670.510),** y de acuerdo a lo determinado Estado Financiero **ordena liberar el saldo sin ejecutar a favor del FDLU** el cual corresponde a la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO M/CTE ($ 17.345)**

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 02 días de junio de 2025.

APOYO A LA SUPERVISÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA,
MIGUEL ANDRES LOPEZ Apoyo a la Supervisión	Nohora Elizabeth Barreto Torres **Representante Legal COMERCIALIZADORA E&T SAS**
EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	
ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO Alcaldesa Local de Usme (E)	

Servidor Público o contratista	**Nombre** / Cargo (en caso de quien revisa o tramita o proyecta es contratista de prestación de servicios, incluir contratista)	Vo. Bo.
Tramitado y proyectado por Área de Gestión de Desarrollo Local de Usme	*Miguel López/ Contratista*	
Revisó Área de Gestión de Desarrollo Local de Usme	*María Angélica Gamboa Guataquira./ Contratista*	
Revisó Abogado Dirección de Contratación o FDLU	*Carlos Andrés Landinez Martínez /Contratista*	
Reviso y aprobó Dirección Financiera /profesional de presupuesto de FDL	*Jorge Andrés González Díaz*	
Revisión Ordenación del Gasto	*Ana Isabel Hortúa Salcedo*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la ALCALDESA LOCAL DE USME (E)

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por ANA ISABEL HORTUA SALCEDO 14-01-2025 16:29

Id de la garantía	CO1.WRT.16050312
Referencia de la garantía	14-44-101227078
Estado	Aprobada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio ☑ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ☐ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	Seguros de Estado
Póliza	14-44-101227078
Tomador	Comercializadora E&T sas
Beneficiario	FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME
Número del certificado	

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	42.937.571 COP	30/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	21.468.785,5 COP	30/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	42.937.571 COP	30/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Aprobado por ANA ISABEL HORTUA SALCEDO 28-04-2025 12:22

Id de la garantía	CO1.WRT.16960043
Referencia de la garantía	14-44-101227078
Estado	Aprobada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio ☑ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ☐ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	Seguros de Estado
Póliza	14-44-101227078
Tomador	Comercializadora E&T sas
Beneficiario	FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME
Número del certificado	

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	42.937.571 COP	3/11/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	21.468.785,5 COP	3/11/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	42.937.571 COP	3/11/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Justificación

- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- [] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía

- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora	Seguros de Estado
Póliza	14-44-101227078
Tomador	Comercializadora E&T sas
Beneficiario	FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME
Número del certificado	

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	42.937.571 COP	3/11/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	21.468.785,5 COP	3/11/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	42.937.571 COP	3/11/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
101227078 A2.pdf	101227078 A2.pdf	Descargar	Detalle

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101226104	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2024	13	12	2024	00:00	10	04	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA E&T SAS		NIT: 901.142.692-4
DIRECCIÓN: avenida pradilla 9-00	CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO: 3153492201

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 14 A NRO. 137 BSUR - 32	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 7693100

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LOS OFRECIMIENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. FDLU-SASI-039-2024(121698), CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACION DE CARACTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO DESARROLLO SOCIAL LOCAL.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LO CONTENIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA PRESENTE GARANTIA CUBRE LOS SIGUIENTES RIESGOS:
1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3)MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	13/12/2024	10/04/2025	$21,468,785.50

FECHA ADJUDICACIÓN : 23/12/2024

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******21,468.00	$ *******8,000.00	$ *******5,599.00	$ **********35,067.00	$ *******21,468,785.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CLAUDIA MARCELA GARCIA HERRERA	163763	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101226104

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101226104	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2024	13	12	2024	00:00	10	04	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COMERCIALIZADORA E&T SAS			**NIT: 901.142.692-4**
DIRECCIÓN: avenida pradilla 9-00	**CIUDAD:** CHIA, CUNDINAMARCA		**TELÉFONO:** 3153492201

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME			**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CR 14 A NRO. 137 BSUR - 32	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		**TELÉFONO:** 7693100

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA

NOTA: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA SE EXTENDERA DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101226104

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF163763B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101226104, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 2024

14-44-101226104

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101227078	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2024	27	12	2024	00:00	30	09	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA E&T SAS		NIT: 901.142.692-4
DIRECCIÓN: avenida pradilla 9-00	CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO: 3153492201

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 14 A NRO. 137 BSUR - 32	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 7693100
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FDLU-CV-1243-2024 (121698), CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACION DE CARACTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO DESARROLLO SOCIAL LOCAL.

NOTA. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2024	30/09/2025	$42,937,571.00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/12/2024	30/09/2025	$21,468,785.50
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	27/12/2024	30/09/2025	$42,937,571.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****162,927.00	$ *******8,000.00	$ ******32,476.00	$ **********203,403.00	$ ******107,343,927.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CLAUDIA MARCELA GARCIA HERRERA	163763	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101227078

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101227078, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de DICIEMBRE de 2024

14-44-101227078

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101069994	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2024	27	12	2024	00:00	27	03	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA E&T SAS	NIT: 901.142.692-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
avenida pradilla 9-00	CHIA, CUNDINAMARCA	3153492201

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 14 A NRO. 137 BSUR - 32	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7693100

BENEFICIARIO:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FDLU-CV-1243-2024 (121698), CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACION DE CARACTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA
INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO DESARROLLO SOCIAL LOCAL.

ASEGURADO: FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME NIT: 899.999.061-9, COMERCIALIZADORA E&T SAS NIT: 901.142.692-4.

BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME NIT: 899.999.061-9 Y TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/12/2024	27/03/2025	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/12/2024	27/03/2025	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/12/2024	27/03/2025	$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****160,273.00	$ *******3,000.00	$ ******31,022.00	$ **********194,296.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CLAUDIA MARCELA GARCIA HERRERA	163763	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101069994
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101069994	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2024	27	12	2024	00:00	27	03	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMERCIALIZADORA E&T SAS	**NIT: 901.142.692-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
avenida pradilla 9-00	CHIA, CUNDINAMARCA	3153492201

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 14 A NRO. 137 BSUR - 32	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7693100

BENEFICIARIO:

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/12/2024	27/03/2025	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/12/2024	27/03/2025	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/12/2024	27/03/2025	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101069994

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101227078	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	02	2025	30	01	2025	00:00	03	11	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA E&T SAS		NIT: 901.142.692-4
DIRECCIÓN: avenida pradilla 9-00	CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO: 3153492201

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 14 A NRO. 137 BSUR - 32	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 7693100
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FDLU-CV-1243-2024 (121698), CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACION DE CARACTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO DESARROLLO SOCIAL LOCAL.

NOTA. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/01/2025	03/11/2025	$42,937,571.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2025	03/11/2025	$21,468,785.50	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30/01/2025	03/11/2025	$42,937,571.00	

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION:

CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO AL CONTRATO No 1243 de 2024, SE AJUSTAN ALS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****162,927.00	$ *******8,000.00	$ ******32,476.00	$ **********203,403.00	$ ******107,343,927.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CLAUDIA MARCELA GARCIA HERRERA	163763	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

14-44-101227078

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101227078	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	02	2025	30	01	2025	00:00	03	11	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COMERCIALIZADORA E&T SAS			NIT: 901.142.692-4
DIRECCIÓN: avenida pradilla 9-00	**CIUDAD:** CHIA, CUNDINAMARCA		**TELÉFONO:** 3153492201

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME			NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 14 A NRO. 137 BSUR - 32	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		**TELÉFONO:** 7693100

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101227078

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101227078, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 04 días del mes de FEBRERO de 2025

14-44-101227078

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101069994	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	04	2025	30	01	2025	00:00	30	04	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA E&T SAS		NIT: 901.142.692-4
DIRECCIÓN: avenida pradilla 9-00	CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO: 3153492201

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME	NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 14 A NRO. 137 BSUR - 32 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 7693100
BENEFICIARIO:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FDLU-CV-1243-2024 (121698), CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACION DE CARACTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA
INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO DESARROLLO SOCIAL LOCAL.

ASEGURADO: FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME NIT: 899.999.061-9, COMERCIALIZADORA E&T SAS NIT: 901.142.692-4.

BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME NIT: 899.999.061-9 Y TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/01/2025	30/04/2025	$284,700,000.00	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/01/2025	30/04/2025	$284,700,000.00	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/01/2025	30/04/2025	$284,700,000.00	$260,000,000.00

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION:

CON EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA ACTUALIZADOS A LOS 200 SMMLV DEL 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******5,000.00	$ *******3,000.00	$ *******1,520.00	$ **********9,520.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CLAUDIA MARCELA GARCIA HERRERA	163763	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101069994
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101069994	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	04	2025	30	01	2025	00:00	30	04	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA E&T SAS		NIT: 901.142.692-4
DIRECCIÓN: avenida pradilla 9-00	**CIUDAD:** CHIA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO:** 3153492201

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 14 A NRO. 137 BSUR - 32	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 7693100

BENEFICIARIO:

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/01/2025	30/04/2025	$284,700,000.00	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/01/2025	30/04/2025	$284,700,000.00	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/01/2025	30/04/2025	$284,700,000.00	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101069994

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101069994	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	04	2025	30	01	2025	00:00	30	04	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA E&T SAS		NIT: 901.142.692-4
DIRECCIÓN: avenida pradilla 9-00	**CIUDAD:** CHIA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO:** 3153492201

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 14 A NRO. 137 BSUR - 32	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 7693100

BENEFICIARIO:

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101069994

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101227078	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	05	2025	30	01	2025	00:00	20	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA E&T SAS		NIT: 901.142.692-4
DIRECCIÓN: avenida pradilla 9-00	CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO: 3153492201

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 14 A NRO. 137 BSUR - 32	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 7693100
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FDLU-CV-1243-2024 (121698), CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACION DE CARACTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO DESARROLLO SOCIAL LOCAL.

NOTA. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/01/2025	20/12/2025	$42,937,571.00	$42,937,571.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2025	20/12/2025	$21,468,785.50	$21,468,785.50
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30/01/2025	20/12/2025	$42,937,571.00	$42,937,571.00

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION:

CON EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******107,343,927.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CLAUDIA MARCELA GARCIA HERRERA	163763	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101227078

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101227078	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	05	2025	30	01	2025	00:00	20	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMERCIALIZADORA E&T SAS	**NIT: 901.142.692-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
avenida pradilla 9-00		CHIA, CUNDINAMARCA		3153492201

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CR 14 A NRO. 137 BSUR - 32		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7693100

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101227078

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101227078, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 05 días del mes de MAYO de 2025

14-44-101227078

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101069994	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	05	2025	30	01	2025	00:00	20	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA E&T SAS	NIT: 901.142.692-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
avenida pradilla 9-00	CHIA, CUNDINAMARCA	3153492201

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 14 A NRO. 137 BSUR - 32	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7693100

BENEFICIARIO:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FDLU-CV-1243-2024 (121698), CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACION DE CARACTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA
INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO DESARROLLO SOCIAL LOCAL.

ASEGURADO: FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME NIT: 899.999.061-9, COMERCIALIZADORA E&T SAS NIT: 901.142.692-4.

BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME NIT: 899.999.061-9 Y TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/01/2025	20/06/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/01/2025	20/06/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/01/2025	20/06/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION:

CON EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CLAUDIA MARCELA GARCIA HERRERA	163763	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

14-40-101069994

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101069994	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	05	2025	30	01	2025	00:00	20	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMERCIALIZADORA E&T SAS	NIT: 901.142.692-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
avenida pradilla 9-00	CHIA, CUNDINAMARCA	3153492201

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 14 A NRO. 137 BSUR - 32	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7693100

BENEFICIARIO:

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/01/2025	20/06/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/01/2025	20/06/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/01/2025	20/06/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101069994

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF163763A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101069994	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	05	2025	30	01	2025	00:00	20	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMERCIALIZADORA E&T SAS	NIT: 901.142.692-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
avenida pradilla 9-00	CHIA, CUNDINAMARCA	3153492201

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 14 A NRO. 137 BSUR - 32	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7693100

BENEFICIARIO:

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101069994

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF163763A

BOGOTÁ

0005 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

JORGE ANDRES GONZALEZ DIAZ
Firmado digitalmente por JORGE ANDRES GONZALEZ DIAZ
Fecha: 2024.12.27 22:58:23 -05'00'

Número : 2790

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JORGE ANDRES GONZALEZ DIAZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601060000001793	Desarrollo social Local	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	214.687.855
			Total	**214.687.855**

CDP :2023

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 1243-2024

Objeto:

ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO DESARROLLO SOCIAL LOCAL

Beneficiario : 1000661109 NIT 901142692 COMERCIALIZADORA E&T SAS

Modalidad de Selección :03 SELEC. ABREV. SUBASTA INVERSA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 27 DE 2024

Documento firmado por:JORGE ANDRES GONZALEZ DIAZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JGONZALEZD 27.12.2024

Elaboró: JGONZALEZD 27.12.2024

Impresión:27.12.2024-22:51:18 JGONZALEZD 5000795813 0001

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTADO DE CUENTA

Código: GCO GCI F165
Versión: 01
Vigencia: 22 de febrero de 2022
Caso HOLA: 231090

DATOS BÁSICOS

CTO Y VIG	1243-2024	BP SAP	10000661109
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA E&T SAS	CC/NIT	901142692
VALOR CONTRATO	$ 214.687.855	RP SAP	5000179581 3
FECHA INICIO	30/01/2025	FECHA FINAL	12/06/2025

RELACIÓN DE PAGOS

No.	PERIODO	VALOR	SALDO RP	No. DOCUMENTO	FECHA RAD. SDH	RP SAP	CDP	RP
1	No se registran Pagos al Contratista		$ 214.687.855					
TOTAL		$ -	$ 214.687.855					

CESIÓN

DATOS BÁSICOS

CTO Y VIG		BP SAP	
CONTRATISTA		CC/NIT	
VALOR CESION		RP SAP	
FECHA INICIO		FECHA FINAL	
VALOR ADICIÓN		RP ADICIÓN	
INICIO ADICIÓN		FINAL ADICIÓN	

RELACIÓN DE PAGOS

No.	PERIODO	VALOR	SALDO RP	No. DOCUMENTO	FECHA RAD. SDH	RP SAP	CDP	RP
1			$ -					
2			$ -					
3			$ -					
4			$ -					
5			$ -					
6			$ -					
...			$ -					
TOTAL		$ -	$ -					

CONTROL ASIGNACIÓN BP AL RP PARA CESIÓN

CEDENTE	N/A
CESIONARIO	N/A
RP SAP	N/A
SALDO RP	$ -
VALOR PENDIENTE A CEDENTE	$ -
SALDO PARA CESIONARIO	$ -

RP	BP NUEVO CONTRATISTA	VALOR	FECHA
N/A		$ -	

Elaboró: Richard Bello Roncancio
Fecha: 21/07/2025

BP SAP Código interno del tercero creado en SAP
RP SAP Código interno del RP creado en SAP